

2019

Julio 2019

**[Análisis e
interpretación de
datos estadísticos
sobre violencia
contra las mujeres
en la CAPV]**

Datos estadísticos 2018

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CAPV



Eusko Jauriaritzako erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

Este informe ha sido elaborado para Emakunde por el Servicio de Investigación Social de Fundación EDE.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO	5
La violencia contra las mujeres: conceptualización	5
Diferentes formas de violencia contra las mujeres.....	9
Breves notas metodológicas	13
Algunos hitos legislativos	14
Algunas especificaciones sobre las fuentes de información.....	24
DATOS SOBRE LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA Y FACTORES ASOCIADOS	28
1. Incidencia de la violencia contra las mujeres: ¿A cuántas personas afecta cada uno de los distintos tipos de violencia?	28
Algunos datos generales de los registros oficiales.....	28
¿Dónde suceden las agresiones?	31
¿Cuándo suceden las agresiones?.....	33
Datos de evolución.....	34
La violencia oculta, algunos datos generales de las encuestas.....	36
Violencia ejercida por la pareja o expareja	41
Otro tipo de violencia intrafamiliar	49
Violencia sexual fuera del ámbito familiar.....	51
2. Características de las víctimas y agresores de violencia contra las mujeres: ¿Qué mujeres la sufren? ¿Qué hombres la ejercen?	58
Edad y violencia contra las mujeres	58
Origen y violencia contra las mujeres	65
Nivel de instrucción y violencia contra las mujeres	66
Nivel de ingresos o situación en relación con la actividad y violencia contra las mujeres .	67
Hábitat y violencia contra las mujeres	69
Diversidad funcional y violencia contra las mujeres	69
Mujeres en exclusión residencial y violencia contra las mujeres	74
Mujeres jóvenes, TICs y violencia contra las mujeres.....	75
3. Consecuencias de la violencia contra las mujeres: ¿En qué se concreta o traduce esta violencia? ¿Qué consecuencias conlleva?	78
Infracciones	78
Lesividad.....	80
4. Pasos adelante y obstáculos: ¿Qué pasos al frente están dando las mujeres? ¿Con qué dificultades se encuentran?	83

Pasos al frente de las mujeres.....	83
Obstáculos.....	88
5. Percepción de la población en relación con la violencia contra las mujeres: ¿Cuál es el grado de sensibilización? ¿Qué falsos mitos existen?	90
Los falsos mitos	94
La gravedad	97
SISTEMA DE INDICADORES: el seguimiento de los datos	100
CONCLUSIONES: las claves más importantes.....	104
ANEXOS.....	110
DOSSIER DE REFERENCIAS DOCUMENTALES	117
Informes e investigaciones.....	117
Marco normativo y regulador	127
Igualdad de mujeres y hombres.....	127
Violencia contra las mujeres	130
Fuentes para la obtención de datos	134
Fuentes primarias.....	134
Fuentes secundarias.....	136
Instituciones y organizaciones de referencia en el ámbito de la violencia contra las mujeres	140

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es la manifestación más cruel de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia de naturaleza estructural que traspasa las distintas esferas de las vidas de las mujeres (escolar, laboral, social, político, familiar, etc.) menoscabando el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Uno de los logros más importantes conseguidos en los últimos años en la lucha contra este tipo de violencia ha sido conseguir que sea asumida como una grave violación de los derechos humanos, dejando de ser así vista como un problema adscrito a la esfera privada de las personas. Esto ha representado también una mayor presencia en las agendas políticas e institucionales.

La prevención de la violencia contra las mujeres y la coordinación de la atención a aquellas mujeres que la padecen son prioridades en la labor de Emakunde. En este sentido, los distintos informes publicados en los últimos años son un claro reflejo de su compromiso por recopilar y sistematizar la información existente sobre violencia contra las mujeres en la CAPV con el fin de visibilizar este tipo de violencia.

El trabajo que aquí se presenta, al igual que los predecesores elaborados anualmente desde 2015 representa una oportunidad para ampliar y fortalecer el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres y orientar las políticas en este ámbito desde una perspectiva global, integrando gran cantidad de conocimiento que actualmente está disperso.

Este informe incluye un conjunto de datos cuantitativos que permiten visibilizar la dimensión del problema y los factores asociados. Una parte significativa de este informe se apoya en los datos más relevantes disponibles en 2019 proporcionados por la División de Estudios y Análisis, y la Ertzaintza (Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco) que dan cuenta del número de mujeres y de casos de violencia contra las mujeres (victimizaciones) que registró oficialmente la policía vasca a lo largo de 2018.

No obstante, aunque esta fuente es una de las principales referencias de información disponibles en la actualidad en nuestro entorno, en la medida en que sus datos se refieren únicamente a casos que registra oficialmente la policía vasca en los tres ámbitos recogidos en el *II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual* (la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja, la violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual fuera del ámbito familia) es preciso considerar que reflejan sólo una parte del problema.

Hay que tener en cuenta que estos datos no dan cuenta de toda la dimensión del problema de la violencia contra las mujeres. Así, por ejemplo, no muestra la realidad de aquellas mujeres que no se han acercado a las instituciones: mujeres que no han denunciado, que hacen frente a la violencia por otras vías (apoyo familiar, asociaciones de mujeres...), etc. Siendo así, en este informe se ofrecen además, otros datos recopilados a través de múltiples fuentes (registros oficiales, datos de entidades que gestionan recursos y programas, investigaciones, informes y balances...). Así mismo, además de las referencias de la CAPV se incluye también, información significativa de contexto de otros ámbitos territoriales para enriquecer el análisis.

Por último, se incluye un apartado con la evolución de los datos de los principales indicadores a modo de síntesis que facilita el seguimiento de los datos más relevantes sobre violencia contra las mujeres en la CAPV.

MARCO

La violencia contra las mujeres: conceptualización

La violencia contra las mujeres es aquella que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, en el marco de una sociedad basada en la hegemonía masculina la cual genera unas relaciones de poder **desiguales** entre mujeres y hombres. Hay muchas formas de violencia, todas atravesadas por el sistema sexo-género, pero aquí hablaremos de aquellas violencias que ejercen los hombres y cuyo objetivo principal es mantener el control y la superioridad sobre las mujeres.

De acuerdo con la Plataforma para la Acción adoptada en la *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995)*, la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres* define la violencia contra las mujeres como: “cualquier acto violento por razón de sexo que resulta, o podría resultar, en daño **físico, sexual o psicológico** o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, produciéndose éstos en la vida pública o privada”¹.

Esta violencia se define como una violencia **estructural**, es decir, organizada y establecida dentro de la estructura social machista y, por lo tanto, aunque protagonizada por personas concretas en sus relaciones privadas, su explicación tiene que ver con la sociedad.

Este tipo de violencia no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. Aunque la situación de unas y otras mujeres sea bien diferente (mujeres africanas, asiáticas, latinoamericanas, europeas, niñas, jóvenes, adultas, ancianas, asalariadas, paradas...) les une una situación de subordinación con respecto a los hombres (que adquiere muy distintas manifestaciones).

Dicha subordinación se explica, siguiendo a las teóricas feministas, a partir de una jerarquización histórica y universal basada en la división sexual del trabajo que los diferentes modos de producción han preservado². La organización sexista de la sociedad pasa, entre otros aspectos, por asignar a las mujeres el rol reproductor y la responsabilidad del trabajo doméstico (sistema de subsistencia relegado a un segundo plano e infravalorado), mientras los hombres lideran las tareas de producción (posibilitadoras del acceso al “control” a todos los niveles). El sistema sexo-género no se limita a relacionar los sexos con diferentes características, valores, funciones, roles, etc., sino que convierte la diferencia en desigualdad. Es decir, no se produce una simple diferenciación de géneros, sino también una jerarquización de éstos y de sus distintos componentes; quedando las mujeres y los roles, funciones y caracteres a ellas asociados inferiorizados y sobrevalorados aquellos asociados a los hombres.

¹ NACIONES UNIDAS. *La Declaración de Beijing. IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres*. Beijing: Naciones Unidas, 1995.

² FALCÓN, L. *La razón feminista*. Vindicación Feminista. Madrid: 1994. Así Lidia Falcón en su libro dice: “la mujer es un gran grupo, el más numeroso de todas las clases sociales, que ocupa un lugar determinado históricamente por la división sexual del trabajo”.

En suma, desde la teoría feminista se entiende que es el patriarcado³ (como estructura social en la que las relaciones se basan en patrones culturales de dominación masculina) el que hace que las mujeres sufran una situación de inferioridad (opresión y explotación) por el hecho de serlo, que las empobrece respecto de los hombres.

Las raíces de la violencia contra las mujeres están en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y la discriminación generalizada contra las mujeres en los sectores tanto público como privado. Las disparidades de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas socaban los derechos humanos de las mujeres y perpetúan la violencia. Pero, además, es importante tener presente que el problema de la violencia contra las mujeres no se reduce a las agresiones, la violencia es una forma de relacionarse que otorga privilegios y que utiliza las agresiones para mantener esta asimetría relacional y subordinar a las mujeres.

El carácter estructural de este tipo de violencia es **reconocido** hoy por numerosos organismos internacionales y en el ámbito de nuestra comunidad autónoma cabe señalar el *II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y violencia sexual* firmado en 2009 por las distintas instituciones implicadas en la CAPV (ámbito sanitario, ámbito policial, ámbito judicial, colegios de abogados y abogadas, ámbito de los servicios sociales, ámbito educativo). Este acuerdo quiere garantizar la coordinación y cooperación interinstitucional para velar, así, por la asistencia integral y personalizada, la igualdad sin discriminación alguna, la prevención con el objeto de evitar que se reproduzcan nuevas situaciones de violencia, el desarrollo de la autonomía y empoderamiento de las víctimas, la eficacia y agilidad con el fin de actuar con inmediatez o evitar al máximo la victimización secundaria. En la exposición de motivos de este acuerdo se dice que: “la violencia contra las mujeres hunde sus raíces en la situación estructural de desigualdad que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida, que se sustenta en el tradicional reparto de papeles y responsabilidades en la sociedad y en la familia en función del sexo, el cual sitúa a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres”⁴.

Esa asignación social de roles y valores diferenciados en función del sexo ha pervivido a través de los siglos (institucionalizada a través de la familia, la escuela, las leyes o las costumbres) y se ha llegado a confundir con lo natural. El grado de **normalización** ha sido tal que ha hecho que no se haya cuestionado social y públicamente hasta hace bien poco. Además, es importante señalar que “las mentalidades no cambian al mismo ritmo que se producen los cambios políticos, y las ideas y creencias del código patriarcal se mantienen en buena parte de la ciudadanía que aunque viven en sociedades democráticas en las que políticamente se ha declarado la igualdad de derechos entre ambos géneros, han sido socializada en formas tradicionales y desiguales de entender las relaciones entre los hombres y las mujeres”⁵.

Muchas sociólogas y sociólogos coinciden en apuntar éste como uno de los motivos por el que algunas mujeres tengan dificultades para denunciar los malos tratos, ya que ellas y su entorno han sido criadas bajo modelos culturales que normalizan y dificultan la detección de la violencia contra las mujeres. Además, aunque la detecten, muchas veces el entorno tiende a responder con el silencio o la normalización de la misma dejando a la mujer sin apoyo

³La teoría feminista aportó serias investigaciones en la década de los 70 sobre el orden social al que llamó “sociedad patriarcal”, entendiéndolo por Patriarcado el modelo de organización social basado en el abuso de poder y supremacía de los hombres sobre las mujeres.

⁴EMAKUNDE. *II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales en la CAE*, Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2009.

⁵ ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

manifiesto en la toma de esta decisión, ya que apoyar a la mujer debilitada supone quebrar el consenso tácitamente establecido y enfrentarse al poderoso.

Por ello, en la medida en que las mujeres van organizándose, incrementando su poder de negociación y cuestionando la autoridad masculina se debilita el patriarcado. Pero aun así, siguen teniendo que enfrentarse a múltiples formas de violencia que emergen tras el cuestionamiento del estatus de poder preestablecido “aunque se haya reducido algo la discriminación legal (...) la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan, debido precisamente a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder”⁶.

Además, algunas y algunos autores alertan sobre la necesidad de poner atención también, sobre aquellas expresiones de violencia más sutiles y socialmente menos visibles y que han venido a llamarse “micromachismos”⁷, que incluyen comportamientos de control y dominio percibidos como de “baja intensidad” naturalizados, legitimados y ocultos pero que también suponen un abuso que se realiza sobre las mujeres por el hecho de serlo.

En una sociedad como la nuestra, en la que cada vez más la violencia contra las mujeres se deslegitima socialmente, los micromachismos son las trampas más frecuentes que los hombres utilizan para seguir ejecutando su “autoridad” sobre las mujeres, de una manera menos “grave” a ojos de la sociedad.

Se trata de comportamientos sexistas que están asentados en la vieja y aun no totalmente deslegitimada “autoridad” sobre las mujeres y que la mayoría de los hombres se sigue atribuyendo. Son comportamientos manipulativos que inducen a la mujer a comportarse de un modo que perpetúa sus roles tradicionales de género, con el interés no expresado de conservar la posición superior y de dominio, intentando mantener mayores ventajas, comodidades y derechos (a la libertad, a tener razón, al uso del tiempo y el espacio, a ser cuidado y a desimplicarse de lo doméstico entre otras cosas) y colocándolas en un segundo plano.

Lo más peligroso de estos comportamientos sutiles e insidiosos que los hombres llevan a cabo reiteradamente es que aunque suponen obstáculos y resistencias para la igualdad con las mujeres en lo cotidiano, son especialmente difíciles de visibilizar y deslegitimar socialmente.

Por último, resulta importante insistir en el hecho de que la conceptualización de la violencia contra las mujeres está **fundamentada** en múltiples estudios interdisciplinarios como los Gender Studies y estudios con perspectiva feminista. Es importante insistir porque sigue habiendo resistencias teóricas y políticas a integrar los hallazgos de estos estudios (cuyos resultados están universalmente contrastados y han sido obtenidos según los métodos y técnicas científicas de cada disciplina) en muchos de los trabajos que se siguen publicando “desde perspectivas cuya inadecuación ha sido señalada por las investigaciones de género”.

Concretamente muchas investigaciones psicológicas siguen reproduciendo “la ceguera (al género) inducida por la teoría (patriarcal)”⁸. Por ejemplo, cuando en algunos estudios de corte psicológico (como los de Dating Violence o violencia en parejas jóvenes) se da a entender que mujeres y hombres son igualmente violentos porque ambos agreden con la misma frecuencia y se incurre en varios sesgos producidos por la ceguera de género: por un lado, se reduce la

⁶ CASTELLS, M. La era de la información. *Economía, Sociedad y Cultura*, 1998. Vol.2 El poder de la Identidad.

⁷ BONINO, L. Los micromachismos. *La Cibeles*, 2004, nº 2, p. 1-4.

⁸ DELGADO C. Por qué la violencia de género es algo diferente: reenfocando el concepto. En POZO, M. del (dir.) *¿Podemos erradicar la violencia de género?* Granada: Editorial Comares, 2015

violencia a agresiones puntuales incurriendo en un grave error conceptual pero además, se incurre en un sesgo cuando se otorga el mismo tratamiento a agresiones instrumentales o proactivas (el uso de la agresión como instrumento para conseguir un objetivo, sea éste recursos, dominación, estatus social o algo más) y a agresiones reactivas o defensivas (referidas al uso de la agresión como respuesta ante una ofensa real o percibida).

Enfocar adecuadamente el problema de la violencia contra las mujeres requiere analizar el modo en que el sistema social se estructura para legitimar la dominación de un sexo sobre el otro, y la forma en que las agresiones son utilizadas para mantener los privilegios de un sexo sobre otro (instrumental), evitando considerar únicamente la conducta privada de su significado y efectos. Dicho de otro modo, es clave considerar las condiciones de desigualdad que confieren intencionalidad distinta a las agresiones.

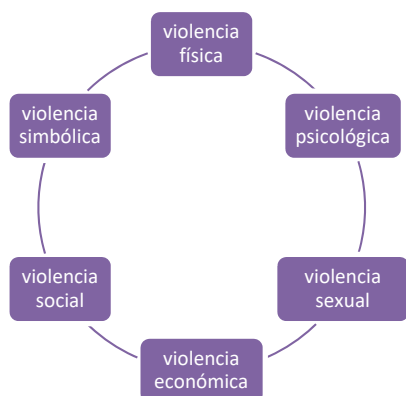
Los estudios de género y estudios con perspectiva feminista vienen denunciando el androcentrismo de buena parte de la tradición científica, incapaz de comprender que la realidad social está compuesta por hombres y mujeres, llena de los prejuicios y valores dominantes en la sociedad y en definitiva ciega a las diferencias de género.

Diferentes formas de violencia contra las mujeres

El término violencia contra las mujeres hace referencia a un concepto amplio que va más allá del maltrato en el ámbito de la pareja o expareja y las agresiones sexuales. Existen muchas formas diferentes de violencia contra la mujer (física, sexual, psicológica y económica...) y las mujeres son blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, el Estado, el conflicto armado... La violencia contra las mujeres y niñas tiene por tanto, muchas manifestaciones, si bien algunas formas pueden ser más comunes en escenarios, países y regiones específicas.

En cualquier caso, todas las formas de violencia contra las mujeres guardan relación entre sí: “las agresiones sexuales, el acoso sexual en el trabajo, las agresiones domésticas o las violaciones no se entienden sin la ideología patriarcal de desprecio e inferioridad de las mujeres”⁹.

Las distintas formas de violencia que engloba pueden clasificarse a partir de distintos criterios. En este informe se ha optado por plantear dos clasificaciones, la primera en función de los diferentes componentes de la violencia ejercida (económico, sexual, psicológico, etc.), y la segunda, en función de los ámbitos donde se presenta la violencia y la relación existente entre quien la ejerce y la víctima (de pareja o expareja, doméstica, social, laboral, etc.).



En función de los componentes de la violencia cabe distinguir entre: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, violencia social y violencia simbólica.

- **Violencia Física:** Es aquella violencia ejercida contra la mujer que atente o pretenda atentar contra su vida o integridad física. Cualquier acto no accidental que produzca o pueda producir daño físico. Se incluyen acciones tales como empujar, golpear, lanzar objetos, etc.; aquellas que produzcan o puedan producir lesiones graves e incluso la muerte de la mujer, pasando por las lesiones que conlleven tratamiento médico-quirúrgico o lesiones sin ingreso clínico. Tiene la misma consideración de maltrato físico la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones. Este tipo de maltrato es la forma más conocida de la violencia ejercida por la pareja o expareja, ya que su impacto es muchas veces evidenciado en el cuerpo de las mujeres.

⁹ ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

- **Violencia Psicológica:** Es aquella violencia que causa o pretende causar daño o sufrimiento psicológico o emocional, negación de su dignidad, inseguridad, falta de respeto a sí misma, dependencia emocional, pérdida de autoestima, aislamiento social o cualquier otra forma de privación de su libertad, a través de amenazas, insultos, humillaciones, la imposición de sumisión incondicional, o el sometimiento a vigilancia constante. Incluye conductas verbales coercitivas (por ejemplo, insultos) y conductas no verbales coercitivas aunque no vayan dirigidas al cuerpo de la pareja (por ejemplo golpear puertas o destrozando objetos). Los malos tratos psicológicos hacen referencia a conductas intencionadas que producen daño psicológico, desvalorización o sufrimiento, incluyendo insultos, vejaciones, gritos, silencios, amenazas, acusaciones, críticas de las ideas de la otra persona, etc. Estas conductas pueden ejercerse en público o en privado y son extremadamente difíciles de detectar cuando el maltratador solo expresa estos comportamientos en privado.
- **Violencia Sexual:** Es aquella violencia que comprende cualquier agresión que suponga la utilización del cuerpo de las mujeres contra su voluntad. Supone a la vez una agresión física y un ultraje psíquico que atenta contra la libertad sexual de la persona. Incluye conductas como agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores y pornografía de menores. También se considera como violencia sexual, la prostitución forzada, la trata de personas con fines sexuales, la mutilación genital (infibulación), así como las revisiones forzadas para 'asegurar' la virginidad, el no embarazo y/o la fidelidad. A menudo dicha violencia no se percibe como tal dentro de la pareja ya que muchas mujeres no reconocen que la sexualidad forzada es una violación, por eso, aunque es una de las prácticas más habituales de la violencia contra las mujeres, es de las menos denunciadas a nivel mundial. La violencia sexual masculina se apoya en las condiciones de ventaja que le ofrece el patriarcado y busca el sometimiento de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo.

A continuación, se detalla la diferencia entre algunas de las modalidades:

- **Agresión sexual:** *es una relación sexual no consentida, que se consigue por medio de violencia o intimidación. El caso más paradigmático es la violación en sus diferentes formas. En los casos de violación es muy frecuente que se produzca una doble victimización, al responsabilizar a las mujeres de la agresión sufrida.*
- **Abuso sexual:** *se trata de la realización de conductas de contenido sexual sin hacer uso de la violencia o la intimidación. El código penal diferencia los abusos sin consentimiento y aquellos en los que existe engaño o prevalimiento.*
- **Acoso sexual:** *se trata de solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios continuada o habitual, causando en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. Este hecho puede producir una serie de cambios en el comportamiento laboral de la víctima tales como: evitar encontrarse a solas con el acosador, vestirse de una manera determinada, etc. además, en el ámbito laboral puede que la víctima sea despedida o que no se le ascienda o ser amenazada con este tipo de actos.*

- **Violencia Económica o financiera y/o patrimonial:** Es aquella violencia que comprende cualquier acción consistente en la privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y, si procede, de sus hijas o hijos o de otras personas económicamente dependientes de ella, así como la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja. El maltrato económico tiene que ver, más que con la falta de recursos económicos, con las prioridades de uso de los mismos. Este control se produce independientemente de que la mujer tenga trabajo remunerado o no.
- **Violencia Social:** Es aquella violencia que se produce cuando la mujer es aislada, se la aleja de sus familiares y amistades, se le descalifica o ignora en público, etc. todas estas son conductas que producen daño psicológico.
- **Violencia Simbólica:** La violencia de naturaleza simbólica o indirecta es aquella producida a través de la interiorización, incluso por las propias víctimas, de creencias y roles sociales que reproducen la dominación masculina o justifican o banalizan los tipos de violencia referidos en el apartado anterior. Son mensajes, valores, iconos, signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.



En función de los ámbitos cabe distinguir entre: violencia en el ámbito de la pareja o expareja, violencia en el ámbito familiar, violencia en el ámbito laboral o educativo, violencia en el ámbito comunitario y violencia institucional.

Por otro lado, las distintas formas de violencia machista contra las mujeres pueden manifestarse en los siguientes ámbitos¹⁰:

- **Ámbito de la pareja o expareja:** incluyendo, entre otras, la violencia física, psicológica, sexual, económica o social, perpetrada contra una mujer por parte de quien es o ha sido su pareja, o con quien la mujer tiene o ha tenido una relación de afectividad similar.

¹⁰ También cabe añadir a la lista el ámbito de conflictos armados (incluyendo, entre otras, la violación de los derechos humanos de las mujeres, en particular la toma de rehenes, desplazamiento forzado, violación sistemática, esclavitud sexual, embarazos forzados y el tráfico con fines de explotación sexual y explotación económica), si bien en este caso excede el límite del objeto de estudio.

- **Ámbito intrafamiliar** (excluye pareja y expareja)¹¹: incluyendo, entre otras, la violencia física, psicológica, sexual o económica, ejercida contra una mujer por un integrante de la unidad convivencial o del grupo familiar no incluido en el apartado anterior, haya o no convivencia, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra.
- **Ámbito laboral y/o educativo**: incluyendo, entre otras, la violencia física, psicológica o sexual, ejercida contra una mujer en el entorno laboral o docente, que se manifiesta en forma de acoso sexual o por razón de sexo. La violencia en estos ámbitos puede ejercerse en horario laboral y escolar, o fuera de éstos, y tanto dentro como fuera del centro de trabajo o formación.
- **Ámbito comunitario**: incluyendo, entre otras, la violencia física, sexual o psicológica que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones sociales prevaliéndose de una posición de poder o superioridad, tales como las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; los matrimonios forzados; o la violencia contra la salud de las mujeres y sus derechos reproductivos y sexuales (como por ejemplo, los abortos selectivos de fetos de sexo femenino, las esterilizaciones forzadas y la mutilación genital femenina).
- **Ámbito institucional**: Son las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en la Ley para asegurarles una vida libre de violencia.

Como se ha dicho, la violencia contra las mujeres se sustenta sobre una relación desigual de poder, donde el fin último no es la lesión sino la dominación y mantenimiento del poder y la autoridad en la relación. Lo habitual es que se sucedan los diferentes tipos de violencia de manera cíclica, y que, además, esos ciclos sean muchas veces imperceptibles o sibilinos. En este sentido, es necesario ver cada agresión como un “nudo dentro de una trama continua de coacciones”¹².

Algunas formas de violencia han cobrado más peso, mientras que otras la van perdiendo a medida que las sociedades experimentan cambios demográficos, reestructuración económica y transformaciones sociales y culturales. Por ejemplo, las nuevas tecnologías han posibilitado nuevas formas de violencia, como el acoso por internet o por teléfonos móviles.

¹¹ Cabe apuntar que algunos estudios consideran conjuntamente el ámbito de la pareja o expareja junto con el que aquí se denomina intrafamiliar de género y lo denominan ámbito familiar o ámbito doméstico.

¹² ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

Breves notas metodológicas

La técnica metodológica empleada para la elaboración de este informe ha sido la consulta de fuentes secundarias. Concretamente se ha llevado a cabo una identificación y recopilación de aquellas fuentes estadísticas y documentales que se han considerado más significativas en relación con la problemática de la violencia contra las mujeres considerando varias tipologías de información: marco legal, informes, planes, guías, evaluaciones, investigaciones, operaciones estadísticas, registros oficiales, literatura gris, etc.

Si bien el grueso de la consulta se ha centrado en la recopilación de información referida al ámbito de la **Comunidad Autónoma Vasca**, se han revisado también datos referidos a otros ámbitos territoriales (fundamentalmente de ámbito estatal y europeo) a fin de poder extraer conclusiones complementarias y contextualizar el análisis de la CAPV.

Si bien en el apartado relativo a la conceptualización del problema de la violencia contra las mujeres se ha hecho referencia a una definición amplia que incluye distintas formas de violencia que se manifiesta en diversos contextos, buena parte de los datos que finalmente se incluyen en este informe se refieren principalmente a los tres **ámbitos** recogidos en el *II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual*, esto es, la violencia contra las mujeres dentro de la pareja (o expareja), la violencia en el ámbito doméstico ejercida por un varón que no sea ni la pareja ni la expareja y la violencia sexual fuera del ámbito familiar. Ámbitos en los que actualmente las ayudas y atenciones institucionales se centran principalmente y por tanto, sobre los que se genera mayor volumen de información y datos susceptibles de ser analizados.

Algunos hitos legislativos

A través de diferentes normas se ha tratado de mejorar la respuesta frente a la violencia contra las mujeres. El marco legislativo que en los últimos años se ha ido impulsando ha establecido medidas dirigidas a la prevención y erradicación de este tipo de violencia, a la protección a las víctimas y al rechazo, castigo e intolerancia frente a quienes la ejercen.

A continuación se señalan algunos de los hitos más significativos:

Ámbito internacional:

El problema de la violencia de género se planteó, por primera vez, en el contexto del activismo por los derechos de la mujer en la ONU. El tema recibió un impulso decisivo en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), un período que se caracterizó por el aumento del número de organizaciones feministas vinculadas al programa de acción de la ONU y la intensificación de las conferencias internacionales y regionales sobre la mujer. La **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer** se convocó en México D.F. en 1975, el Año Internacional de la Mujer, y marcó la apertura del diálogo de alcance internacional sobre la igualdad de género en base a tres objetivos ambiciosos: la igualdad, el desarrollo y la paz. Esta conferencia marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género.

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/fwcwn.html>

Uno de los resultados más visibles de la movilización internacional del movimiento feminista fue un instrumento normativo que consideró los derechos de las mujeres como derechos humanos: la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, adoptada y abierta a la firma ratificación o adhesión el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, que se convirtió en un referente internacional de los derechos de las mujeres. http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_cedaw.pdf

En 1992 las observaciones del comité de la CEDAW referentes al cumplimiento de las disposiciones de la Convención de la recomendación general número 19, vincularon los estereotipos sexistas con la violencia contra las mujeres y destacaron la directa correlación entre la desigualdad, las prácticas que deshumanizan a las mujeres utilizando su cuerpo con fines sexuales y la violencia de género: **La violencia contra la mujer: 29/01/92 CEDAW. Recomendación general nº 19.**

http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW2/docs/Recom_grales/19.pdf

En 1993 la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos**, celebrada en Viena (Austria), culmina con la adopción de la **Declaración y Programa de acción de Viena**. En este foro, se reconoce expresamente, por primera vez, que los derechos humanos de la mujer son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La Conferencia reconoció la lucha contra la discriminación del sexo femenino como una prioridad internacional y tomó nuevas e históricas medidas para la promoción y la protección de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños y los pueblos indígenas.

Destaca de esta declaración no solo la prohibición de ejercer violencia contra la mujer sino la obligación de los Estados de perseguirla y erradicarla.” Este reconocimiento representa un hito importante porque en el ámbito supranacional se puede perseguir la violencia de género como un crimen contra la humanidad por cualquier Tribunal Internacional especializado en la materia y en el ámbito nacional obliga a los estados firmantes a perseguir dichas prácticas de oficio”.¹³

<http://www.ohchr.org/EN/ABOUTUS/Pages/ViennaWC.aspx>

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.157/23>

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

En 1995 se celebró la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, el foro que acuñó el término “violencia de género”, y se adoptó la **Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (PAB)**, un programa en favor del empoderamiento de la mujer y proyectar su adelanto en el siglo XXI, que inició un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad de género a nivel mundial. La Organización de Naciones Unidas reconoció en esta Conferencia que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y que viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/index.html>

Desde entonces cada 5 años la comunidad internacional, instituciones y activistas, son convocadas para discutir en New York el estado de cumplimiento y aplicación del PAB en el mundo; estas reuniones llevan por nombre: Beijing+5 (2000), Beijing +10 (2005), Beijing +15 (2010) y Beijing+20 (2015).

En 2020 se celebrará el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, lo que supondrá un punto de encuentro para insistir en alcanzar por fin los derechos humanos para todas las mujeres y niñas y se organizará en forma de una movilización mundial.

Ámbito europeo:

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se ha consagrado como uno de los objetivos de la Unión Europea, y aparece recogida en los propios Tratados de Roma de 1957; más recientemente también el tema de la violencia contra las mujeres se ha convertido en prioridad. Las políticas de igualdad llevan décadas desarrollándose en el marco de la Unión Europea mediante tratados, resoluciones, directivas y programas de actuación comunitaria, se han adoptado y emitido múltiples directrices, medidas, acuerdos y recomendaciones para la acción en esta materia.

En 1997 en la Declaración Final adoptada por la **Segunda Cumbre del Consejo Europeo (Estrasburgo)**, los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros declararon su firme determinación de combatir la violencia contra las mujeres y todas las formas de explotación sexual de las mismas: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=856279>

En 2002 se aprobó la **Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de las mujeres contra la violencia**. Un documento que reconoce que “la violencia hacia la mujer es resultado del desequilibrio de poder entre el hombre y la mujer y

¹³ FIGUERUELO, A. La violencia de género: una cuestión de derechos humanos. En POZO, M. del (dir.) *¿Podemos erradicar la violencia de género?* Granada: Editorial Comares, 2015.

que está desembocando en una grave discriminación del sexo femenino, tanto en la sociedad como en la familia” e incluye el principio de la diligencia debida para combatirla.

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec\(2002\)5_Spanish.pdf](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec(2002)5_Spanish.pdf)

El **Pacto Europeo para la Igualdad de Género de 2006** se prolonga con la “Comunicación de la comisión de 5 de marzo de 2010, que se titula “un compromiso reforzado a favor de la igualdad entre mujeres y hombres: una Carta de la Mujer”. Esa carta habla de cinco ámbitos específicos de actuación y uno de ellos es la erradicación de la violencia de género. Este mismo eje de actuación aparecerá posteriormente en la Estrategia aprobada por la Comisión para el periodo 2010-2015 en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0033>

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0037>

La **Resolución del Parlamento Europeo de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer** identificó la violencia de género como la violación de derechos humanos de las mujeres por ser consideradas desiguales a los hombres.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2009-0098+0+DOC+XML+V0//ES>

El 1 de diciembre de 2009 entra en vigor el **Tratado de Lisboa**; además de contemplar disposiciones normativas que contribuyen al empoderamiento femenino, reconoce al Parlamento Europeo una mayor capacidad de actuación en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres. Un reconocimiento de vital importancia, para acometer acciones normativas que preserven y fortalezcan la necesaria dimensión de género en el actual momento de crisis: https://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ue/Trat_lisboa.pdf

Tras la entrada en vigor de dicho tratado, la versión consolidada del **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** en su artículo 8 señala que “en todas sus acciones la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”. La declaración número 19, relativa al artículo 8 del tratado dice: “La conferencia conviene en que en su empeño general por eliminar las desigualdades entre la mujer y el hombre, la Unión Tratará en sus distintas políticas de combatir la violencia doméstica en todas sus formas. Es preciso que los estados miembros adopten todas las medidas necesarias para prevenir y castigar esos actos delictivos y para prestar apoyo y protección a las víctimas”: <http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>

El Consejo EPSCO de 7 de marzo de 2011 adoptó el **Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020**. Entre los objetivos de este pacto se encuentra “combatir todas las formas de violencia contra la mujer, con objeto de garantizar que ésta disfrute plenamente de sus derechos humanos y lograr la igualdad de género con vistas a un crecimiento integrador”:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:155:0010:0013:ES:PDF>

El Tratado de Lisboa otorga, por tanto, a la Unión competencias para la armonización del derecho penal, lo que supuso un nuevo marco para el desarrollo de instrumentos legales para combatir la violencia contra las mujeres. A partir de ese momento, se ha aprobado diferente normativa, entre la que destaca:

1. **Directiva 2010/41/Eu sobre la aplicación de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva**

86/613/CEE del Consejo: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2010.180.01.0001.01.SPA&toc=OJ:L:2010:180:TOC

2. **Directiva 2011/99 sobre la orden europea de protección:** <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011L0099&from=EN> y el **Reglamento 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil** (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0606&from=EN>) aseguran que las personas que hayan recibido una orden de protección en un Estado miembro puedan mantener este status si se trasladan o viajan a otro.
3. Con el fin de articular mecanismos jurídicos comunes que permitan luchar contra este tipo de violencia en el ámbito europeo, en 2011 aprobado un nuevo instrumento normativo: **el Convenio Europeo para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica** (Convenio de Estambul). <http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>.

El Convenio de Estambul ha sido reconocido como la herramienta más potente para combatir la violencia contra las mujeres en Europa y a nivel internacional. Entró en vigor en agosto de 2014; su artículo 75 exige expresamente la aprobación por parte de la UE. En él se hace referencia expresa a las víctimas de la violencia de género, las víctimas de la violencia sexual y las víctimas de la violencia en las relaciones personales. Es el primer instrumento regional vinculante jurídicamente en Europa que aborda de forma exhaustiva las distintas formas de violencia contra la mujer, como la violencia psicológica, el acoso, la violencia física, la violencia sexual y el hostigamiento sexual.

4. **Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos**, que afecta a quienes sufren o han sufrido violencia contra las mujeres por cuanto son sujeto de los derechos que las leyes reconocen a las víctimas del delito: <http://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>

En mayo de 2011 la Comisión adoptó un **paquete de medidas legislativas para la protección de los derechos de las víctimas** (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-11-585_es.htm) y una **Comunicación COM (2011)274 presentando las acciones presentes y futuras de la Comisión en relación con las víctimas en la UE:** <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0274&from=EN>

Por último, hay que mencionar la **Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de febrero de 2014, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres**. Entre otras cabe destacar las siguientes recomendaciones: que la Comisión presente antes de finales de 2014, una propuesta de acto que establezca medidas para promover y apoyar la acción de los Estados miembro en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas; que la Comisión presente una propuesta revisada de Reglamento relativo a datos estadísticos europeos de delitos con violencia; y que promueva las ratificaciones nacionales y ponga en marcha el proceso de adhesión de la UE al Convenio de Estambul sobre la violencia contra las mujeres.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2014-0126+0+DOC+XML+V0//ES>

El Consejo de Europa, por su parte, ha contribuido al desarrollo de políticas y legislación en la materia. Los instrumentos más relevantes que ha puesto en marcha son, además de la citada Convención de Estambul, la **Convención para la Acción contra el Tráfico de Seres Humanos (2005)**:https://www.coe.int/t/dghl/monitoring/trafficking/Source/PDF_Conv_197_Trafficking_Spanish.pdf y la **Recomendación REC (2002)5 para la erradicación de la violencia contra las mujeres**: [http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec\(2002\)5_Spanish.pdf](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec(2002)5_Spanish.pdf)

Este último año el Instituto Europeo para la Igualdad de Género ha publicado el **Marco Estratégico sobre la violencia contra las mujeres 2015-18**. Un documento que expone el enfoque que propone EIGE para apoyar el trabajo de las instituciones europeas y los Estados miembro en relación con la identificación de los niveles de violencia contra las mujeres y en la formulación de políticas para erradicarla.

<http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215481enn.pdf>

Ámbito estatal:

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, es la primera norma que en el ordenamiento jurídico español reconoce un hecho diferencial de género. En su exposición de motivos reconoce la lacra social que supone la violencia contra las mujeres: *“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos.”* Es por ello, que dicha Ley reconoce que *“Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución”*.

Esta Ley consagra y garantiza a las mujeres que son o han sido víctimas de violencia de género una serie de derechos con la finalidad de que las mismas puedan poner fin a la relación violenta y recuperar su proyecto de vida. Si bien, cabe apuntar que estos derechos, en el marco de esta ley, se circunscriben a las mujeres que sufren o han sufrido violencia por quienes sean o haya sido cónyuges o quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

La Ley plantea la creación de medidas específicas destinadas a la recuperación integral de las víctimas, es decir, no solo que se separe del agresor, sino que repare los daños físicos y psicológicos consecuencia del maltrato, que normalice su situación y la de sus menores en relación al empleo, la vivienda, la salud, las relaciones personales, el disfrute del ocio y tiempo libre, que cierre los procesos de tipo judicial que se hayan podido abrir, como son las denuncias por maltrato, el régimen de visitas de los hijos e hijas, la separación y el divorcio; evitar reproducir futuras relaciones de maltrato, que los hijos y las hijas no reproduzcan modelos de relación, etc. Es en la propia Ley donde se hace referencia a la *Asistencia Social Integral*, es decir, las mujeres víctimas y sus menores tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de acogida y de recuperación integral.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

A partir de esta ley se crea la **Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer**, como órgano dependiente de la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con competencias para formular las políticas públicas en relación con la violencia de género. Dependientes de las Subdelegaciones del Gobierno en cada comunidad autónoma se pusieron en marcha las **Unidades contra la Violencia sobre la Mujer** con el objetivo de realizar tareas de seguimiento y coordinación y en 2006 se aprueba el **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género**, con carácter bianual, como marco común de actuación en esta materia.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-3774

Cabe citar también la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres**, con la que se aspira a contribuir a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres y a crear las bases para un nuevo modelo de cohesión social. “La ley tiene dimensión transversal, proyectando su influencia sobre todos los ámbitos de la vida, especialmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social, cultural y artística”.¹⁴

Además, son reseñables el **Plan de atención y Prevención de la Violencia de Género en población extranjera inmigrante** (2009-2012), que incide en la necesidad de adecuar la atención a las circunstancias específicas de las mujeres extranjeras inmigrantes víctimas de violencia de género. Y el **Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación Sexual** (2008) que reconoce que el tráfico de mujeres y niñas con ese fin constituye una clara expresión de la violencia contra las mujeres.

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/otrasMedidas/pdf/Plan_atencion_prevencion_violencia_genero_poblacion_extranjera_inmigrante%282009_2012%29.pdf

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

En 2013, se publica la **Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer**, un instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, que representa un plan de acción estable y duradero hasta 2016 para hacer frente a esta lacra social. Con esta Estrategia se pretende contribuir a la eliminación de la violencia contra la mujer entendida en ese sentido amplio y, de forma particular, abordar la violencia de género en sentido estricto, dada su magnitud e incidencia social.

<http://www.msssi.gob.es/ca/ssi/violenciaGenero/EstrategiaNacional/pdf/EstrategiaNacionalCastellano.pdf>

En 2015 se ha aprobado la Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la víctima del delito**, que en línea con la normativa europea en la materia pretende, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales. Se reconoce el estatuto de víctima a hijas e hijos de mujeres que sufren violencia de género y el derecho a recursos y protección en la misma medida que a sus madres. Además, se reconocen una serie de derechos extraprocesales, con independencia de que sean parte en un proceso penal o hayan decidido o no ejercer algún tipo de acción, e incluso con anterioridad a la iniciación del proceso penal.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4606.pdf>

¹⁴ INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género*. Instituto Canario de Igualdad. Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, 2007. Disponible en: <http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/icigualdad/resources/documentacion/Violencia/GuiaAtencionViolencia11.pdf>

Constituye también un hito importante la aprobación de dos leyes en relación con la modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, hablamos de la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia** y de la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia**. Estas normas introducen entre otros aspectos relevantes, el reconocimiento de las y los menores como víctimas directas de la violencia contra las mujeres, la delimitación conceptual del “interés superior del menor” y el reconocimiento de los derechos de las y los menores a ser escuchados.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470

Por último, en 2018 cabe señalar la aprobación por el pleno del Congreso de Diputados del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2018-2022** que supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto prevé ampliar las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y realizar una serie de modificaciones basadas en las recomendaciones del Convenido del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como en la Recomendación General nº 19 de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) que España ha ratificado, así como implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. En concreto, el Pacto de Estado señala incluir por lo menos las siguientes modificaciones:

- Un nuevo capítulo que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o expareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida de difusión de datos, entre otros.
- Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer, así como la eficacia de las mismas.
- Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>

Meses después de la aprobación de dicho Pacto, el Pleno de Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad aunque no exento de controversia, el **Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género**. Este decreto-ley habilita medidas para fortalecer la tutela judicial a las víctimas y amplía los mecanismos para acreditar las situaciones de violencia de género.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/08/04/pdfs/BOE-A-2018-11135.pdf>

Ámbito autonómico:

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, fue creado por Ley 2/1988, de 5 de febrero como Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Presidencia del Gobierno Vasco. Su fin esencial, desde su creación, ha sido la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social del País Vasco. Se trata de un organismo de impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Sus funciones, detalladas en la antes citada Ley, fueron modificadas mediante **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres**, asignándose a Emakunde, entre otras, la de elaborar las directrices destinadas a conseguir los fines propuestos e impulsar su aplicación por los distintos poderes públicos de la Comunidad Autónoma, el seguimiento de las políticas de igualdad y de la legislación autonómica en lo relativo a su adecuación al principio de igualdad de mujeres y hombres, la elaboración de propuestas de reforma legislativa dirigidas a eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, el diseño de métodos para la integración de la perspectiva de género en todas las áreas políticas o el asesoramiento y colaboración con las administraciones públicas vascas en el diseño de planes de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-3546

http://www.parlamento.euskadi.net/pdfdocs/leyes/ley20050004_t_cas.html

La citada Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres reconoce que *“el reto está en garantizar la aplicación práctica y efectiva del derecho a la igualdad reconocido formalmente en los textos legales (...) eliminar este fenómeno estructural y universal de la desigualdad entre mujeres y hombres.”* En su capítulo VII *“Violencia contra las mujeres”*, desgrana una serie de medidas de atención y protección a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; así como de investigación, prevención y formación.

Además, en su artículo 51.2 establece que *“Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer realizará periódicamente una evaluación de la eficacia y alcance de los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres. A tal fin, el resto de administraciones públicas vascas implicadas deben facilitar la información disponible de los recursos y programas que de ellas dependan.”*

El Gobierno Vasco ha venido planificando objetivos y actuaciones en materia de violencia de género a través de distintos Planes para la Igualdad. Corresponde a Emakunde, como órgano encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas públicas de igualdad en el ámbito de la CAE elaborarlos.

En el ámbito de la coordinación y cooperación interinstitucional cabe citar el Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, firmado el 18 de octubre de 2001 y el **II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales** firmado en 2009. El Acuerdo tiene como fin la coordinación entre las instituciones implicadas en la atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, de modo que se les garantice una protección integral sanitaria, policial, judicial y social. Para ello, se establecen las pautas y criterios de actuación que han de seguir las y los profesionales en estos casos, tanto por lo que respecta a la labor de cada cual en su ámbito, como en lo que se refiere a las relaciones entre las diferentes instituciones.

http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/II_interinstitucio_nal_c.pdf

Este II acuerdo trajo consigo la creación de una **Comisión de Seguimiento** que pretende dar garantía de la aplicación efectiva de las medidas y pautas recogidas en el mismo, la propuesta de actuaciones conjuntas, así como de aquellas otras encaminadas a la mejora de la coordinación interinstitucional y a la adaptación de los contenidos del Protocolo de actuación a las nuevas situaciones o circunstancias que pudieren surgir. Están representados en la Comisión, además de la Dirección de Emakunde, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía Superior del País Vasco, los departamentos competentes en materia de sanidad, seguridad ciudadana, justicia, servicios sociales, exclusión social, empleo, vivienda y educación del Gobierno Vasco, las tres diputaciones de la CAV, Eudel, Ararteko, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco.

En 2013 se aprueba el **VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE** que establece la erradicación de la violencia contra las mujeres es uno de sus tres ejes de abordaje con el que se pretende impulsar el desarrollo de modelos de comportamientos no violentos, mejorar la información y la investigación sobre la violencia contra las mujeres y aumentar la detección precoz de conductas violentas y la información sobre las mismas.

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/politicas_vi_plan/es_emakunde/adjuntos/VIPlan_final.pdf

En 2015 se aprobó una controvertida norma, la **Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores**, que regula la custodia compartida de hijas e hijos de parejas separadas o divorciadas y de especial interés en relación con el tema que nos ocupa. <http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/BOE-A-2015-8275.pdf>

En 2018 se aprobó el **VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE** que recoge la agenda política en materia de igualdad entre 2018-2021. En su tercer eje de intervención hace referencia a la vida libre de violencia contra las mujeres impulsando la sensibilización y prevención, la detección, atención y reparación del daño y la coordinación interinstitucional.

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/emakunde7plana/es_def/adjuntos/vii_plan.pdf

Además, a lo largo del 2019 se ha presentado el borrador del **anteproyecto de ley de modificación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres**. A través de esta modificación de la ley se quiere posibilitar una política y un pacto de país por la igualdad y contra la violencia machista, reforzándola y adaptándola a las nuevas necesidades y retos derivados del nuevo contexto social y normativo, en el que destaca la obligación de adecuar el ordenamiento jurídico vasco al Convenio de Estambul adoptado por el Consejo de Europa en 2011 y entró en vigor en el Estado español en 2014.

Algunos de los retos de la modificación de la Ley son: garantizar una visión compartida sobre la ubicación de la violencia contra las mujeres en el problema sistémico de la desigualdad, adaptar la legislación de la CAPV a los cambios normativos de los últimos años, garantizar la formación de todas las personas profesionales implicadas y garantizar el enfoque interseccional. Entre las medidas se pueden encontrar las siguientes: reforzar la ley para la igualdad en todos los ámbitos de intervención; recoger en la ley los mandatos del Convenio de Estambul, las leyes de protección de la infancia y la adolescencia, Estatuto de la Víctima del Delito y otras; la formación obligatoria para todas y todos los profesionales (inicial y continua) y la atención integral, gratuita y de calidad para todas las víctimas, en especial para aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

Por último, cabe señalar que Emakunde ha venido realizando diferentes informes y balances periódicos, en los que se recopilan datos de victimizaciones y víctimas y se evalúa la eficacia y alcance de los programas y recursos existentes en la CAE en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Cabe destacar por la relación que tiene con el objeto de este estudio que entre 2013 y 2015 el GSI -Grupo de Sistemas de Información- ha dado importantes pasos para el establecimiento de un sistema de recogida de información homogéneo para todas las instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco implicadas en el II Acuerdo Interinstitucional: se han identificado las diferencias y los puntos de convergencia y comparabilidad de los sistemas de recogida y de los datos que se recogen en cada una de las entidades; se han consensuado indicadores; etc.

Algunas especificaciones sobre las fuentes de información

Hay pruebas evidentes de que la violencia contra las mujeres es un problema grave y está generalizado en todo el mundo, muchos países han puesto en marcha estudios sobre el tema que así lo demuestran. Sin embargo, todavía existe la necesidad de recopilar datos que documenten adecuadamente la formulación de políticas y estrategias, así como que permitan evaluar las medidas adoptadas para combatir este tipo de violencia y determinar sus consecuencias.

A menudo las comparaciones entre unos trabajos y otros -entre países pero también dentro de un mismo territorio- no son posibles debido al uso de distintas definiciones, diferente población estudiada, etc. y también escasean los estudios con una periodicidad de actualización estable que permitan medir cambios en el tiempo. Se echan en falta además, datos desglosados por factores como la edad, el origen, etc. en relación con las mujeres que padecen violencia pero también en relación con los agresores que la ejercen.

Cabe reconocer que la violencia contra las mujeres es difícil de cuantificar debido, entre otros factores, al hecho de que a menudo las propias mujeres no sean conscientes de que están sufriendo violencia; al hecho de que las denuncias realizadas representen sólo una pequeña parte del total de casos; o al hecho de que no exista consenso acerca de los indicadores y criterios sobre datos a recoger para luego poder realizar estadísticas con cierta fiabilidad. Con todo, actualmente, existe una gran diversidad de datos entre los datos oficiales, los recogidos por asociaciones de mujeres o por las propias organizaciones especializadas en intervención.

A lo largo del presente informe se recurre a diversas fuentes de datos y todas ellas han quedado recogidas en el dossier de referencias bibliográficas del último capítulo. Si bien, en este apartado se ofrece una descripción de las particularidades metodológicas más reseñables de aquellas fuentes que se citan de manera recurrente en este informe.

En primer lugar cabe hacer una distinción importante entre datos que proceden de registros oficiales de la policía, juzgados o centros de atención a mujeres, etc. y datos que proceden de encuestas.



Los segundos no siempre llegan a ser fiables o resultan difíciles de llevar a cabo por lo complejo que resulta tratar esta cuestión a través de una encuesta. Sin embargo, son una fórmula interesante para cuantificar la incidencia y ver que este problema abarca mucho más de lo que puede llegar a registrarse por otras vías. Por su parte los datos procedentes de denuncias o de recursos que atienden a mujeres recogen información fehaciente pero sólo tienen en cuenta los casos en los que las mujeres denuncian o solicitan ayuda.

DATOS DE REGISTROS:	DATOS DE ENCUESTAS A LA POBLACIÓN:
✓ Recogen información sobre hechos acontecidos, fehacientes y por tanto, son muy fiables.	✓ Acceden tanto a casos denunciados y/o públicos como a aquellos que no lo son.
✓ Sólo tienen en cuenta los casos en los que las mujeres denuncian o solicitan ayuda, de modo que invisibilizan al resto.	✓ Permiten tener una mayor cantidad de información sobre las víctimas, las circunstancias en las que ocurrió el suceso, los efectos, etc.
✓ No reflejan el número total de víctimas existente en un momento dado, sino que hacen referencia al	✓ Pueden cometerse errores de muestreo o incurrir en sesgo a partir de métodos de selección que

<p>número de víctimas derivadas de los hechos sucedidos durante un periodo de tiempo. (por ejemplo, la estadística policial no contabiliza a las mujeres que habiendo sido objeto de algún ilícito penal registrado en años anteriores siguen sufriendo las consecuencias de este tipo de violencia pero no han sido objeto de un ilícito penal durante el último año).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por lo general, recogen una cantidad de información bastante limitada sobre las características de las víctimas y agresores. ✓ Los diferentes modos en los que la violencia se ha tipificado en el ordenamiento jurídico ha significado la dispersión de estadísticas oficiales. ✓ Los cambios de criterios para recoger los datos (en relación con las definiciones, etc.) a lo largo de los años dificulta los análisis de evolución. 	<p>excluyan una parte de la población (por ejemplo, colectivos en situación de exclusión...).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pueden presentar problemas ligados al recuerdo de las personas entrevistadas. ✓ No siempre se utilizan definiciones de violencia iguales y el tipo de formulación de preguntas condiciona la fiabilidad de los datos.
---	--

Fuentes relativas a los “Registros”:

- **Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco:** datos proporcionados anualmente por la División de Estudios y Análisis, y la Dirección de la Ertzaintza (Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco) que dan cuenta del número de mujeres y de casos de violencia contra las mujeres que registra oficialmente la policía vasca. Son una clara referencia a la hora de cuantificar la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja, la violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual (violencia sexual). Entre otros se registra: número de víctimas y victimizaciones, victimizaciones según tipo, lugar en el que se producen, características sociodemográficas de las víctimas de violencia y de los hombres que han cometido la agresión, características temporales de las victimizaciones, denuncias, órdenes de protección, etc.
- **Consejo General del Poder Judicial. Sección de Estadística Judicial:** el objetivo del portal estadístico del Consejo General del Poder Judicial es ofrecer la información estadística disponible sobre los distintos aspectos de la Administración de Justicia. En este caso se ha recogido información fundamentalmente en relación con las denuncias presentadas en los juzgados de violencia de género del País Vasco así como el origen de dichas denuncias.
- **Fiscalía General del Estado.** Se han recogido datos en relación con el número de procedimientos por acusación y denuncias falsas por violencia contra la mujer en la memoria anual de este órgano correspondiente a 2018.
- **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.** Se han recogido los datos oficiales en relación al número de víctimas morales por violencia de género hasta el año 2018.

Fuentes relativas a las “Encuestas”:

- **Violencia de género en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad, 2011:** se trata de un trabajo publicado por la Dirección de atención a Víctimas de Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco. El estudio por un lado, recopila información sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres residentes en la CAPV mayores de 16 y más años a través de una encuestación telefónica a 2.600 personas y 1.340 mujeres. Se recoge información tanto de la violencia ejercida por parte de pareja o expareja como de la violencia que se ejerce contra las mujeres por otros hombres de la familia así como en el ámbito laboral y el espacio público. Se diferencia entre mujeres que la han sufrido alguna vez en la vida y mujeres que la sufren actualmente (último año). El análisis incluye tanto datos de violencia declarada como de violencia deducida a partir de 25 indicadores. Por

otro lado, el estudio recopila información sobre la percepción de la población en relación con la violencia contra las mujeres.

- **Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Resumen de las conclusiones de la encuesta, 2014:** Esta encuesta publicada por FRA, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, es la primera de su tipo sobre la violencia contra las mujeres a través de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Se basa en entrevistas con 42.000 mujeres en toda la UE. Se recoge información sobre experiencias de violencia física, sexual y psicológica, incluyendo los incidentes de violencia en la pareja ("violencia doméstica"). La encuesta también incluye preguntas sobre el acoso, acoso sexual, y el papel que desempeñan las nuevas tecnologías en las experiencias de las mujeres de los abusos. Además, se pregunta sobre sus experiencias de violencia en la infancia.
- **Violencia contra las mujeres en la CAPV: percepción y opiniones de la población, 2015:** este estudio publicado por el Gabinete de Prospección Sociológica de Gobierno Vasco recoge información sobre actitudes y opiniones respecto a la igualdad de género y la violencia contra las mujeres. Los datos se han recabado mediante encuesta telefónica a una muestra de 2000 personas de 18 años o más.
- **V Macroencuesta de violencia contra la mujer, 2015:** Este estudio publicado en 2015 por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Se viene realizando cada cuatro años desde el año 1999, siendo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género la encargada de su elaboración desde el año 2011. Su objetivo principal es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Recoge datos a nivel estatal sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres ejercida en el ámbito de la pareja y como novedad con respecto a las anteriores ediciones, recoge también datos sobre la prevalencia de la violencia física y sexual sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja. Sólo se analiza la violencia manifestada por las mujeres que la han sufrido, si bien se diferencia entre mujeres que la han sufrido alguna vez en la vida y mujeres que la sufren actualmente (último año). Ahora bien, entre las novedades metodológicas más destacadas cabe señalar la introducción de una pregunta de "control" para intentar recoger situaciones de violencia no reveladas (en este sentido, las directrices de Naciones Unidas recomiendan preguntar a todas las mujeres si alguna vez han sufrido miedo de su pareja actual o de sus exparejas). Desde 2011 la encuestación se realiza a domicilio y en 2015 por primera vez se ha entrevistado presencialmente a mujeres de 16 y más años en vez de sólo a mayores de edad como se hacía en las anteriores macroencuestas. El estudio ha contado con una amplia muestra de 10.171 mujeres.
- **Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España, 2017:** se trata de un estudio descriptivo de la situación en relación con los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España, incidiendo especialmente en el perfil de las víctimas y detenidos/investigados. Los datos que se analizan a lo largo del informe han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su computo se tienen en cuenta los hechos de los que se han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías dependientes de las diferentes comunidades autónomas (Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al SEC.
- **Valores en torno a la igualdad de mujeres y hombres, 2018:** se trata de un trabajo elaborado por el Gabinete de Prospección Sociológica de Gobierno Vasco que recoge información sobre la percepción de la población sobre igualdad de mujeres y hombres y la

prevalencia de estereotipos. Para ello han llevado a cabo una encuestación telefónica a 950 personas de 18 años o más residentes en la CAPV.

- **Percepción social de la violencia sexual, 2018:** se trata de un trabajo de investigación elaborado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las actitudes de la sociedad ante la violencia sexual. La encuesta se ha realizado a una muestra de 2.465 personas de 16 y más años, representativa de la población de hombres y mujeres residente en España.

DATOS SOBRE LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA Y FACTORES ASOCIADOS

1. Incidencia de la violencia contra las mujeres: ¿A cuántas personas afecta cada uno de los distintos tipos de violencia?

Como se ha dicho, hay un acuerdo prácticamente unánime en aceptar que la violencia contra las mujeres es un delito oculto, por motivos muy variados. Es un delito que sale a la luz y se denuncia proporcionalmente muy poco y, por tanto, las verdaderas cifras son difíciles de conocer. En este sentido, esta violencia puede representarse como un “iceberg”, por la importancia sustancial que representa toda la parte “oculta”. Partiendo de esta base, los datos que se presentan en este capítulo intercalan datos procedentes de distintos tipos de fuentes para ofrecer un espectro lo más amplio y real posible de este problema social.

Algunos datos generales de los registros oficiales

La violencia contra las mujeres en la CAPV se sigue cobrando anualmente un importante número de víctimas.

En el año 2018 la Ertzaintza registró 4.244 mujeres que habían sufrido esta violencia, la mayoría fueron agredidas por sus parejas o exparejas, otras por otros hombres de la familia y un 7,7% adicional fueron víctimas de violencia sexual ejercida fuera del ámbito familiar.

A lo largo del año 2018 la Ertzaintza registró¹⁵ en la CAPV 2.989 mujeres que fueron agredidas por su pareja o expareja, otras 870 mujeres que fueron víctimas de violencia por parte de algún otro hombre de su familia y 385 mujeres más que sufrieron violencia sexual fuera del ámbito familiar. En total **4.244 mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en el periodo de un año** (224 mujeres más que en 2017).

Algunas mujeres son agredidas en más de una ocasión a lo largo de un mismo año. En total a lo largo de todo el 2018, la Ertzaintza contabilizó 5.315 victimizaciones¹⁶ por violencia contra las mujeres (316 más que en 2017).

En torno a tres de cada cuatro ocasiones de violencia (74,8%) el agresor y la víctima habían estado o estaban unidos por un vínculo sentimental (eran pareja o expareja). Un 17,9% fueron actos de violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y el resto (7,3%) fueron delitos contra la libertad sexual fuera del ámbito familiar (agresiones sexuales, acoso, etc.).

La distribución porcentual de los casos de violencia registrados según tipo de violencia y relación con el agresor en 2018 muestran a grandes rasgos una realidad muy similar a la de

¹⁵ Los datos que se presentan recogen la información estadística relativa a violencia contra las mujeres conocida por la Ertzaintza en el ámbito de su actuación y competencias y registrada en los documentos policiales.




Se contabilizan como víctimas aquellas mujeres que han sido objeto de un ilícito penal a lo largo de un periodo. Los datos se refieren a violencia ejercida por hombres (pareja, expareja, un miembro de su familia u otro hombre).

¹⁶ Las victimizaciones son las ocasiones en las que las mujeres han sido objeto de un ilícito penal a lo largo de un período. Una misma mujer puede ser objeto de más de una victimización.

años anteriores. A pesar de ello es preciso señalar un aumento notable en las victimizaciones por violencia sexual fuera del entorno familiar (pasando de un 6,2% en 2017 al 7,3% en 2018).

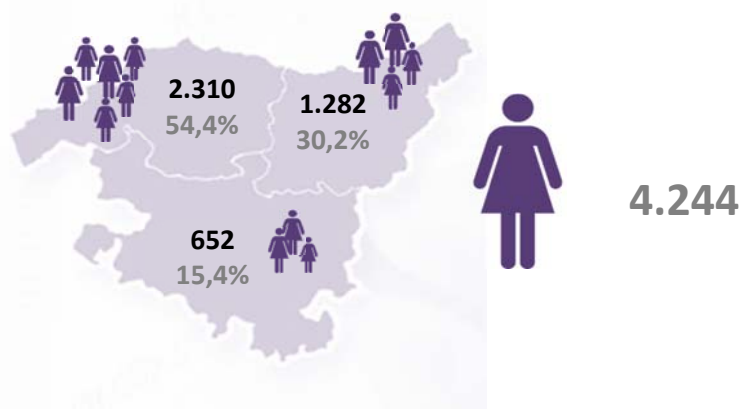
La relación entre los datos de victimizaciones y víctimas pone de manifiesto que es más frecuente que las agresiones a una misma mujer se repitan en el ámbito de la pareja o expareja.

VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA¹⁷. Absolutos y %. CAPV, 2018

2018	5.315 ocasiones de violencia	4.244 mujeres
 <p>Violencia de pareja o expareja</p>	<p>3.974 ocasiones 74,8%</p>	<p>2.989 mujeres 70,4%</p>
 <p>Violencia intrafamiliar</p>	<p>953 ocasiones 17,9%</p>	<p>870 mujeres 20,5%</p>
 <p>Violencia sexual</p>	<p>388 ocasiones 7,3%</p>	<p>385 mujeres 9,1%</p>

El 54,4% de las mujeres agredidas en 2018 residían en Bizkaia, tres de cada diez (30,2%) en Gipuzkoa y un 15,4% en Araba. No se aprecia apenas variación en la distribución de víctimas con respecto a años anteriores.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TTHH.
Absolutos y %. CAPV, 2018

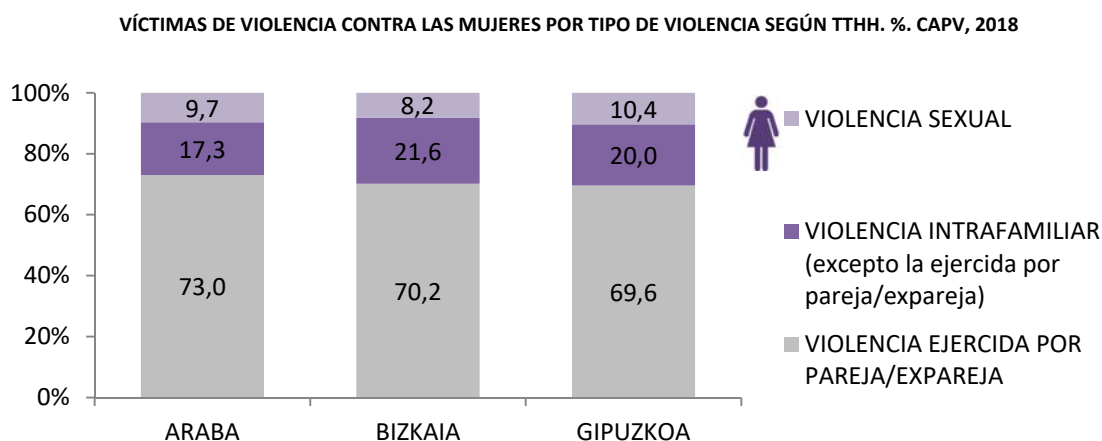


El volumen de víctimas ha ascendido con respecto al año anterior en los tres Territorios Históricos. Concretamente en Bizkaia ha ascendido en 140 mujeres, en Gipuzkoa fueron agredidas 83 mujeres más y en Araba 23 mujeres más.

La distribución de las mujeres agredidas según tipo de violencia es muy similar en los tres Territorios Históricos, si bien en Araba se aprecia que la violencia ejercida por parte de la pareja o expareja tiene un peso ligeramente mayor sobre el total de casos (73%) al tiempo que el peso que representa la violencia intrafamiliar es algo inferior al del resto de territorios

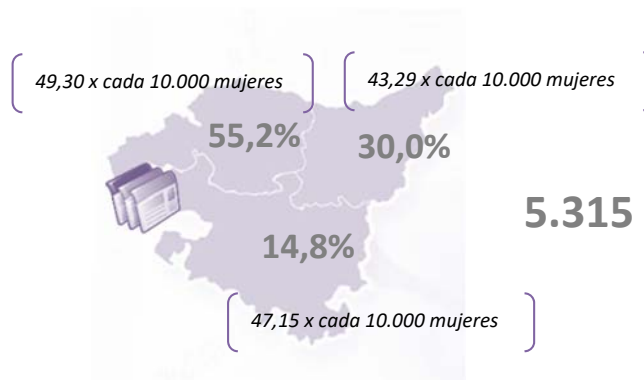
¹⁷ El epígrafe “violencia de pareja o expareja” se refiere a la violencia perpetrada contra una mujer por parte de quien es o ha sido su pareja; el epígrafe “violencia intrafamiliar” incluye la violencia ejercida contra una mujer por un integrante de la unidad convivencial o del grupo familiar no incluido en el apartado anterior, es decir, excluyendo a la pareja o expareja; el epígrafe “violencia sexual” se refiere a la violencia sexual que se ejerce contra una mujer por parte de agresores de fuera del ámbito familiar (delitos “contra la libertad sexual” tipificados como tal en el Código Penal).

(17,3%). Por otro lado, cabe señalar que Gipuzkoa registra la mayor proporción de mujeres víctimas de violencia sexual (10,4%).



El 55,2% de las victimizaciones de 2018 se localizaron en Bizkaia, un 30% en Gipuzkoa y un 14,8% en Araba. Unas tasas que guardan una clara relación con la distribución proporcional de la población femenina por territorio.

La tasa media de victimizaciones por cada 10.000 mujeres en la CAPV es de **47,02**. Por territorios la tasa más baja se registra en Gipuzkoa (43,29) y la más alta en Bizkaia (49,30).



En líneas generales se aprecia un ascenso en la ratio de victimizaciones en los tres Territorios Históricos en comparación con 2017. Bizkaia es el territorio con la tasa de victimizaciones más alta (al igual que en 2017). No obstante, cabe señalar que la tasa que más crece con respecto al año anterior es la de Araba.

VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TTHH. Absolutos y %. CAPV, 2017-2018

	Victimizaciones por cada 10.000 mujeres		Victimizaciones		Población mujeres en la CAPV		Victimizaciones por cada 10.000 mujeres
	2017	Tasa	2018	%	2018	%	2018
Araba	44,00	44,00	786	14,8	166.693	14,7	47,15
Bizkaia	46,60	46,60	2.932	55,2	594.749	52,6	49,30
Gipuzkoa	40,87	40,87	1.597	30,0	368.896	32,6	43,29
Total	44,35	44,35	5.315	100,0	1.130.338	100,0	47,02

Si se atiende exclusivamente a la violencia ejercida por parte de la pareja o expareja, la tasa de victimizaciones por cada 10.000 mujeres en Araba es de 34,08, en Bizkaia de 34,88 y en Gipuzkoa de 30,51.

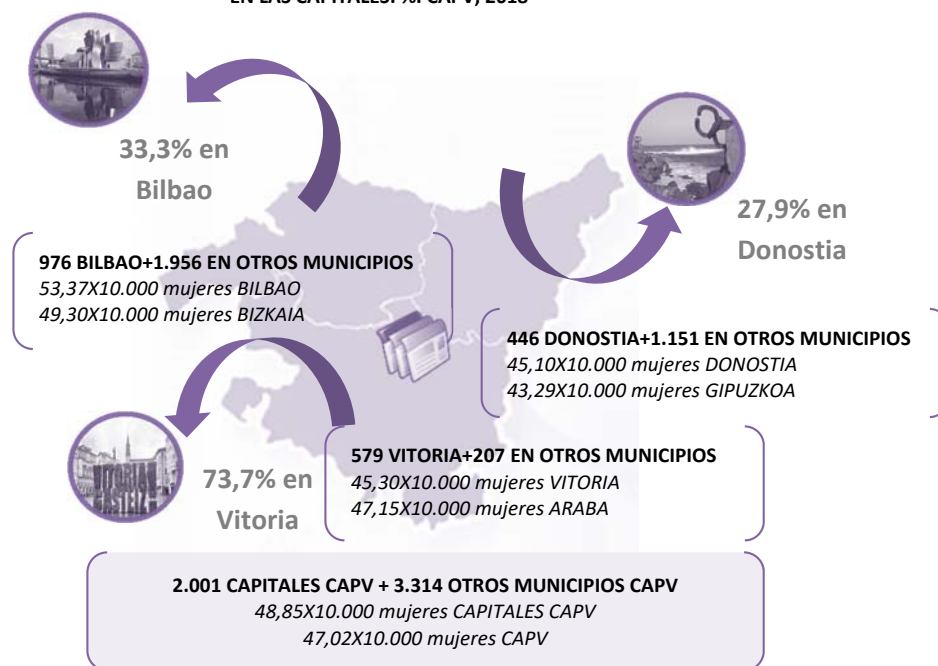
¿Dónde suceden las agresiones?

Los datos desagregados a nivel municipal confirman la tendencia ya observada en años anteriores: el mayor número de victimizaciones se concentra en las capitales y los municipios de mayor tamaño. Esta tendencia es especialmente acusada en el Territorio Histórico de Álava.

- Una de cada tres victimizaciones registradas en Bizkaia (33,3%) se produce en Bilbao (976 en Bilbao y 1.956 en otros municipios).
- En Donostia se producen el 27,9% de las victimizaciones de Gipuzkoa (446 en Donostia y 1.151 en otros municipios).
- En Vitoria suceden el 73,7% de las victimizaciones ocurridas en Araba (579 en Vitoria y 207 en otros municipios).

Si se considera el número de victimizaciones en función del volumen de población femenina en cada municipio las diferencias entre las tres capitales se reducen, si bien el mayor ratio corresponde a la capital vizcaína (en Bilbao la tasa es de 53,37 victimizaciones por cada 10.000 mujeres). Vitoria-Gasteiz (45,30) y Donostia (45,10) presentan tasas muy similares. La tasa de Bilbao ha experimentado un importante ascenso con respecto al año anterior (que era del 46,78). La de Donostia también ha crecido (en 2017 era de 41,83) aunque este incremento no es tan acusado. En cambio, la tasa de Vitoria-Gasteiz es igual a la del año pasado.

**VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (de pareja o expareja, intrafamiliar o violencia sexual)
EN LAS CAPITALS. %. CAPV, 2018**



Por otro lado, cabe decir que el 69,2% de las victimizaciones de la CAPV se produjeron en los municipios grandes (municipios de más de 10.000 mujeres) y las victimizaciones en municipios de menos de 1.000 habitantes representaron un 3,4% del total. Ahora bien, el 40,7% de los municipios que registran alguna victimización son pequeños (menos de 1.000 mujeres) mientras que el 11,6% son municipios grandes (más de 10.0100 mujeres).

NÚMERO DE VICTIMIZACIONES SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO POR TTHH. Absolutos y %. 2018

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	%
MUNICIPIOS > 10.000 MUJ.	579	2.047	1.053	3.679	69,2
MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 MUJ.	70	310	287	667	12,5
MUNICIPIOS DE 1.001 A 5.000 MUJ.	35	349	173	557	10,5
MUNICIPIOS < 1.000 MUJ.	56	89	38	183	3,4
Desconocido	46	137	46	229	4,3
TOTAL	786	2.932	1.597	5.315	100

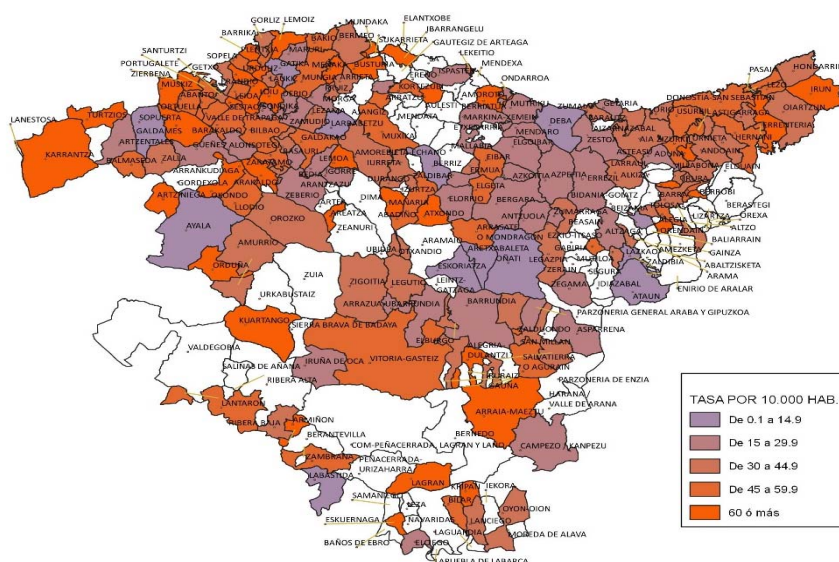
El 68,5% de los municipios vascos registró alguna victimización a lo largo del 2018 y se advierten diferencias según Territorio Histórico. En el caso de Bizkaia en el 74,1% de los municipios (la misma proporción que en 2017), en Gipuzkoa en el 65,9% (algo más que en 2017 que era del 63,64%) y en Araba se registraron victimizaciones en un 60,8% de los municipios (54,9% en 2017).

NÚMERO DE MUNICIPIOS CON VICTIMIZACIONES SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO POR TTHH. Absolutos y %. 2018

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	%
MUNICIPIOS > 10.000 MUJ.	1	11	8	20	11,6
MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 MUJ.	2	9	13	24	14,0
MUNICIPIOS DE 1.000 A 5.000 MUJ.	5	33	20	58	33,7
MUNICIPIOS < 1.000 MUJ.	23	30	17	70	40,7
TOTAL	31	83	58	172	100
% sobre total municipios	60,8	74,1	65,9	68,5	

En un total de 79 municipios vascos (el 31,5% del total) no se registró ninguna victimización. Los municipios con una muy baja tasa de victimizaciones, (de entre 0,1 y 14,9 victimizaciones por cada 10.000 mujeres) suponen un 5,18% del total; los municipios con una tasa baja de victimizaciones (de entre 15 y 29,9) representan el 15,14% del total; los municipios con tasas medias (de entre 30 y 44,9) suponen un 18,33%; el 14,34% de los municipios presenta una tasa alta (de entre 45 y 59,9); y otro 15,54% presenta tasas muy altas (por encima de 60 victimizaciones por cada 10.000 mujeres)¹⁸.

TASA DE VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN MUNICIPIO. CAPV, 2018



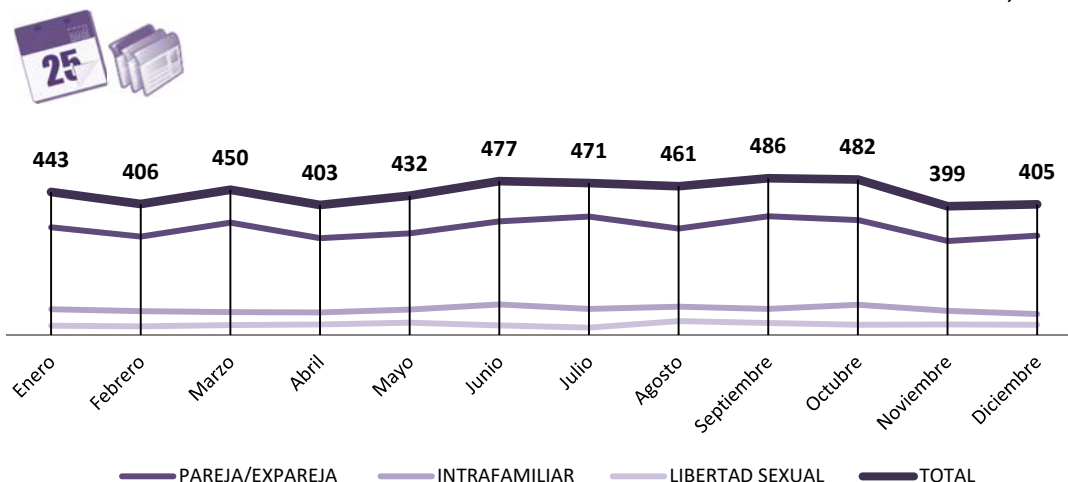
¹⁸ Cabe tener presente que las tasas de los municipios de muy reducido tamaño poblacional deben tomarse con cierta cautela. Conviene recordar que muchas veces es suficiente con que en un municipio pequeño se haya dado una única victimización para que su tasa se dispare, por lo que el dato deberá ser interpretado con la lógica cautela.

¿Cuándo suceden las agresiones?

Las victimizaciones se registran durante todo el año y aunque, atendiendo al mes, las diferencias no parecen significativas, cabe señalar que los meses de septiembre (486) y octubre (482) registraron en 2018 un mayor número de victimizaciones. El número de victimizaciones fue igualmente elevado en el mes de junio (477).

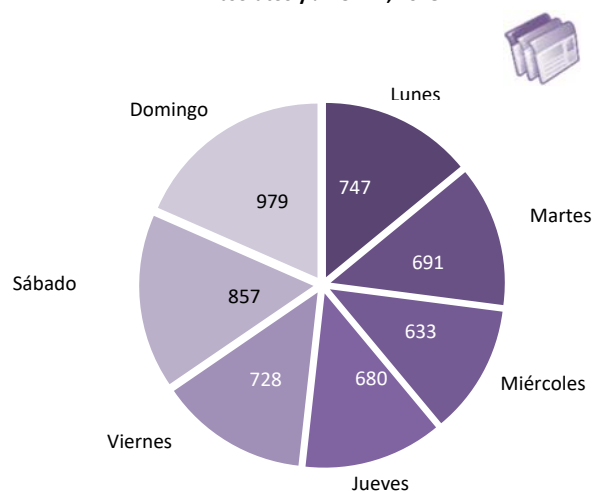
La tendencia general se ve en buena medida influida por la tendencia que sigue la violencia ejercida en el ámbito de la pareja o expareja, que representa en torno a las tres cuartas partes del total de victimizaciones. Así, si se atiende exclusivamente a la violencia sexual fuera del ámbito familiar se observa que ésta se produjo en mayor medida en el mes de agosto (43).

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN MES POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos. CAPV, 2018



Por otro lado, durante el fin de semana (sobre todo el domingo) es cuando se registran un mayor número de ocasiones de violencia contra las mujeres. El número de victimizaciones registradas en domingo supusieron un 28,9% más que las registradas por términos medio.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN DÍA DE LA SEMANA. Absolutos y %. CAPV, 2018



Datos de evolución

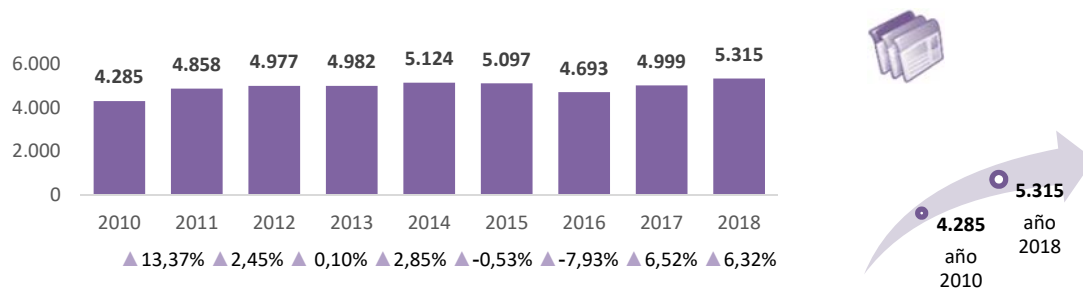
En 2018 se registró un 6,32% más de victimizaciones con respecto al año anterior y el volumen de mujeres víctimas creció en torno al 5,57%.

Los tres tipos de violencia experimentan un aumento, siendo la violencia sexual fuera del ámbito familiar la que sin duda registra el mayor incremento.

La evolución de los datos de victimizaciones por violencia contra las mujeres muestra una tendencia creciente en los últimos años. En 2018 en la CAPV se registraron 1.501 casos más que en 2005, año en el que se comenzó a hacer un seguimiento de los mismos (lo que supone un incremento del 39,4%). Si se toma como referencia el año 2010 (cuando el registro de datos adoptó los mismos criterios que actualmente se siguen¹⁹) el incremento es de 1.030 casos (equivalente al 24%). Sin duda, este ascenso puede relacionarse en gran medida con el hecho de que cada vez un mayor número de mujeres que sufren violencia decide acudir a las instituciones a pedir ayuda.

Atendiendo a la evolución en los últimos años cabe advertir un descenso de las victimizaciones en los años 2015 y 2016 (del 0,53% y del 7,93% respectivamente). Sin embargo, a partir de 2017 los datos vuelven a mostrar un repunte en los casos registrados que se consolida en 2018 (con un incremento del 6,32%)

EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Absolutos e incremento porcentual interanual. CAPV, 2010-2018

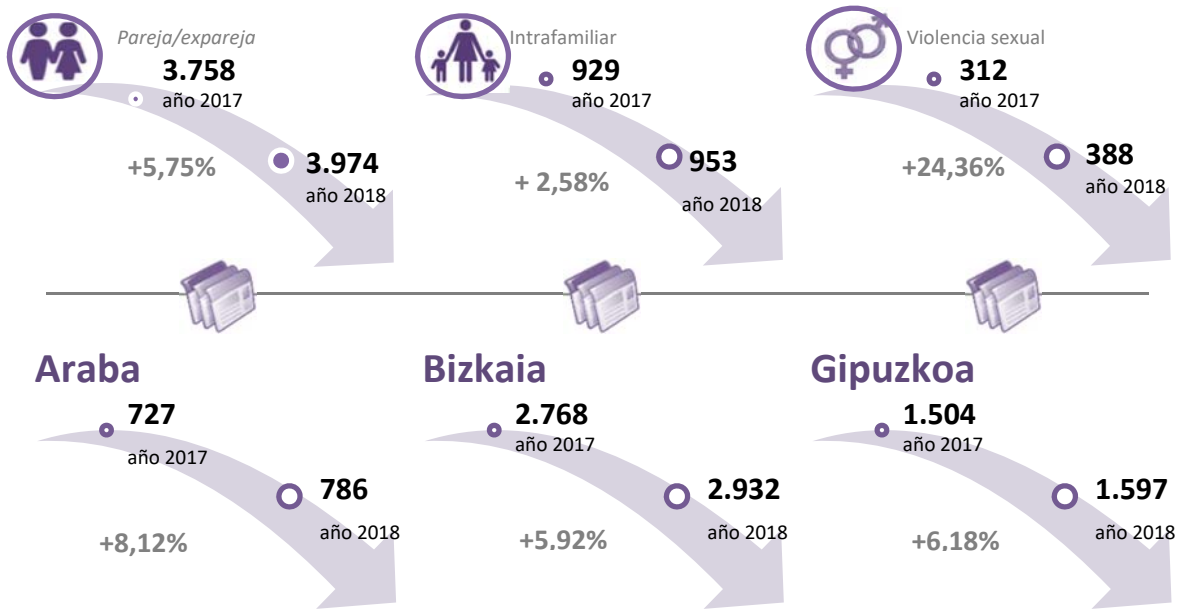


En el último año se ha observado un aumento de victimizaciones en los distintos tipos de violencia contra las mujeres aunque no en todos los casos en la misma proporción. En términos porcentuales, el mayor incremento se ha registrado sin duda en los casos de violencia sexual (este tipo de agresiones han aumentado un 24,36% con respecto a 2017). Los casos de violencia ejercida por parte de la pareja o expareja han ascendido en un 5,75% y los de violencia intrafamiliar en un 2,58%.

El Territorio Histórico en el que más ha crecido el número de victimizaciones en este último año ha sido Araba (un 8,12% más que el año anterior), seguido de Gipuzkoa (6,18%) y Bizkaia (5,92%).

¹⁹ Desde 2005 y hasta el 2008, inclusive, los datos de violencia intrafamiliar incluían mujeres agresoras (hijas a madres, hermanas...). Con las mejoras en la explotación de los datos, implementadas en 2010, se han corregido los datos del 2009, pero no ha sido factible extender dichas mejoras a los años anteriores. Es por ello, que el descenso que se observa entre el 2008 y 2009 no es tal (de hecho, si se sigue la metodología anterior, tal y cómo se recogió en el informe del 2009, se produjo un incremento del 3%). El único decremento real de estos años, es el que ocurre entre 2009 y 2010.

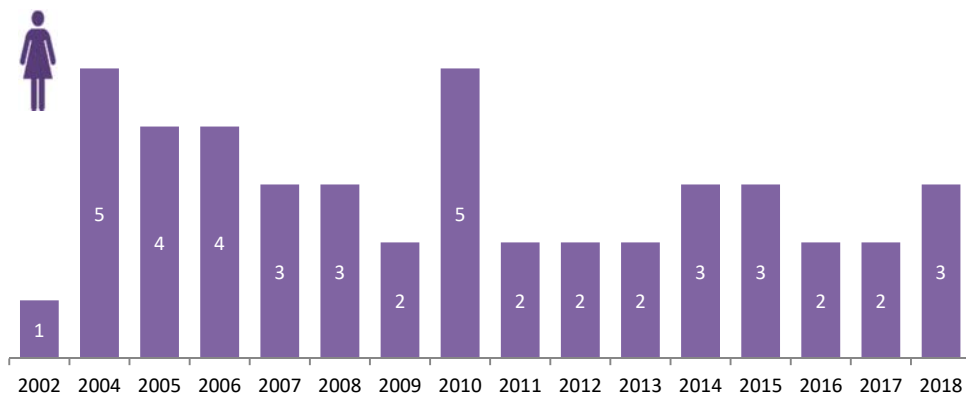
EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y TTHH. Absolutos y %. CAPV, 2017-2018



En total, desde el año 2005 la Ertzaintza ha registrado 65.955 ocasiones de violencia contra las mujeres en la CAPV.

Este tipo de violencia conlleva siempre importantes consecuencias psicológicas para todas las mujeres que la sufren. Pero, además, muchas mujeres resultan heridas físicamente e incluso en algunos casos, las mujeres son asesinadas. **Entre 2002 y 2018 un total de 46 mujeres han sido asesinadas** en nuestra comunidad autónoma.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. CAPV, Absolutos. 2002-2018



A nivel estatal, los datos sobre víctimas mortales por violencia de género entre 2003 y 2018 ascienden a **975 mujeres**²⁰.

²⁰ MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género 2018. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/>

La violencia oculta, algunos datos generales de las encuestas

Las cifras oficiales representan una parte del problema ya que muchas mujeres que sufren esta violencia no constan en los registros.

Se estima que en torno a un **48% de las mujeres** que sufren esta violencia no han acudido a la policía, al juzgado ni a ningún servicio de ayuda.

Tal y como se ha dicho anteriormente, los datos que registra la Ertzaintza solo reflejan una parte del problema, ya que **aquellas mujeres que no se han acercado a las instituciones para pedir ayuda no constan en los registros.**

Un estudio de la *Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA)*²¹ sobre violencia contra las mujeres a nivel de la Unión Europea advierte que, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia no denuncian sus experiencias ni a la policía ni a una organización de apoyo a las víctimas de este tipo de delitos y en consecuencia, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia no recurren al sistema judicial ni a otros servicios.

En esta misma línea, la reciente *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015*²² alerta que sólo el 29% de las mujeres residentes en España que han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja ha acudido a la policía (ella misma u otra persona) o al juzgado a denunciar su situación. Así mismo, el porcentaje de mujeres que han sufrido este tipo de violencia y han acudido a algún servicio médico, legal o social a solicitar ayuda ronda el 45%. En suma, se estima que **en torno a un 48% de las mujeres que sufren esta violencia no han acudido a la policía, al juzgado ni a ningún servicio de ayuda.**

Los datos publicados en 2018 por el Consejo General del Poder Judicial ponen igualmente de manifiesto la baja proporción de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas que habían denunciado previamente a su agresor. En el informe *Análisis de las sentencias dictadas en el año 2016, relativas a homicidios y/o asesinatos entre los miembros de la pareja o expareja y de menores a manos de sus progenitores*²³ realizan un análisis de 48 sentencias dictadas en este ámbito por los Tribunales del jurado y por las Audiencias Provinciales y concluyen que **únicamente el 24% de las víctimas mortales habían denunciado previamente a su agresor.** Este porcentaje, a pesar de ser reducido, es superior a los registrados tanto en 2017 (3%) como en 2016 (14%).

De igual modo, el informe anual publicado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género indica que solo 14 de las 47 víctimas mortales registradas en España en el año 2018 (el 29,8%) había denunciado a su agresor.

²¹EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. *Violence against women: an EU-wide survey*²¹. 2014. Disponible en línea: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-technical-report_en.pdf

Mujeres residentes en la UE de 18 a 74 años.

²² MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados*. 2015. Disponible en:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/AVANCE_MACROENCUESTA_VIOLENCIA_CO NTRA_LA_MUJER_2015_05-04-15.pdf

Mujeres residentes en España de 16 y más años.

²³ CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. *Análisis de las sentencias dictadas en el año 2016, relativas a homicidios y/o asesinatos entre los miembros de la pareja o expareja y de menores a manos de sus progenitores*. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. Madrid: 2018. Disponible en web:

<https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2018/05/ESTUDIO-SENTENCIAS-TJ-Y-AP-MUERTES-PAREJA-O-EXPAREJA-2016-Y-MENORES.pdf>





Por ello, tal y como se ha apuntado ya en el capítulo dedicado al “marco”, los datos procedentes de las encuestas aportan información clave para completar la visión sobre la dimensión del problema.

A nivel de la CAPV, el informe titulado *Violencia Machista Contra las Mujeres en la CAPV*, realizado por Gobierno Vasco en 2011²⁴ cifró en un **12,5% el volumen de mujeres de 16 o más años de la CAPV que han sufrido alguna vez en su vida algún tipo de violencia contra las mujeres**, lo que equivaldría aproximadamente a unas 231.556 mujeres. En la actualidad, en torno al 2% de las mujeres han manifestado estar sufriendo este tipo de violencia –aproximadamente unas 37.419 mujeres-.

Algunos estudios estiman que en torno a un **12,5%** de las mujeres mayores de 16 años han sufrido este tipo de violencia alguna vez en su vida.

De acuerdo con este estudio, un 7,5% habría sufrido o está sufriendo violencia ejercida por la pareja o expareja (138.934 mujeres), un 1,79% violencia intrafamiliar -excluyendo pareja o expareja- (33.159 mujeres), un 1,42% violencia ejercida en el ámbito laboral y un 2,7% violencia llevada a cabo en el ámbito social o espacio público (50.016 mujeres).

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA O ÁMBITO. % Y ABSOLUTOS ESTIMADOS. CAPV, 2011

2011	ALGUNA VEZ EN LA VIDA		ACTUALMENTE	
	%	MUJERES	%	MUJERES
 Violencia de pareja o expareja	7,50	138.934	1,19	22.044
 Violencia intrafamiliar (excepto pareja y expareja)	1,79	33.159	0,67	12.411
 Violencia ámbito laboral	1,42	-	0,4	1.690
 Violencia ámbito social/espacio público	2,70	50.016	0,15	2.779
	12,5	231.556	2,02	37.419

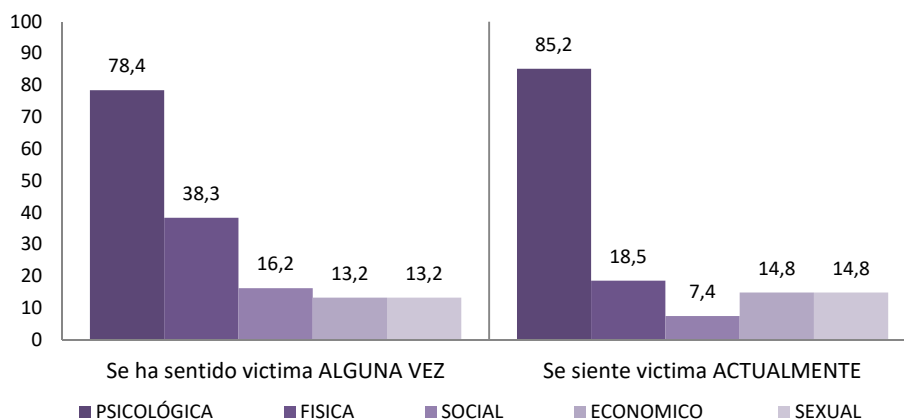
Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Atendiendo a las distintas formas de violencia, este mismo estudio señala que **la violencia psicológica es la más frecuente** seguida, a cierta distancia, de la violencia física. El 78,4% de las mujeres que han manifestado haber sido víctimas de violencia contra las mujeres (el 9,8% del total de las mujeres) reconoce haber sufrido violencia psicológica alguna vez en su vida.

²⁴ GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOS. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Bilbao: Departamento de Interior de Gobierno Vasco, 2011. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

La incidencia de las diferentes formas de violencia varía en gran medida en función del ámbito en el que se ejerza la violencia. Así, la violencia psicológica tiende a estar más presente en ámbitos como el laboral o el de pareja o expareja (en este ámbito también cobra especial relevancia la violencia física), mientras que su incidencia desciende notablemente en el ámbito social o público, donde son más frecuentes las agresiones sexuales ejercidas por personas desconocidas.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN CADA UNA DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA. %. CAPV, 2011



Nota: Los porcentajes no suman 100 porque las opciones no son excluyentes.

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Se estima que un 7% de las mujeres europeas de entre 18 y 74 años han sufrido violencia física y un 2% violencia sexual alguna vez en su vida.

El citado estudio a nivel europeo realizado por la *Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA)* estima que **13 millones de mujeres en la Unión Europea experimentaron violencia física durante 2014**, lo que equivale a un 7% de mujeres con edades de entre 18 y 74 años. Además, se calcula que **3,7 millones de mujeres en la Unión Europea experimentaron violencia sexual en el último año**, lo que equivale a un 2% de mujeres.

Este informe pone también de manifiesto que **la mitad de las mujeres de la Unión Europea (53%) procuran evitar ciertos lugares o situaciones, al menos en ocasiones, por temor a ser víctimas de agresiones físicas o sexuales**, mientras que el número de hombres que limitan sus movimientos es mucho más reducido (de acuerdo con encuestas de victimización delictiva y miedo a los delitos).

Teniendo en cuenta el carácter semiculto del problema de la violencia contra las mujeres y su invisibilidad social, algunas encuestas tratan de explorar más allá del reconocimiento explícito que algunas mujeres hacen. Bajo el supuesto de que las mujeres pueden estar viviendo situaciones de violencia con independencia de que las reconozcan o no, la consulta de Gobierno Vasco de 2011 citada anteriormente incluye una serie de preguntas que son expresión de indicadores directos e indirectos de distintas formas de violencia contra las mujeres en distintos ámbitos.

Así, independientemente de que las mujeres hayan manifestado o no directamente haber sido víctimas de violencia contra las mujeres, de sus respuestas a dichas preguntas pueden deducirse ciertos casos de violencia ejercida contra ellas. Los estudios precedentes sobre este

aspecto han denominado a esta violencia como “violencia técnica” o “deducida” y la han diferenciado de los casos de violencia “manifiesta” o “declarada”. En total, la encuesta plantea 25 situaciones²⁵ de violencia (4 hacen referencia a manifestaciones de violencia física; 11 a manifestaciones de violencia psicológica; 7 a manifestaciones de violencia sexual; y 3 más a otras formas de violencia como la económica, la social...) y busca conocer con qué frecuencia las mujeres vascas consultadas las han vivido en el último año.

Los datos sobre violencia deducida disponibles indican que el 29,6% de las mujeres de la CAPV ha vivido en el último año alguna situación de violencia contra las mujeres y el 18,2% ha vivido al menos una de las situaciones con cierta frecuencia (frecuentemente o a veces). Además, el 2,9% se ha encontrado *frecuentemente* o *a veces* en más de tres de estas situaciones y un 1,6% en más de cinco.

Por lo tanto, existe una clara diferencia entre lo expresado abiertamente por las mujeres y la realidad latente. Mientras a través de la pregunta directa se detecta **un 2% de mujeres que se perciben como víctimas de violencia actualmente**, el análisis deductivo a partir de las distintas situaciones planteadas lleva a considerar que **el 18,2% de la población femenina está expuesta con asiduidad a situaciones de violencia**. Un salto que también ha sido constatado por otros estudios similares.

En torno a un 2% de las mujeres encuestadas declara estar sufriendo este tipo de violencia, si bien **aproximadamente un 18% de la población femenina está expuesta con asiduidad a distintas situaciones de violencia.**

MUJERES QUE HAN VIVIDO SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÚLTIMO AÑO SEGÚN FRECUENCIA Y CANTIDAD DE SITUACIONES. ABSOLUTOS ESTIMADOS Y %. CAPV, 2011

GENERAL (CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS)	ALGUNA VEZ	FRECUENTEMENTE O A VECES	ESTIMACIÓN DE MUJERES EN ESA SITUACIÓN
AL MENOS UNA SITUACIÓN (1/25 o más)	29,6	18,2	337.146
MÁS DE TRES SITUACIONES (3/25 o más)	5,1	2,9	53.721
MÁS DE CINCO SITUACIONES (5/25 o más)	2,6	1,6	29.639

Nota: La estimación de mujeres en esa situación se basa en el porcentaje de mujeres que responde *frecuentemente* o *a veces*.

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

A continuación, se ofrece un cuadro con datos desagregados que permiten realizar un análisis de las distintas situaciones de violencia más pormenorizado.

Entre todas ellas, resulta interesante destacar la que hace referencia al control a través del móvil, correo electrónico o redes sociales. Aunque los datos cuantitativos específicos sobre el fenómeno del “ciberacoso”²⁶ aún son escasos, algunos estudios han venido alertando de esta nueva forma de ejercer la violencia contra las mujeres, especialmente extendida entre la población más joven a partir del auge del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

²⁵ Según el ámbito algunos indicadores se excluyen, así en el ámbito familiar se ha preguntado por 23 ítems, en relación al ámbito laboral por 18 ítems y en el ámbito social se analizan 17 ítems.

²⁶ TORRES, C. (Dir.). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y Sanidad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Madrid: 2013. Disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/coleccion/pdf/Libro_18_Ciberacoso.pdf

El uso de estas herramientas (Smartphone, redes sociales...) para ejercer la violencia parece estar conllevando una agravación de las situaciones de violencia contra las mujeres ya que entre otras cuestiones representan la constante posibilidad de estar “conectado”, relacionado, sabiendo al instante y de manera constante qué está pasando, y dónde. Desde este punto de vista, son herramientas que facilitan las oportunidades y medios para ejercer control sobre ellas. Así mismo se incrementan las dificultades para identificar casos en cuanto que descende la conciencia de que algunas de estas conductas suelen formar parte de un control abusivo.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN FRECUENCIA. %. CAPV, 2011.

		Alguna vez en el último año	Frecuentemente o a veces
VIOLENCIA FÍSICA	Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	1,6	1,6
	Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos.	1,2	0,7
	Le ha seguido por la calle.	3,4	0,7
	Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos.	0,7	0,4
		Alguna vez en el último año	Frecuentemente o a veces
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación...).	7,7	4,5
	Le grita, insulta o amenaza.	6,6	4,1
	Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.).	5,8	3,7
	No valora el trabajo que realiza.	8,8	6,8
	Le controla los horarios.	1,8	1,2
	Le controla la ropa que se pone (le dice lo que se tiene que poner).	0,7	0,7
	Le produce miedo en ciertas ocasiones.	3,0	2,2
	Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto.	1,6	1,1
	Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe.	2,4	1,9
	Le hace sentirse culpable porque no le atiende/entiende como es debido.	2,3	1,8
	Le ha amenazado de muerte o de manera grave.	1,0	0,6
			Alguna vez en el último año
VIOLENCIA SEXUAL	Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,4	0,3
	Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	2,1	1,0
	Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle.	6,6	3,1
	Le ha intentado violar.	0,4	0,4
	Le ha violado.	0,2	0,2
	Ha presenciado exhibicionismos sexuales en la calle	5,7	1,0
	Ha vivido acoso, tocamientos o roces indeseados en un bar o discoteca, en la calle...	4,5	2,3
		Alguna vez en el último año	Frecuentemente o a veces
OTRAS	Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as...	1,0	0,7
	Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales.	1,3	1,0
	Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para mantenerse (autónomamente).	0,8	0,8

Nota: en la tabla se han señalado en negrita las situaciones que se han considerado más graves.

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

Violencia ejercida por la pareja o expareja

De entre las diferentes formas de violencia contra las mujeres, la ejercida en el marco de la pareja o expareja (a menudo denominada violencia de género en sentido estricto) es la que alcanza tasas más elevadas, tanto a nivel mundial como en nuestro entorno.

En torno a tres de cada cuatro ocasiones de violencia registradas por la Ertzaintza en 2018, el agresor y la víctima habían estado o estaban unidos por un vínculo sentimental.

En 2018 la Ertzaintza registró un total de 3.974 ocasiones de violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas (74,8% del total de las victimizaciones registradas) y 2.989 mujeres se vieron afectadas (70,4% del total de mujeres afectadas).

VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA. Absolutos y %. CAPV, 2018



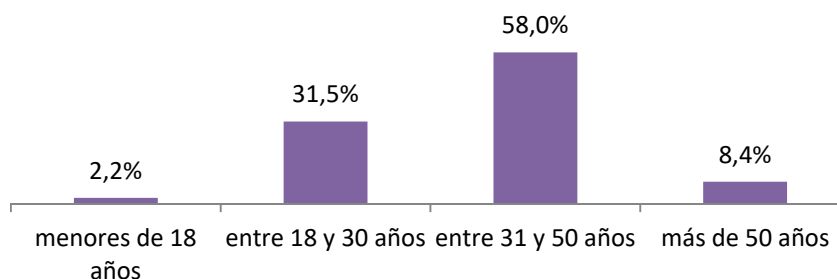
Violencia de pareja o expareja

3.974 ocasiones de violencia

2.989 mujeres

El 58% de las mujeres que sufrieron este tipo de violencia tenían entre 31 y 50 años, si bien es destacable que las menores de 30 años representan un 33,3% del total. EL 8,4% de las víctimas cuenta con más de 50 años.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2018



*Se han excluido un caso del que se desconocía la edad

Además, el Informe *Violencia Machista contra las Mujeres en la CAPV* elaborado por el Gobierno Vasco en 2011, estima que el 7,5% de mujeres de la CAPV podrían haber sufrido violencia por parte de su pareja o expareja alguna vez en la vida (lo que representa unas 138.934 mujeres), y el 1,19% en la actualidad (unas 22.044 mujeres).

VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA. % y absolutos estimados. CAPV, 2011

2011	ALGUNA VEZ EN LA VIDA		ACTUALMENTE	
	%	MUJERES	%	MUJERES
 Violencia de pareja o expareja	7,50	138.934	1,19	22.044

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Este tipo de violencia contra las mujeres en el ámbito cotidiano o doméstico de la pareja o expareja presenta unos rasgos concretos que diferentes autoras y autores han ido identificando²⁷:

- *Desigualdad derivada del código patriarcal*: las razones profundas de la violencia ejercida por los hombres hacia sus parejas tienen un carácter estructural, se basan en una ideología de superioridad masculina, generalmente aceptada también por la mujer, y la internalización que hacen ambos de roles muy diferenciados para hombres y para mujeres
- *Invisibilidad social*: La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico por parte de sus parejas es el crimen encubierto más extendido en el mundo.
- *Mecanismo de control y castigo*: la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico tiene un carácter marcadamente instrumental ya que persiguen asegurar el dominio masculino y la sumisión de la mujer, aleccionar a ésta y demostrar quién tiene la autoridad y cuál es el papel respectivo de cada uno en la relación de pareja. “Se pretende que quede claro que la mujer ha de estar supeditada a la voluntad y a los deseos del hombre, y que éste tiene poder para exigirle cuentas, controlarla y prohibirle ciertas actividades”.
- *Sentido de culpa*: la ausencia de culpa detectada en muchos agresores va acompañada de un agudo sentido de culpa en muchas de las mujeres víctimas del maltrato por parte de sus parejas.
- *Relación sin salida*: a través del mecanismo reiterado de la violencia, se materializa un proceso en el que tanto la mujer como el hombre quedan atrapados. Se produce una especie de encadenamiento; la mujer por miedo y sumisión a la violencia de la que es víctima y el agresor por la seguridad que le produce el mantenimiento de sus agresiones. El control del hombre se va afianzando y ello le lleva a atreverse más en sus agresiones, de modo que frecuentemente, la violencia se hace progresiva.

¿Cuánto dura esta violencia? Según la citada encuesta de Gobierno Vasco **un significativo 46,7% de las mujeres** que sufren violencia por quienes son o fueron sus compañeros sentimentales **sufre esta situación durante más de 10 años.**

Casi la mitad de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas llevan más de una década en dicha situación.

MUJERES QUE SUFREN ACTUALMENTE VIOLENCIA POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA SEGÚN DURACION DE LA MISMA. % CAPV, 2011

	%
Menos de 1 año	26,7
Entre 1 y 5 años	13,3
Entre 6 y 10 años	13,3
Hace más de 10 años	46,7
Total	100

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Si bien destaca el porcentaje de mujeres que ha padecido situaciones de violencia física por parte de su pareja o expareja (42%), cabe señalar que, la forma de violencia más habitual en el ámbito de la pareja o expareja es la psicológica -el 87% de las mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja reconoce haber sido víctima de este tipo de violencia-.

²⁷ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

A pesar de ser algo menos frecuente, es importante señalar que el 19% de estas mujeres asegura haber sufrido violencia social (aislamiento, alejamiento de familiares y amistades, descalificaciones en público...), un 18% violencia económica (limitación o privación intencionada de recursos...) y un 10% violencia sexual (agresiones sexuales, abuso sexual, acoso...) por parte de su pareja o expareja alguna vez en la vida.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR PARTE DE PAREJA O EXPAREJA QUE HAN SUFRIDO O SUFREN CADA UNA DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA. %. CAPV, 2011

	ALGUNA VEZ EN LA VIDA	ACTUALMENTE
Psicológica	87	100
Física	42	12,5
Física y psicológica	33	12,5
Social	19	12,5
Económica	18	12,5
Sexual	10	6,3

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Como se ha indicado en el anterior apartado, la violencia deducida a partir de determinados indicadores (también conocida como violencia técnica) es una referencia complementaria interesante para medir el alcance del problema de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja o expareja.

El estudio de Gobierno Vasco identificó en 2011 que **un 8,5% de las mujeres de la CAPV había vivido en el último año alguna situación de violencia por parte de su pareja o expareja y un 6,3% la vivía con frecuencia** (si bien la tasa de violencia de pareja o expareja actual declarada por las mujeres encuestadas rondó el 1%).

Un análisis pormenorizado en torno a las situaciones concretas de violencia más habituales en el ámbito de la pareja o expareja revela un mayor protagonismo de aquellas cuestiones que definen una situación de desvalorización o desprecio cotidiano, tanto en lo que hacen las mujeres como en su relación interpersonal (*“no valora el trabajo que realiza”, “le grita, insulta o amenaza” o “le deja en mal lugar delante de otras personas”*).

De todas las manifestaciones de violencia analizadas en este ámbito la que con mayor frecuencia han manifestado sufrir las mujeres es la que se refiere a que mi pareja o expareja *“no valora el trabajo que realiza”*. Esta situación la mencionan el 4,1% de las mujeres encuestadas y el 3,5% reconoce experimentarla *frecuentemente o a veces*. No obstante, cabe destacar otras situaciones que algunas mujeres aseguran haber soportado en el último año frecuentemente o a veces por parte de su pareja o expareja: *“gritos, insultos o amenazas” (1,6%)*, así como que *“les haya dejado mal delante de otras personas” (1,6%)* o bien *“ironías de menosprecio a sus creencias como ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación, etc.” (1,5%)*.

También llama la atención que un 1,1% de las mujeres haya reconocido que su pareja o expareja *“le dice a menudo que todas las cosas que hace están mal, que es torpe”*. Los porcentajes de prevalencia también rondan el 1% en el caso de situaciones tales como: *“le hace sentirse culpable porque no lo atiende/entiende como es debido”*; *“cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales”*; *“le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto” o “le controla los horarios”*.

**MUJERES QUE HAN VIVIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR PARTE DE PAREJA O EXPAREJA
SEGÚN FRECUENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO. %. CAPV. 2011**

	ALGUNA VEZ EN EL ÚLTIMO AÑO	FRECUENTEMENTE O A VECES
VIOLENCIA FÍSICA		
Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	1,0	1,0
Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos	0,7	0,5
Le ha seguido por la calle	0,1	0,1
Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos	0,1	0,1
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O ESPIRITUAL		
Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación...)	1,9	1,5
Le grita, insulta o amenaza	2,2	1,6
Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.)	1,9	1,6
No valora el trabajo que realiza	4,1	3,5
Le controla los horarios	1,1	0,9
Le controla la ropa que se pone (le dice lo que se tiene que poner)	0,7	0,7
Le produce miedo en ciertas ocasiones	1,0	0,8
Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto	1,0	0,9
Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe	1,4	1,1
Le hace sentirse culpable porque no le atiende/entiende como es debido.	1,3	1,0
Le ha amenazado de muerte o de manera grave	0,3	0,3
VIOLENCIA SEXUAL		
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,3	0,3
Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	0,3	0,3
Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle	0,2	0,1
Le ha intentado violar	0,1	-
Le ha violado	0,1	-
OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA		
Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as...	0,7	0,7
Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales	1,0	0,7
Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para mantenerse (autónomamente)	0,7	0,7

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.


Algunos datos más recientes de ámbito estatal apuntan incluso cifras más elevadas de incidencia de este tipo de violencia. La *Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2015* desvela que **el 10,3% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida**, lo que supone 2.058.851 mujeres. Además, el 1,8% reconoce haber sido víctima de este tipo de violencia durante el último año, esto es un total de 359.799 mujeres.

Como se ha dicho, además de la violencia física, las mujeres sufren también otros tipos de violencia por parte de la pareja o expareja. Así, y de acuerdo con datos de la misma encuesta, el 8,1% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual por parte de su pareja o expareja en algún momento de su vida. Este porcentaje se traduce en un total de 1.599.107 mujeres. Los datos sobre mujeres víctimas de violencia sexual en la actualidad –los últimos 12 meses- alcanzan el 1,4% de la población femenina residente en España con 16 o más años (279.844 mujeres).

En la medida en que una mujer puede haber sufrido más de una forma de violencia, cabe considerar que, **el 12,5% de las mujeres de 16 o más años residentes en España (2.498.605) ha sufrido violencia física y/o sexual de sus parejas o exparejas. El 2,7% de ellas (539.699 mujeres) ha sido víctima de esta violencia durante el último año.**

A nivel europeo, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales estima que un 20% de las mujeres residentes en Europa entre 18 y 74 años ha sufrido violencia física por parte de su pareja o expareja alguna vez en la vida y un 7% violencia sexual. En total, alrededor del 22% de las mujeres habría sufrido violencia en alguna de estas dos formas. El volumen de mujeres que la sufrirían en la actualidad ronda el 4%.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O AMBAS DE SU PAREJA O EXPAREJA EN ALGUN MOMENTO DE SU VIDA O ACTUALMENTE. %. ESPAÑA 2015 y UE 2014.

	VIOLENCIA FÍSICA		VIOLENCIA SEXUAL		VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL	
	Alguna vez en la vida	En los últimos 12 meses	Alguna vez en la vida	En los últimos 12 meses	Alguna vez en la vida	En los últimos 12 meses
ESPAÑA (*)	10,3	1,8	8,1	1,4	12,5	2,7
UE (**)	20,0	4,0	7,0	1,0	22,0	4,0

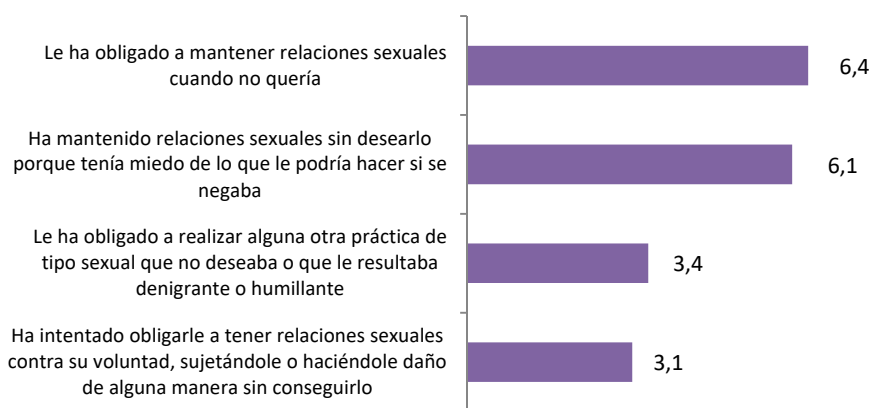
Fuente: (*) Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

(**) Encuesta de Violencia contra las mujeres 2014 (FRA- Agencia Europea de Derechos Fundamentales). Mujeres residentes en la UE de 18 a 74 años

Atendiendo a los distintos tipos de violencia sexual (cabe recordar que rondaba el 8%), los datos revelan que el 6,4% de las mujeres agredidas sexualmente han sido obligadas a mantener relaciones sexuales cuando ellas no lo deseaban y un 6,1% declara haber mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que les podría hacer su pareja o expareja en caso de que se negase.

Además, el 3,4% afirma que alguna pareja o expareja les ha obligado a realizar alguna práctica de tipo sexual que ellas no deseaban o que les resultaba degradante o humillante y el 3,1% asegura que alguna pareja o expareja ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándole o haciéndole daño de alguna manera sin conseguirlo.

TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL SUFRIDA DE ALGUNA PAREJA O EXPAREJA A LO LARGO DE LA VIDA. %. ESPAÑA, 2015



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por otro lado, la macroencuesta aporta otro dato complementario interesante. El **13% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sentido miedo de su pareja o expareja en algún momento de su vida. Esto supone un total de 2.598.549 mujeres.** De ellas, el 2,9% ha percibido este miedo en alguna ocasión de su pareja actual (579.676 mujeres).

Un 13% de las mujeres residentes en España ha sentido miedo de su pareja o expareja en alguna ocasión.

MUJERES QUE HAN SENTIDO MIEDO DE SU PAREJA O EXPAREJA EN ALGUN MOMENTO DE SU VIDA. Absolutos y %. ESPAÑA, 2015

ALGUNA VEZ EN LA VIDA	
Sí	13,0
No	84,9
NS/NC	2,1

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Con todo, si se consideran las mujeres de 16 o más años que han sido víctimas de violencia física, sexual o han sentido miedo de sus parejas o exparejas en alguna ocasión, el porcentaje de mujeres a nivel estatal asciende al 15,5% (3.098.270 mujeres).

También resulta interesante detenerse a observar los datos que este mismo informe ofrece en relación a otros tipos de violencia dentro de este ámbito de la pareja o expareja. Es el caso de la violencia psicológica de control, situación que sufre o ha sufrido el 25,4% de las mujeres residentes en España de 16 o más años alguna vez en su vida. Además, el 21,9% ha vivido situaciones de violencia psicológica emocional y el 10,8% violencia económica de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida.

En Europa, las cifras de mujeres que han padecido violencia psicológica de control alguna vez en su vida por parte de su pareja o expareja son incluso mayor que en España, alcanzando el 35% del total de mujeres residentes. Además, el 32% ha sufrido violencia psicológica emocional y un 12% violencia económica.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA DE ALGUNA PAREJA O EXPAREJA A LO LARGO DE LA VIDA. Absolutos y %. ESPAÑA, 2015

ESPAÑA 2015	%	mujeres
Violencia psicológica de control	25,4	5.077.166
Violencia psicológica emocional	21,9	4.377.556
Violencia económica	10,8	2.158.795

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA DE ALGUNA PAREJA O EXPAREJA A LO LARGO DE LA VIDA. %. UE, 2014

UE 2014	%
Violencia psicológica de control	35,0
Violencia psicológica emocional	32,0
Violencia económica	12,0

Fuente: Encuesta de Violencia contra las mujeres 2014 (FRA-Agencia Europea de Derechos Fundamentales). Mujeres residentes en la UE de 18 a 74 años

Las y los hijos menores de edad de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas también son víctimas.

Es habitual que las hijas y los hijos sean testigos de las situaciones de violencia y además, con frecuencia también sufren directamente las agresiones.

Por otro lado, cabe considerar que **las y los hijos menores de edad de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas también son víctimas.** A menudo son instrumentalizadas e instrumentalizados en ese ejercicio de control sobre la mujer y sufren también graves consecuencias por exposición a la violencia en el hogar.

La *Macroencuesta estatal* ha constatado que **es habitual que las hijas y los hijos sean testigos de las situaciones de violencia**, concretamente el 63,6% de las mujeres que sufren o han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo de sus parejas o exparejas y tenían hijos o hijas en el momento en el que se produjeron los episodios violentos, afirma que las y los hijos presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia (y en la gran mayoría de casos, 92,5%, los hechos sucedieron cuando los hijos e hijas eran menores de edad).

Además, la hija o el hijo menor no solo presencia o escucha las situaciones de violencia en un gran número de ocasiones, sino que **con frecuencia** (64,2% de los casos) **estos hijos e hijas sufren directamente las agresiones**.

Si bien el sistema de registro oficial actual de datos no permite obtener por el momento una cifra nítida de la suma de menores afectadas y afectados²⁸, cuanto menos cabe apuntar los casos de **víctimas mortales que en 2013 ascendieron a 6 menores en el conjunto del estado Español, en 2014 a 4, en 2015 a 3, 1 en 2016, 8 en 2017 y 3 en 2018²⁹.**

Otros datos que pueden tomarse como referencia son los publicados en el informe sobre violencia de género elaborado por la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo)³⁰ de las llamadas sobre violencia de género atendidas en el servicio de atención telefónica (Teléfono ANAR). Según este informe, en el 2014 recibieron un total de 1.920 llamadas de orientación especial motivadas por la violencia de género de 1.110 casos diferentes. El 85,5% del total de llamadas atendidas se deben a casos en los que el o la menor se preocupaba por la violencia de género existente en su entorno familia, mientras que el 14,5% de llamadas se referían a violencia que las menores sufrían por parte de su pareja o expareja sentimental.

El informe revela además que los datos recogidos en dicho año suponen un incremento del 34,9% en las llamadas y un 24,4% en el número de casos con respecto al año anterior. Así, el servicio experimenta por sexto año consecutivo un aumento significativo tanto en el número de llamadas de orientación especial como de casos atendidos por violencia de género.

Otra referencia orientativa de la violencia que sufren estas y estos menores son los referidos a victimizaciones por violencia por parte de la pareja o expareja registrados por la Ertzaintza como delitos contra las relaciones familiares o faltas por infringir la custodia.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE PAREJA O EXPAREJA SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN (DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES Y FALTAS POR INFRINGIR LA CUSTODIA). CAPV, 2018

TOTAL DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	75
Quebrantamiento del deber de custodia	4
Inducción a menor al abandono de domicilio\infringir reg. custodia	-
Sustracción de menor	7
Abandono de familia	8
Impago de prestaciones económicas	56

En 2018 se registraron 75 delitos contra las relaciones familiares (entre las que se incluye el quebrantamiento del deber de custodia, inducción al menor al abandono del domicilio o a infringir el régimen de custodia, sustracción del menor, abandono de familia e impago de prestaciones económicas).

Así mismo, el Informe de Gobierno Vasco de 2011 cifró en un 68,8% el porcentaje de mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o expareja y tiene hijas o hijos y calculó que la proporción de mujeres víctimas con hijas e hijos menores de edad podía rondar el 27,3% del total. A partir de estas cifras el informe estimó **que en el conjunto de la CAPV unos 13.708 niños y niñas podrían ser víctimas de esta violencia, lo que representa aproximadamente el**

²⁸ El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco prevé contabilizar estos datos a partir del año 2019.

²⁹ MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD. *Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/>

³⁰ FUNDACIÓN ANAR. Informe Violencia de Género 2014. Teléfono ANAR. Madrid: 2015. Disponible en la web: <https://www.anar.org/wp-content/uploads/2015/05/Informe-Tel%C3%A9fono-ANAR-Violencia-G%C3%A9nero-2014.pdf>

4,11% de la población menor de 18 años. Sirva como referencia comparativa que a nivel estatal la *Macroencuesta del año 2011*³¹ indicaba que el porcentaje podría rondar el 10%.

³¹ MEIL, G. *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2012.

Otro tipo de violencia intrafamiliar

Algunas mujeres sufren violencia por parte de otros hombres de su familia que no son su pareja o expareja. En 2018 se registraron **953 victimizaciones** por violencia de este tipo (que representan un 17,9%) y **804 mujeres fueron afectadas** (20,5% del total de mujeres afectadas).

VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR (EXCEPTO PAREJA O EXPAREJA). Absolutos y %. CAPV, 2018

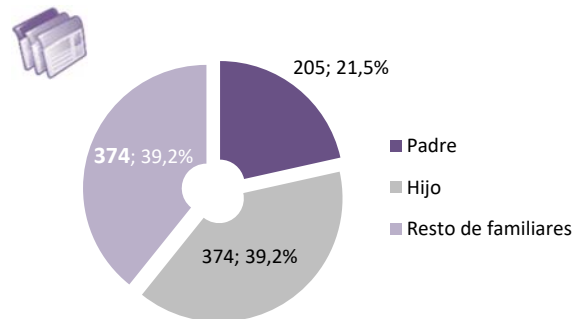


Violencia intrafamiliar

953 ocasiones de violencia	870 mujeres
-----------------------------------	--------------------

Un 39,2% de las victimizaciones por violencia intrafamiliar coinciden con casos en los que la mujer ha sido agredida por su hijo y el mismo porcentaje se recoge en los que el agresor ha sido otro hombre de la familia (tíos, abuelos, hermanos...). Además, en un 21,5% de las ocasiones ha sido una niña menor de edad la agredida por su propio padre.

VÍCTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA O EXPAREJA) SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR. %. 2018



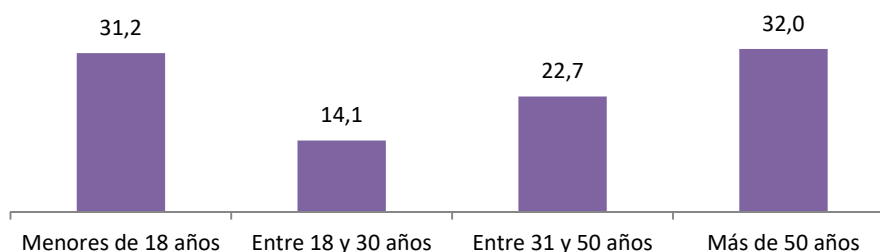
Los casos de violencia intrafamiliar han experimentado un aumento del 2,58% respecto al año anterior y el número de mujeres víctimas de este tipo de violencia es un 8,21% superior. Sobre todo se han incrementado los casos en los que el agresor es el padre que pasa de representar el 14,75% de los casos en 2017 al 21,5% en 2018.

La mayor parte de estas victimizaciones por violencia intrafamiliar registradas en la CAPV por la Ertzaintza coinciden con casos en los que la mujer agredida tiene más de 50 años (32% de los casos) o bien son casos en los que las víctimas tienen menos de 18 años (31,2%). De hecho, es preciso señalar un notable incremento en el caso de menores víctimas de este tipo de violencia, especialmente de aquellas menores de 14 años que pasa de 106 en 2017 a 178 un año después, lo que supone un incremento del 68%.

La violencia intrafamiliar afecta sobre todo a mujeres de más de 50 años (el 32% de los casos) que suelen ser agredidas por sus hijos.

Esta violencia también afecta de manera especial a las mujeres más jóvenes que suelen ser agredidas por sus padres. El 31,2% de las víctimas tenía menos de 18 años.


**MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA O EXPAREJA)
SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2018**



*Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,23%)

Tal y como se ha señalado anteriormente, el estudio *Violencia Machista contra las Mujeres en la CAPV* elaborado por el Gobierno Vasco en 2011 identificó que **en torno a un 1,79% de mujeres que han sufrido alguna vez en su vida violencia familiar** (exceptuando los casos de violencia ejercidos por la pareja y expareja), lo que representa más de 33.000 mujeres vascas. **En la actualidad**, casi 12.500 mujeres **podrían estar sufriendo este tipo de violencia (0,67%)**.

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. % Y ABSOLUTOS ESTIMADOS. CAPV, 2011

2011	ALGUNA VEZ EN LA VIDA		ACTUALMENTE	
	%	MUJERES	%	MUJERES
 Violencia intrafamiliar (excepto pareja y expareja)	1,79	33.159	0,67	12.411

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Dentro del ámbito intrafamiliar lo más habitual es que las mujeres sufran violencia psicológica. El 84,8% de las mujeres que han sufrido violencia en este ámbito ha sido víctima de esta forma de violencia. Además, un 43,8% de las mujeres encuestadas declaran haber vivido situaciones de violencia física dentro de este ámbito.

FORMAS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR. %. CAPV. 2011

	ALGUNA VEZ	ACTUALMENTE
Psicológica	84,8	90,0
Física	43,8	20,0
Física y psicológica	34,8	15,0
Social	17,9	10,0
Económica	17,0	10,0
Sexual	13,4	5,0

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Violencia sexual fuera del ámbito familiar

El 7,3% del total de victimizaciones registradas por la Ertzaintza son casos de violencia sexual fuera del ámbito familiar. En 2018 se registraron 388 victimizaciones de este tipo que afectaron a 385 mujeres.

VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR. Absolutos y %. CAPV, 2018



Violencia sexual

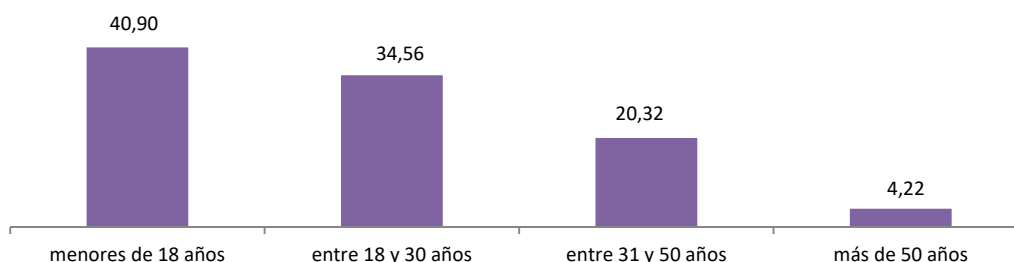
388 ocasiones de
violencia

385 mujeres

La violencia sexual fuera del ámbito familiar afecta especialmente a las mujeres más jóvenes. Tres de cada cuatro víctimas de este tipo de violencia eran menores de 30 años. Es importante tener en cuenta además que el 20,84% de las mujeres víctimas de este tipo de violencia tiene menos de 14 años.

En 2018 la violencia sexual fuera del ámbito familiar se cobró 385 víctimas, mayoritariamente mujeres menores de 30 años.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2018



*Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (1,55%)

El 86,1% de los delitos contra la libertad sexual de las mujeres que se han registrado en la CAPV a lo largo del 2018 se produjeron fuera del ámbito familiar.

VÍCTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV, 2018

	PAREJA/EXPAREJA	INTRAFAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL
Contra la libertad sexual	22	40	383	445
%	4,9	9,0	86,1	100

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

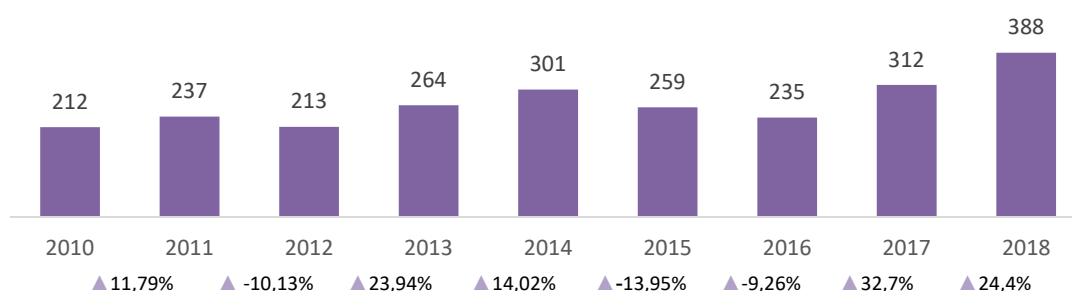
En cuanto al agresor, el informe elaborado por el Ministerio del Interior sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual³² apunta que, las victimizaciones de mujeres registradas en 2017 protagonizadas por parte de un desconocido suponen el 72% del total.

³² MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD. Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España. Madrid, 2017. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/0/Informe+delitos+contra+la+libertad+e+indemnidad+sexual+2017.pdf/da546c6c-36c5-4854-864b-a133f31b4dde>

No obstante, los datos sobre violaciones que ofrece la Macroencuesta no parecen seguir esta misma tendencia sino que apuntan hacia otra dirección. A nivel estatal, las violaciones ejercidas por un hombre desconocido representan un 18,6%, en la mitad de los casos el agresor era un hombre amigo o conocido y en el resto (23,9%) se trataba de un hombre de la familia. El porcentaje de agresiones por parte de un desconocido aumenta cuando se trata de tocamientos y otras formas similares de violencia sexual (en este caso el 40,4% afirman que el agresor era un hombre desconocido).

Desde el año 2010, las victimizaciones por violencia sexual fuera del ámbito familiar han crecido un 83%, pasando de 212 a 388 casos. Con respecto al año anterior (2017) es importante señalar que este tipo de casos se ha incrementado en un 24,4%.

EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR. Absolutos e incremento porcentual interanual. CAPV, 2010-2018



Otra realidad que parece ir en aumento en nuestro entorno es la trata de seres humanos para la explotación sexual. Se calcula que entre 13.879 y 40.000 mujeres son explotadas sexualmente en el Estado según la Organización de Naciones Unidas y la Red Española contra la Trata de Personas calcula que entre 40.000 y 50.000 mujeres son explotadas sexualmente en España. Se estima que la cifra asciende a 140.000 en Europa. En este sentido, algunas instituciones, como la Diputación Foral de Bizkaia, han elaborado un Plan de Intervención Social con Víctimas y Supervivientes de Trata con Fines de Explotación Sexual para el periodo 2019-2021, con el objetivo de ofrecer una atención integral a las personas afectada³³.

Al igual que en la CAPV, los delitos contra la libertad sexual a nivel estatal han experimentado un incremento gradual durante los últimos años, sobre todo durante los años 2016 y 2017, años en los que el crecimiento es de un 8% y 9% respectivamente. Los datos de este informe reflejan una mayor prevalencia de los abusos y las agresiones sexuales, que son los delitos que más se incrementan durante estos últimos años.

³³ <http://begirada.org/not/20615/bizkaia-pone-en-marcha-un-plan-de-atencion-integral-a-victimas-de-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>

VICTIMIZACIONES SEGÚN TIPOLOGÍAS PENALES. ABSOLUTOS. ESPAÑA 2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Abuso sexual	2.735	2.621	3.011	3.078	3.558	4.055
Agresión sexual	1.729	1.527	1.457	1.362	1.401	1.433
Agresión sexual con penetración	1.000	999	889	909	931	975
Abuso sexual con penetración	256	272	300	337	435	536
Exhibicionismo	750	679	732	715	742	690
Corrupción de menores / incapacitados	327	407	506	502	499	553
Acoso sexual	279	252	223	233	294	351
Delitos relativos a la prostitución	637	666	681	520	370	302
Contacto tecnología menor 16 años	0	96	121	177	274	289
Pornografía De menores	89	181	199	185	117	177
Provocación sexual	87	130	184	107	142	176
TOTAL	7.889	7.830	8.303	8.125	8.763	9.537

Fuente: Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual, 2017. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad.

Igualmente este informe señala que prácticamente la mitad de víctimas de delitos sexuales en 2017 (el 47,6%) eran personas menores de edad. Si se tiene en cuenta a las víctimas menores de 30 años el porcentaje aumenta hasta el 75,3% del total.

En esta misma línea, el informe publicado en 2018 por el Ararteko³⁴ dedicado específicamente a los abusos sexuales contra la población infantil apunta que, entre un 10% y 20% de la población ha sufrido abusos sexuales en la infancia. La única macroencuesta realizada hasta la fecha en España³⁵ muestra que un 18,9% de la población ha sufrido abusos (15,3% hombres y 22,5% mujeres). La mayor parte de estos abusos (80%) se producen en el entorno más cercano de la víctima y solo entre el 2% y el 10% de los casos salen a la luz.

Por otra parte, el estudio sobre *Violencia de Género en la CAPV elaborado en 2011* por el Gobierno Vasco permite visualizar parte de los casos que pueden escaparse a los registros de la Ertzaintza sobre violencia fuera del ámbito familiar. Así, de acuerdo con este informe, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido en alguna ocasión algún tipo de violencia pública o social (50.016 mujeres). Por otro lado, cabe señalar también que el citado informe registró que en torno al 1,42% de las mujeres ha vivido situaciones de violencia en el ámbito laboral alguna vez en su vida.

La violencia psicológica (63,9%) y la violencia física (41,7%) son las formas de violencia más habituales en el **ámbito social**. De hecho, lo más frecuente es encontrarse situaciones de violencia en la que intervengan tanto una como otra forma de violencia (75%).

FORMAS DE VIOLENCIA EJERCIDA EN EL AMBITO LABORAL Y SOCIAL. %. CAPV, 2011

	LABORAL	SOCIAL
Psicológica	90	63,9
Física	10	41,7
Física y psicológica	10	75
Social	10	16,7
Económica	0	8,3
Sexual	5	22,2

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

³⁴ ARARTEKO. COLECCIÓN JORNADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS. El abuso infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad. Vitoria-Gasteiz, 2018. Disponible en: http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_4603_3.pdf

³⁵ LOPEZ, SANCHEZ, F. Abusos sexuales a menores. Lo Que recuerdan los adultos. MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES. Madrid, 1994.

Atendiendo a los datos de violencia deducida o violencia técnica, se observa que en el **ámbito laboral** un 5,5% de las mujeres ocupadas consultadas en la CAPV ha vivido con cierta frecuencia situaciones en las que “no se ha valorado el trabajo que realizan”; un 1,9% ha sufrido que le dejaran “en mal lugar delante de terceras personas en el espacio de trabajo”; y un 1,6% “ha recibido con cierta frecuencia gritos, insultos o amenazas”.

MUJERES QUE HAN VIVIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL AMBITO LABORAL SEGÚN FRECUENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO. %. CAPV. 2011

	ALGUNA VEZ EN EL ÚLTIMO AÑO	FRECUENTEMENTE O A VECES
VIOLENCIA FÍSICA		
Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	0,0	0,0
Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos	0,0	0,0
Le ha seguido por la calle	0,0	0,0
Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos	0,0	0,0
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O ESPIRITUAL		
Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación...)	1,9	0,2
Le grita, insulta o amenaza	2,9	1,6
Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.)	2,9	1,9
No valora el trabajo que realiza	7,8	5,5
Le produce miedo en ciertas ocasiones	0,2	0,2
Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto	0,0	0,0
Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe	0,6	0,4
Le ha amenazado de muerte o de manera grave	0,0	0,0
VIOLENCIA SEXUAL		
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,2	0,0
Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	0,0	0,0
Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle	0,6	0,4
Le ha intentado violar	0,2	-
Le ha violado	0,0	0,0

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

En general, la violencia que se ejerce contra las mujeres mayoritariamente en el **ámbito social o espacio público** está relacionada con “recibir comentarios o gestos ofensivos de carácter sexual”. Un 6,1 % de las mujeres consultadas en la CAPV ha dicho haber vivido una situación así al menos alguna vez en el último año.

Destaca también el ítem relativo a “presenciar exhibicionismos sexuales” en la calle. Un 5,7% de las mujeres en la CAPV reconocen haberlo vivido; “sufrir acoso, tocamientos o roces indeseados en un bar, discoteca o similar” (4,5%); “ironiza o no valora nuestras creencias” (3,7%) o “ser perseguida por la calle” (3,2%).

MUJERES QUE HAN VIVIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL AMBITO SOCIAL SEGÚN FRECUENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO. %. CAPV. 2011

	ALGUNA VEZ EN EL ÚLTIMO AÑO	FRECUENTEMENTE O A VECES
VIOLENCIA FÍSICA		
Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	0,3	0,3
Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos	0,3	0,1
Le ha seguido por la calle	3,2	0,6
Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos	0,6	0,3
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O ESPIRITUAL		
Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación...)	3,7	2,1
Le grita, insulta o amenaza	2,4	0,9
Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.)	1,9	0,9
Le produce miedo en ciertas ocasiones	1,6	1,1
Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe	0,1	0,1
Le ha amenazado de muerte o de manera grave	0,7	0,4
VIOLENCIA SEXUAL		
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,1	0,0
Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	1,9	0,8
Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle	6,1	2,8
Le ha intentado violar	0,1	-
Le ha violado	0,1	-
Ha presenciado exhibicionismos sexuales en la calle	5,7	1,0
Ha vivido acoso, tocamientos o roces indeseados en un bar o discoteca, en la calle...	4,5	2,3

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

El informe señala diferencias significativas en función de la edad, y matiza que es mucho más frecuente que las más jóvenes (16-29 años) hayan vivido manifestaciones de violencia de género en el ámbito social o público a lo largo del último año, en coherencia con los datos de los registros de la Ertzaintza.

De acuerdo con los datos de este informe, las mujeres menores de 30 años han vivido con mayor frecuencia algunas situaciones de violencia de carácter sexual especialmente vinculadas a espacios nocturnos o que suelen suceder al transitar por determinados lugares apartados u oscuros. Concretamente, que les sigan por la calle (11,3 %), presenciar exhibicionismos sexuales (13,7 %) o vivir acoso o tocamientos indeseados en locales (13,2 %). También es este grupo el que presenta los mayores índices de violencia a través de internet u otras tecnologías de la información y la comunicación (mensajes groseros o pornográficos...).

Pero además, el informe señala que los índices de violencia en situaciones vinculadas con el modo en el que se establecen las relaciones entre chicos y chicas en el espacio no familiar también son más elevados entre las jóvenes. Así el 5,7 % ha vivido situaciones en las que le han gritado, insultado o amenazado, el 3,8 % de este grupo dice que ha llegado a sentir miedo de alguien; y un 3,3 % reconoce que le han dejado en mal lugar delante de otras personas.

Por último, a la hora de hablar de violencia sexual fuera del contexto familiar es necesario considerar el referido al **ámbito deportivo** el cual se constituye como una de las áreas en las que la desigualdad estructural entre mujeres y hombres es más manifiesta. A día de hoy no se disponen de datos sobre la magnitud de este tipo de violencia en Euskadi si bien algunos

estudios indican que la presencia del acoso sexual en el mundo deportivo varía entre el 3% y el 52%, en función de la metodología, el país y las definiciones utilizadas³⁶.

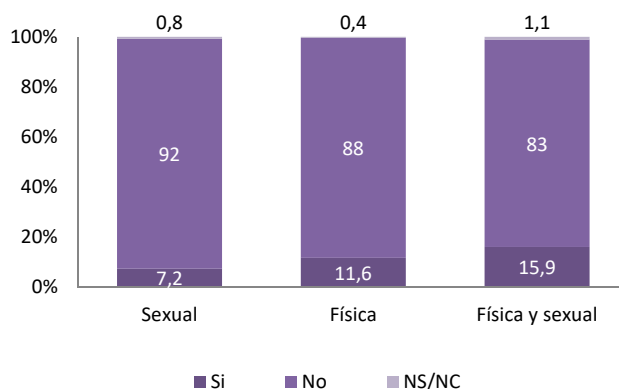
Con el objetivo de atender estas agresiones, el Departamento de Cultura y Política Lingüística, junto con Basque Team y Emakunde han puesto en marcha un servicio especializado de información y atención para casos de acoso y abuso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo³⁷. Este servicio pretende dar apoyo a las víctimas, a su entorno y a federaciones, clubes y asociaciones en relación con esta problemática. Esta iniciativa pretende también ser una fuente de información para conocer la magnitud de esta realidad en Euskadi.

A nivel estatal contamos con datos publicados en la *Macroencuesta estatal de violencia contra la mujer de 2015* en relación con la violencia física o sexual que se produce fuera del ámbito de la pareja o la expareja. Este trabajo revela que el 7,2% de las mujeres residentes en España con 16 o más años ha sufrido algún tipo de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja. Además, un 11,6% ha padecido situaciones de violencia física en este ámbito.

En total, el **15,9% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido en algún momento de su vida alguna expresión de violencia física o sexual de alguna persona fuera de ámbito de la pareja o expareja.**

El 15,9% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido en algún momento de su vida alguna expresión de violencia física o sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja.

PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL FUERA DEL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA A LO LARGO DE LA VIDA. %. ESPAÑA 2015.



Fuente: *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Concretamente, un 7,2% de las mujeres españolas han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja en algún momento de su vida, un 3,5% antes de los 15 años. Además, la violencia que se produce en la infancia es ligeramente más reiterativa que la que se produce después de los 15 años-

³⁶ <http://begirada.org/not/20209/gobierno-vasco-pone-en-marcha-un-servicio-de-informacion-y-atencion-para-casos-de-acoso-y-abuso-sexual-en-el-deporte/>

³⁷ www.euskadi.eus/somosdetuequipo.

Cabe señalar también que el 46,1% de las mujeres que han sufrido violencia sexual (tocamientos, violaciones, intento de relación sexual que finalmente no tuvo lugar, etc.) fuera del ámbito de la pareja señala que se ha producido en más de una ocasión.

Este estudio confirma también lo que veníamos diciendo: la violencia sexual fuera del ámbito familiar afecta mayoritariamente a mujeres jóvenes de menos de 30 años, tres de cada cuatro casos producidos en el primer semestre de 2015, y especialmente a niñas menores de edad (en el 45% de los casos de violencia sexual registrados en dicho periodo la víctima tenía menos de 18 años, lo que suponen en total 58 casos, una cifra que se elevó hasta 169 casos a lo largo de 2014). También se concluye de él que la huella de la violación es la más profunda y tiene efectos en la salud física y mental de las mujeres. Además, el peso de las mujeres que señala tener una mala salud es mayor cuando se trata de quienes han sufrido violencia sexual antes de los 15 años.

2. Características de las víctimas y agresores de violencia contra las mujeres: ¿Qué mujeres la sufren? ¿Qué hombres la ejercen?

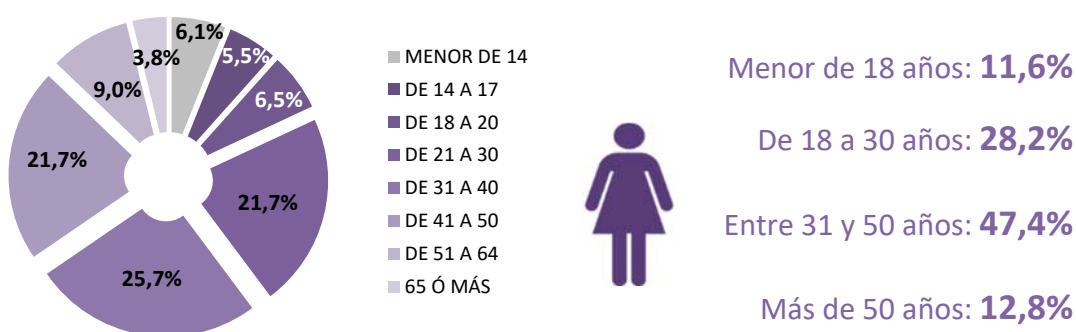
Edad y violencia contra las mujeres

No hay un perfil tipo de víctima, las mujeres de más edad y también las jóvenes sufren este tipo de violencia.

Casi el 40% de las mujeres que la han sufrido durante el 2018 tenía 30 años o menos.

La violencia afecta a mujeres de todas las edades, incluidas las más jóvenes. **Casi el 40% de las mujeres que la han sufrido durante el 2018 tenía 30 años o menos** y el **11,6%** de las víctimas eran menores de 18 años. Las que tenían entre 31 y 50 años han representado el 47,4% y el 12,8% eran mujeres de 50 años o más.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD. Absolutos y %. CAPV, 2018



*Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,2%)


Durante el 2018 el principal tipo de violencia sufrido por las mujeres más jóvenes ha sido la violencia intrafamiliar (el 69,3% de los casos de víctimas menores de 14 años y el 39,7% de las que tienen entre 14 y 17 años), seguida de la violencia sexual (el 30,7% de los casos de víctimas de violencia menores de 14 años y el 32,5% de las de 14 a 17 años).

Por otro lado, un 33,65% de las víctimas de violencia de pareja o expareja tenían 30 años o menos y cabe destacar que un 27,8% de las víctimas adolescentes de entre 14 y 17 años fueron agredidas en 2018 por su pareja o expareja.

La principal violencia que sufren las mujeres de menos de 18 años es la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. No obstante, cabe destacar que casi tres de cada diez víctimas adolescentes (entre 14 y 17 años) fueron agredidas por su pareja o expareja.

Entre las mujeres mayores de edad y hasta los 50 años, la violencia más frecuente es sin duda la ejercida por la pareja o expareja. A partir de los 50 años incrementa la violencia intrafamiliar, violencia que también han sufrido el 71% de las mujeres de más de 65 años agredidas durante el año 2018.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD Y POR TIPO DE VIOLENCIA. % CAPV, 2018

	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
Menor de 14 años	0,0	69,3	30,7	100
De 14 a 17 años	27,8	39,7	32,5	100
De 18 a 20 años	63,5	15,7	20,8	100
De 21 a 30 años	83,4	8,6	8,0	100
De 31 a 40 años	90,8	5,8	3,4	100
De 41 a 50 años	81,1	14,6	4,4	100
De 51 a 64 años	53,9	42,7	3,4	100
65 años o más	27,2	71,0	1,9	100

*Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,21%)

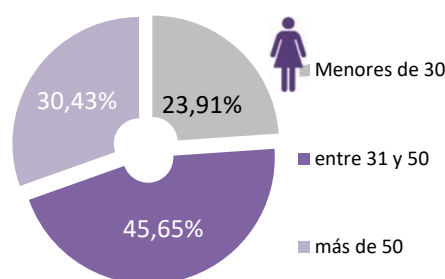
Principal tipo de violencia según grupo de edad:

► Menores de 14 años → 69,3% intrafamiliar
 ► De 14 a 17 años → 39,7% intrafamiliar
 ► De 18 a 50 años → 83,53% pareja/expareja
 ► De 51 a 64 años → 53,9% pareja/expareja
 ► 65 años o más → 71% intrafamiliar

Como se ha dicho, algunas de las mujeres que sufren violencia machista son asesinadas. La media de edad de las mujeres asesinadas en la CAPV entre 2002 y 2018 se sitúa en torno a los 43 años.

El 45,65% de las mujeres asesinadas en los últimos 15 años tenían entre 31 y 50 años, el 30,43% más de 50 años y el 23,91% eran mujeres de 30 años o menos.

MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ENTRE 2002 Y 2018 SEGÚN EDAD. % CAPV



Los datos publicados en 2011 en el estudio sobre *violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad* también ponen de relieve una mayor prevalencia de situaciones de violencia manifiesta o declarada en el **grupo de mujeres entre 30 y 39 años** (9,8% frente al 7,5% registrado para el conjunto de mujeres).

Por otro lado, el informe refleja una incidencia en función de la edad diferente en los distintos ámbitos. Así, si la incidencia de la violencia de pareja o expareja es superior entre las mujeres de 30 a 39 años, la violencia intrafamiliar parece tener mayor prevalencia entre las mujeres de entre 50 y 64 años; la violencia laboral es superior entre las mujeres menores de 40 años y la violencia que se ejerce en el ámbito social o público tiene mayor incidencia entre las mujeres más jóvenes (entre 16 y 29 años).

Tal y como se apunta en el informe, llama la atención los modestos índices de violencia manifiesta detectados para el grupo de mujeres jóvenes en comparación con los índices de violencia deducida o técnica. Entre otras explicaciones posibles que se barajan cabe tener presente algunas reflexiones recogidas en estudios recientes en torno a los riesgos que conlleva la percepción de “aparente” igualdad extendida entre la población joven.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN ÁMBITO Y EDAD. %. CAPV. 2011.

	GENERAL	De 16 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	65 años o más
GENERAL: cualquiera de los ámbitos(*)	12,5	10,4	18,9	13,3	10,8	10,1
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	7,1	9,8	5,8	7,2	7,4
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	0,9	1,2	2,9	2,0	1,8
<i>ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)</i>	8,4	7,5	11,1	7,9	7,8	7,7
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	0,6	2,9	2,7	1,2	1,0
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	2,8	4,5	3,3	2,3	1,2

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Si se analizan detenidamente los resultados de violencia “técnica” ejercida por la pareja o expareja desagregados en función de la edad, se observa que, la prevalencia de casos entre las que tienen menos de 29 años se sitúa especialmente por encima de la media general. Las diferencias son más notables ante aquellas situaciones que se relacionan con los “insultos, gritos y amenazas”, “le deja en mal lugar delante de otras personas” o “cuando se enfada la toma con las cosas que aprecia”.

Además, destacan los elevados porcentajes entre este grupo de mujeres en cuestiones como: “le produce miedo en ciertas ocasiones”; “le hace sentirse culpable porque no le entiende/atiende como es debido”; “le impide ver a la familia o tener relaciones sociales”; “le controla los horarios”; y “le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales”.

Por otro lado, hay una mayor proporción de mujeres de más de 65 años que reconoce que “le presionan para mantener relaciones sexuales”, “le quitan el dinero o no le dan el suficiente para mantenerse” y “le dicen frecuentemente o a veces que es torpe”.

MUJERES QUE HAN VIVIDO AL MENOS UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR PARTE DE SU PAREJA O EXPAREJA EN EL ÚLTIMO AÑO SEGÚN EDAD. %. CAPV. 2011

	TOTAL	16-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	65 o más años
Al menos una situación alguna vez (1/23 o más)	8,5	11,8	10,2	7,5	8,2	6,2
Al menos una situación frecuentemente o a veces (1/23 o más)	6,3	6,1	8,6	5	7,2	5
Al menos una situación grave frecuentemente o a veces (1/15 o más)	5,7	5,7	7	4,6	6,2	5

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR PARTE DE SU PAREJA O EXPAREJA FRECUENTEMENTE O A VECES EN EL ÚLTIMO AÑO. RESULTADOS GENERALES Y POR EDAD. %. CAPV, 2011

	General	16-29 años	30-39 años	>65 años	
VIOLENCIA FÍSICA	Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales (Ítem 13)	1,0	2,4	0,4	0,9
	Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos. (Ítem 16)	0,5	0,9	0,0	0,6
	Le ha seguido por la calle. (Ítem 19)	0,1	0,5	0,4	0,0
	Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos. (Ítem 20)	0,1	0,0	0,0	0,0
	General	16-29 años	30-39 años	>65 años	
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación...). (Ítem 1)	1,5	1,9	1,2	1,8
	Le grita, insulta o amenaza. (Ítem 2)	1,6	3,3	2,0	1,2
	Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.). (Ítem 3)	1,6	2,8	0,8	1,8
	No valora el trabajo que realiza. (Ítem 4)	3,5	3,3	3,3	3,3
	Le controla los horarios. (Ítem 7)	0,9	1,4	0,4	0,9
	Le controla la ropa que se pone (le dice lo que se tiene que poner). (Ítem 9)	0,7	0,5	0,0	0,9
	Le produce miedo en ciertas ocasiones. (Ítem 10)	0,8	1,9	0,4	0,9
	Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto. (Ítem 12)	0,9	0,9	0,8	1,2
	Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe. (Ítem 14)	1,1	1,4	0,4	2,1
	Le hace sentirse culpable porque no le atiende/entiende como es debido. (Ítem 15)	1,0	1,9	0,4	0,6
	Le ha amenazado de muerte o de manera grave. (Ítem 21)	0,3	0,5	0,0	0,3
	General	16-29 años	30-39 años	>65 años	
VIOLENCIA SEXUAL	Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece (Ítem 8)	0,3	0,0	0,0	1,2
	Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil. (Ítem 17)	0,1	0,5	0,0	0,0
	Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle. (Ítem 18)	0,1	0,0	0,0	0,0
	General	16-29 años	30-39 años	>65 años	
OTRAS	Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as... (Ítem 5)	0,7	1,4	0,4	0,9
	Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (Ítem 11)	0,7	1,4	0,0	0,9
	Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para mantenerse (autónomamente). (Ítem 6)	0,7	0,5	0,4	1,8

Nota: en la tabla se han señalado en negrita las situaciones que se han considerado más graves. Se han elegido estos tres grupos de edad para comparar los dos grupos más extremos y también el grupo de mayor índice general.

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

De manera específica, algunos estudios sobre la violencia contra las mujeres jóvenes³⁸ nos recuerdan que este grupo de mujeres, al igual que sucede en ocasiones con las más mayores, pueden tener dificultades para darse cuenta de la situación violenta en la que están inmersas (dependencia afectiva, negación de la situación, tendencia a la autoinculpación, etc.). Sin embargo, estas dificultades, en el caso de las mujeres jóvenes, se viven en una sociedad que se presupone más igualitaria con más derechos y libertades para las mujeres jóvenes.

Todavía existe una rígida diferenciación de roles de género entre la población juvenil y adolescente. Los estudios muestran que las ideas sexistas y una percepción en relación con distintos estereotipos de género perviven entre las y los jóvenes. Así por ejemplo, el estudio *La*

³⁸ CANTERA, ESTÉBANEZ, VÁZQUEZ. *Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo*. Bilbao: Emakunde, Gobierno Vasco, 2009.

igualdad de género en la educación primaria y ESO en el País Vasco elaborado en 2017 por el Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa³⁹, concluye que la fuerza física y el abuso se siguen atribuyendo en mayor medida a los chicos, percepción que aumenta progresivamente con la edad. De igual modo, la ternura, el cariño, la sensibilidad y la delicadeza se siguen atribuyendo más a mujeres que a hombres. En general, las chicas parecen tener una percepción más igualitaria que los chicos en relación con la atribución de características personales, las profesiones y las oportunidades a lo largo de la vida que los chicos y además esta percepción que mejora con la edad. No obstante, tanto las alumnas como los alumnos de Primaria tienen una visión estereotipada, respecto a la atribución de algunas profesiones: danza, limpieza, electricidad, albañilería...

Sin embargo, la extensión del discurso generalizado de la existencia de igualdad entre hombres y mujeres genera confusión entre las chicas, que no identifican las agresiones y conductas y, por tanto, no se defienden ante ellas.

Las chicas jóvenes viven en una sociedad que condena la violencia contra las mujeres por ello *“al descubrirse como protagonistas de una situación que siempre han rechazado sienten vergüenza y mucha confusión”*. Aunque se condene la violencia contra las mujeres y las actitudes de discriminación, esta condena es más bien abstracta y se da cuando afecta a otras personas ya que *“las y los jóvenes muestran serias dificultades para detectar estas manifestaciones en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas”*.

Por otro lado, encuestas como *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*⁴⁰ del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad dejan de manifiesto que más del 30% de las y los chicos opina que *“el hombre que parece más agresivo es más atractivo”*. Además en torno al 30% de los chicos, frente al 9% de las chicas cree que *“está bien que los chicos salgan con muchas chicas”*, pero *“las chicas no pueden salir con muchos chicos”*.

Esta misma fuente señala que la percepción de desigualdad es menor entre la población joven, esto supone que su alerta ante la discriminación es menor debido a la creencia de que la igualdad está conquistada. Además, tanto chicos como chicas normalizan las conductas menos extremas de maltrato (algo que ocurre también entre la población adulta). En este sentido la Macroencuesta estatal confirma que las mujeres jóvenes (16-24 años) denuncian la violencia de género en menor medida que las de más edad (25 o más), concretamente el 17,3% frente al 29,6%.

³⁹ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. INSTITUTO VASCO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EVALUATIVA. La igualdad de género en la educación primaria y ESO en el País Vasco. Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Evaluativa ISEI-IVEI. Bilbao: 2017. Disponible en: http://www.isei-ivei.hezkuntza.net/c/document_library/get_file?uuid=79fa8bad-3354-4f64-9fd5-678da54afcb1&groupId=635622

⁴⁰ MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. 2013. Disponible en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/evolucion2014.htm>

VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE CONTROL EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES POR GRUPOS DE EDAD. %. ESPAÑA, 2015

	SI	NO	NC
16-19 años	25,0	73,8	1,2
20-24 años	19,2	79,8	1,0
25-29 años	14,2	85,0	0,8
30-34 años	10,1	89,4	0,6
35-39 años	10,7	88,5	0,8
40-44 años	8,3	90,6	1,0
45-49 años	9,2	90,7	0,1
50-59 años	7,4	91,7	0,9
60+ años	6,1	93,1	0,8
TOTAL	9,6	89,6	0,8

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Si se analizan con más detalle los datos estatales sobre violencia en función de la edad extraídos de la última *Macroencuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad* se advierte que **las mujeres jóvenes de 16 a 24 años sufren violencia psicológica de control por parte de su pareja o expareja en mayor medida que el total de mujeres de cualquier edad**, un 21,1% de estas mujeres la ha sufrido en el último año mientras que la media ronda el 9,6%.

Parece que las personas jóvenes son algo más tolerantes que el conjunto de la población con las conductas relativas a la violencia de control, ya que en el grupo de mujeres jóvenes de 16 a 19 años que, han tenido pareja en alguna ocasión, el porcentaje se eleva hasta el 25%.

Este mismo estudio denuncia la trasmisión intergeneracional de mensajes como que *“los celos son una expresión del amor”* de modo que el porcentaje de chicas que han escuchado este consejo a menudo o muchas veces es del 35,8% y el de chicos del 36,8%. Se observa también que, casi tres de cada cuatro (73,3%) adolescentes, independientemente de su sexo, han escuchado este consejo de una persona adulta en alguna ocasión.

Del mismo modo, algunos estudios desarrollados específicamente con el colectivo de mujeres mayores, señalan algunas particularidades a la hora de interpretar el maltrato en este grupo de edad. En este sentido, cabe señalar que las mujeres mayores son consideradas un grupo vulnerable ante la violencia de género, debido a que se encuentran en una situación de mayor riesgo y presentan mayores dificultades para poner fin a las relaciones de violencia. Además, se trata de un colectivo particularmente afectadas por las tradiciones sexistas y la asunción de roles de género tradicionales, lo que dificulta la visibilización de las situaciones de maltrato y la presentación de denuncias.

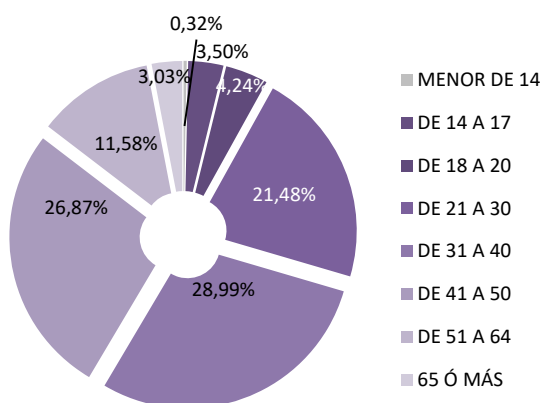
Así, el estudio sobre violencia de género en la pareja o expareja de mujeres mayores de 60 años, publicado en 2018 por la Universidad Pontificia de Comillas y Fundación Luz Casanova⁴¹ indica que todavía existe un 20% de mujeres mayores que considera que el maltrato en la pareja debe solucionarse dentro de casa y por eso no hay que denunciarlo. Además, un 15% piensa que las situaciones de maltrato en la pareja tienen poca importancia porque sin pasajeras y un 11% que afirma que en la pareja hay que perdonarlo todo, incluso el maltrato. Estos datos, aunque minoritarios, ponen de manifiesto la aceptación de las situaciones de malos tratos dentro de la pareja por un grupo importante de mujeres.

⁴¹ UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS Y FUNDACIÓN LUZ CASANOVA. La violencia de género en la pareja o en la expareja de mujeres mayores de 60 años. Madrid, 2018. Disponible en: <http://www.proyectosluzcasanova.org/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-VGM-Comillas.pdf>

Casi el 30% de los agresores tienen 30 años o menos.

Por otro lado, y poniendo el foco en los agresores, se advierte una presencia importante de hombres jóvenes. Si bien es cierto que la mayoría de los agresores (el 55,86%) tiene una edad comprendida entre los 31 y 50 años, es importante señalar que **casi tres de cada diez hombres que han ejercido violencia (29,53%) tienen como máximo 30 años**. En concreto los menores de edad representan en torno al 3,82% del total de agresores (2,76% en 2016 y 3,77% en 2017).

DISTRIBUCIÓN DE LOS AGRESORES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2018



Menores de edad: **3,82%**

De 18 a 30 años: **25,71%**

Entre 31 y 50 años:
55,86%

Más de 50 años: **14,61%**

**Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (2,54%)*

Cabe destacar la presencia de agresores jóvenes en los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual fuera del ámbito familiar:

- Entre los agresores de violencia intrafamiliar quienes tienen menos de 18 años representaron el 10,59% (12,61% en 2017). Además, el 47,07% tienen entre 30 y 50 años y el 18,31% tienen más de 50 años.
- Entre los agresores de violencia sexual fuera del ámbito familiar los menores de edad representan el 13,93% (12,98% en 2017) y los menores de 30 años el 46,07% (52,4% en 2017). Se incrementa además el peso de los agresores sexuales de más de 50 años (17,5% en 2018 y 12,5% en 2017).
- El 60,06% de los agresores de violencia de pareja o expareja tenía entre 31 y 50 años (59,1% en 2017) y el grupo de 30 o menos años representó el 26,60% (un porcentaje muy similar al de 2017 que era de 26,22%).

Los agresores más jóvenes tienen una especial presencia en los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual fuera del ámbito familiar. Además, hay que destacar que en torno a uno de cada cuatro hombres que agredieron a sus parejas o exparejas en 2018 tenía 30 años o menos.

Origen y violencia contra las mujeres

Las mujeres nacidas en el estado son mayoría entre las víctimas de este tipo de violencia.

A menudo se cree que la mayoría de las mujeres que sufren esta violencia son inmigrantes (según el estudio de *Gobierno Vasco sobre percepción de la población de 2015*⁴² en torno al 27% de la población vasca está de acuerdo con esta idea).

Sin embargo, los datos muestran que un 52,10% de las mujeres que sufrieron violencia en 2018 habían nacido en la CAPV (51,72% en 2017) y otro 11,53% en otras comunidades autónomas. Ambas representan el 63,63% del total de casos (64,56% en 2017).

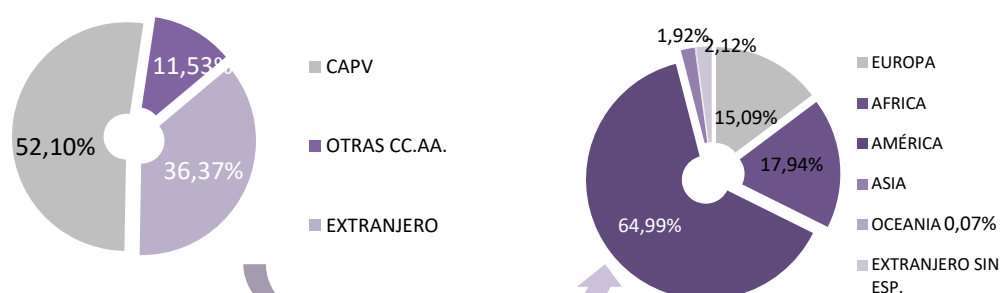
Las mujeres de origen extranjero representaron el 36,37% de las víctimas de violencia contra las mujeres registradas por la Ertzaintza en nuestra comunidad autónoma (35,44% en 2017).

Ahora bien, en la medida en que las mujeres nacidas en el extranjero representan un 7,21% del total de población femenina de la CAPV⁴³, los datos apuntan a una mayor prevalencia de violencia contra las mujeres entre aquellas de origen extranjero. Concretamente en 2018 el ratio de mujeres nacidas en el estado español que sufre violencia por cada 1.000 mujeres es de 2,56, mientras que por cada 1.000 mujeres de origen extranjero 18,85 la padecieron ese año. Ambos ratios son similares a los registradas el año anterior, si bien desciende ligeramente la prevalencia de casos de violencia entre las mujeres extranjeras (en 2017 se registraron 2,46 mujeres víctimas por cada 1.000 mujeres no extranjeras y 20,61 víctimas por cada 1.000 mujeres de origen extranjero).

El hecho de que las mujeres extranjeras presenten una mayor tasa puede relacionarse con diversos factores culturales y sociales que las exponen a una mayor vulnerabilidad social, emocional y económica: percepción diferente en torno a la violencia; dificultades lingüísticas que pueden ser un obstáculo para la integración social, la inserción laboral o la independencia socio-afectiva; falta de red social de apoyo en el país de acogida; desconocimiento del entorno; menor acceso a recursos de información y apoyo; entre otros.

La mayoría de estas mujeres de origen extranjero (64,99%) proceden de América fundamentalmente de Latinoamérica (63,21% en 2017); un 15,09% de otro país europeo (en 2017 suponían el 16,96%); otro 17,94% de África, un 1,92% de Asia y un 0,07% de Oceanía.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO.
Absolutos y %. CAPV, 2018



*Se han excluido los casos en los que se desconoce el lugar de nacimiento (0,1%)

⁴² GABINETE DE PROSPECCIÓN SOCIOLOGICA. Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población. Vitoria: Gobierno Vasco. Presidencia, 2015.

⁴³ Fuente: INE. Estadística del Padrón Continuo. Datos 1 enero de 2019.

Los casos de violencia ejercida por la pareja o expareja son más frecuentes que otros con independencia del lugar de nacimiento de las mujeres agredidas, si bien es cierto que este tipo de violencia está más presente entre las mujeres de origen extranjero en comparación con la violencia intrafamiliar o la sexual.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO Y POR TIPO DE VIOLENCIA. %. CAPV, 2018



porcentajes horizontales	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
CAPV	65,34	23,48	11,18	100
OTRA CCAA	59,71	7,83	4,91	100
EXTRANJERO	81,14	8,05	7,32	100
porcentajes verticales	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
CAPV	48,33	59,66	64,16	52,10
OTRA CCAA	9,77	19,89	6,23	11,53
EXTRANJERO	41,90	20,46	29,35	36,37
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

La *Macroencuesta de 2015* elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad constata igualmente una proporción significativamente mayor de mujeres que han nacido fuera de España que afirma haber sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas (27,7%) que las nacidas en España (14%).

La mayoría de los agresores tienen nacionalidad española y las mujeres de origen extranjero también son agredidas por ellos.

Casi el 66% de los agresores en casos de asesinato por violencia contra las mujeres en España en 2016 tenía **nacionalidad española.**

El **23,26%** de las mujeres extranjeras fueron asesinadas por un hombre de nacionalidad **española.**

Por otro lado, es importante tener presente que entre los agresores también son mayoría los hombres de nacionalidad española. El *X Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer de 2017* publicado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad⁴⁴ indica que **del total de agresores en casos de asesinato por violencia contra las mujeres en España en dicho año fueron extranjeros el 34,1% y de nacionalidad española el 65,9% restante.**

Si bien la mayoría de los asesinatos los cometen hombres de la misma nacionalidad de las víctimas, cabe considerar que en 2016 **un 23,26% de las mujeres extranjeras fueron asesinadas por agresores de origen español**, mientras que en el caso de las víctimas mortales españolas un 9,98% murió a manos de un agresor extranjero.

Nivel de instrucción y violencia contra las mujeres

Las situaciones de violencia las padecen mujeres de todos los niveles educativos, esto es, la educación, aun en sus niveles más elevados, no evita la violencia.

Aunque la influencia del factor educativo no sea del todo clara, algunos estudios indican que en el caso de la violencia ejercida por pareja o expareja la incidencia podría ser ligeramente

⁴⁴ OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *X Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Año 2016*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2018. Disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/X_Informe2016_Capitulos.htm.

menor en mujeres que han terminado estudios universitarios. Según el estudio sobre violencia contra las mujeres elaborado en 2011 por el Gobierno Vasco, la incidencia en mujeres con estudios universitarios sería del 5,6%, mientras que en el caso del conjunto de las mujeres asciende al 7,5%.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN.
RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

	TOTAL	Sin alfabetizar/si n primarios	Primarios/ graduado escolar	FP (I o II)	Secundarios	Titulación universitaria
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	9,2	10,7	16,7	13,4	13,4
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	6,6	6,7	11,1	8,3	5,6
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,0	2,2	1,3	0,0	2,8
ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)	8,4	7,1	7,4	12,4	8,3	7,2
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	0,0	1,5	2,7	1,0	2,3
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	1,5	2,0	1,7	4,2	4,7

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Otros estudios, como el de *La Violencia Doméstica en Cifras. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*⁴⁵, apuntan que la incidencia en la violencia doméstica del nivel educativo de los hombres podría ser mayor que la que este factor tiene en el caso de las mujeres. Hay mujeres maltratadas por hombres de todos los niveles educativos, pero la incidencia de violencia doméstica es mayor en aquellas mujeres cuyo marido o pareja tiene menos nivel educativo y es menor entre aquellos que tienen mayor formación.

Aunque con algunos matices, la violencia contra las mujeres afecta tanto a mujeres con niveles educativos altos como bajos y es ejercida tanto por hombres con estudios superiores como por aquellos que tienen menor nivel formativo. Y es que no es simplemente una cuestión de educación formal, sino que está arraigada en los valores, las costumbres, las formas de relacionarse, el aprendizaje social y familiar, etc.

Nivel de ingresos o situación en relación con la actividad y violencia contra las mujeres

La violencia se produce en hogares con distinto nivel de ingresos. Esto supone que un elevado nivel de ingresos no evita la violencia, pero la disponibilidad de mayores o menores recursos económicos y en relación con ello, la situación en relación con la actividad sí parece asociarse de alguna manera con la incidencia de la violencia.

El informe de la CAPV sobre *violencia contra las mujeres elaborado en 2011 por el Gobierno Vasco* apunta diferencias estadísticamente significativas al comparar las tasas de violencia en mujeres de distinto nivel socioeconómico y constata una mayor prevalencia de violencia de género entre las que viven en hogares con ingresos mensuales de menos de 1.000€. Esta asociación que se aprecia a nivel general, refleja sobre todo la realidad de los casos de violencia ejercida por la pareja o expareja ya que en el resto de casos vinculados a otros ámbitos no se percibe dicha asociación.

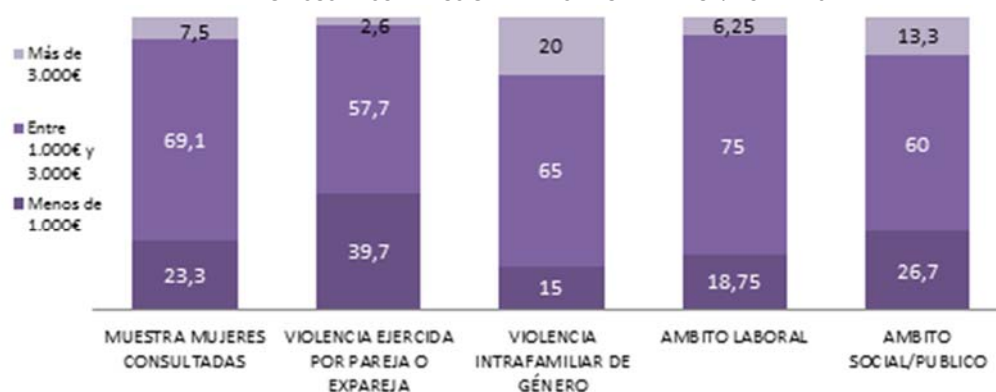
⁴⁵ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN NIVEL DE INGRESOS. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

	TOTAL	Menos de 1.000€	Entre 1.000€ y 3.000€	Más de 3.000€
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	18,4	11,5	11,8
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	13,2	6,5	2,6
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,3	1,9	5,3
<i>ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)</i>	<i>8,4</i>	<i>13,6</i>	<i>7,3</i>	<i>6,6</i>
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	1,9	2,1	1,4
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	3,4	2,6	5,3

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN NIVEL DE INGRESOS. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011



Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

De acuerdo con el mismo informe, la tasa de mujeres víctimas de violencia es notoriamente más elevada entre el colectivo de desempleadas (21,6% frente a 12,5% de media) a excepción de los casos de violencia intrafamiliar de género donde destacan con una tasa por encima de la media las mujeres que se dedican al trabajo doméstico no remunerado. Factores como la dependencia económica obstaculizan, por lo tanto, las decisiones de las mujeres.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN SITUACIÓN EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

	TOTAL	Ocupada	Trabajo doméstico no remunerado	Estudiante	Desempleada	Pensionista o jubilada
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	14,6	6,2	3,7	21,6	9,4
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	8,7	3,5	2,4	12,2	6,9
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,6	2,7	0,0	1,5	1,4
<i>ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)</i>	<i>8,4</i>	<i>9,4</i>	<i>4,7</i>	<i>2,4</i>	<i>13,2</i>	<i>7,2</i>
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	2,0	0,0	0,0	3,8	1,0
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	3,5	1,2	1,2	5,4	0,7

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Hábitat y violencia contra las mujeres

Este tipo de violencia se produce en todo tipo de poblaciones. Como se ha visto, en dos de cada tres municipios vascos (66,53%) se ha registrado alguna victimización por violencia contra las mujeres, aunque con algunas diferencias según Territorio Histórico.

Los datos publicados en el informe *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad* estiman resultados muy similares en lo que respecta a la prevalencia de violencia en función del tamaño del municipio de residencia de las mujeres. Si bien, los datos parecen reflejar un aumento gradual de las tasas de prevalencia de violencia en el ámbito social o público a medida que aumenta el tamaño del municipio, siendo las mujeres que residen en las capitales las que mayor prevalencia de este tipo de violencia concentran.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN HABITAT. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

	TOTAL	< 10.000 HAB.	10.000-120.000 HAB.	CAPITAL
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	12,8	12,5	12,3
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	7,9	7,4	7,3
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,8	1,6	1,9
<i>ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)</i>	<i>8,4</i>	<i>8,8</i>	<i>8,0</i>	<i>8,4</i>
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	1,6	2,7	0,9
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	2,1	2,7	3,1

Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Sin embargo, faltaría conocer la tasa de violencia oculta en los entornos rurales y no rurales para saber realmente la incidencia del hábitat. Considerando como referencia datos estatales el *Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2015*⁴⁶ parece que las poblaciones con un número de habitantes inferior a 100.000, son las que registran un número más alto de mujeres asesinadas.

Diversidad funcional y violencia contra las mujeres

Entre los distintos factores que inciden en **una mayor vulnerabilidad** de las mujeres víctimas de la violencia pueden señalarse: las dificultades de acceso a la vivienda o a recursos económicos, la edad, tener hijos o hijas pequeñas, la falta de red social de apoyo o tener una red social negativa, tener discapacidad física o psíquica, padecer enfermedad mental, las adicciones, etc. Además, en la medida en que estos factores se concentran en una mujer aumenta su vulnerabilidad⁴⁷.

Son factores que, de una u otra manera, afectan a su independencia y a sus posibilidades de mayor autonomía. Además, especialmente la enfermedad o discapacidad mental son situaciones que inciden en una mayor vulnerabilidad de las mujeres víctimas de la violencia en la medida en que son situaciones que generan dependencia y que son utilizadas por el agresor para ejercer mayor control sobre sus víctimas.

⁴⁶ CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO. *Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2015*.

⁴⁷ EDE FUNDAZIOA. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. *La variable edad en la intervención con mujeres víctimas de la violencia de género*. Bilbao, 2011.

Diversos proyectos⁴⁸ realizados en la Unión Europea han denunciado la situación de injusticia social y vulneración de los derechos más básicos sufridos en situaciones cotidianas por las mujeres con discapacidad.

Más concretamente, en el plano internacional se ha producido un reciente reconocimiento de la especial situación de las mujeres con discapacidad que son víctimas de la violencia de género. La **Comisión de Derechos Humanos** de Naciones Unidas⁴⁹ ya menciona en el año 1997 que *“algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, (...) las mujeres con discapacidades (...) son también particularmente vulnerables a la violencia”*. Añadiendo que los gobiernos deben *“garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer”*.

De igual modo, el informe del Parlamento Europeo⁵⁰ sobre las mujeres con discapacidad elaborado en 2013 advertía que *“las mujeres con discapacidad tienen entre 1,5 y 10 probabilidades más de ser víctimas de abusos que las mujeres sin discapacidad”* así como *“un mayor riesgo de ser víctima de toda forma de violencia de género”*.

Según datos de la ONU se estima que más de mil millones de personas en el mundo viven con algún tipo de discapacidad, o sea, alrededor del 15% de la población mundial lo que deja en evidencia que las mujeres con discapacidad representan una parte considerable de la población mundial. Además, y en base al el informe Mundial de 2011 sobre Discapacidad⁵¹ es preciso destacar que el índice de prevalencia de discapacidad femenina es considerablemente más alto que el de los hombres (el 19,2% frente al 12%).

Según datos de la *Estadística de Demanda de Servicios Sociales (EDSS), Encuesta de Necesidades Sociales (ENS)*⁵² de 2014 un 11,5% de las mujeres vascas presenta algún tipo de dependencia o limitación. Sin embargo, la realidad de estas mujeres con respecto a la violencia de género está poco estudiada a nivel autonómico. No existen estudios que cuantifiquen la incidencia de la violencia en mujeres con diversidad funcional, por eso la macroencuesta elaborada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, representa una de las pocas fuentes en las que fijarse. Aunque la encuesta presenta algunas limitaciones, ya que sólo contempla a aquellas mujeres con certificado de discapacidad⁵³, es un primer acercamiento que arroja datos esclarecedores.

⁴⁸ Proyecto METIS y Proyecto IRIS, en el marco de la iniciativa comunitaria DAPHNE, de la Comisión Europea.

⁴⁹ NACIONES UNIDAS. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. *Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1997/44 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Ginebra: Naciones Unidas, 1997.

⁵⁰ PARLAMENTO EUROPEO. COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO. Informe sobre las mujeres con discapacidad, 2013. Disponible en:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A7-2013-0329+0+DOC+PDF+V0//ES>

⁵¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe Mundial Sobre la Discapacidad, 2011. Disponible en: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/report/en/

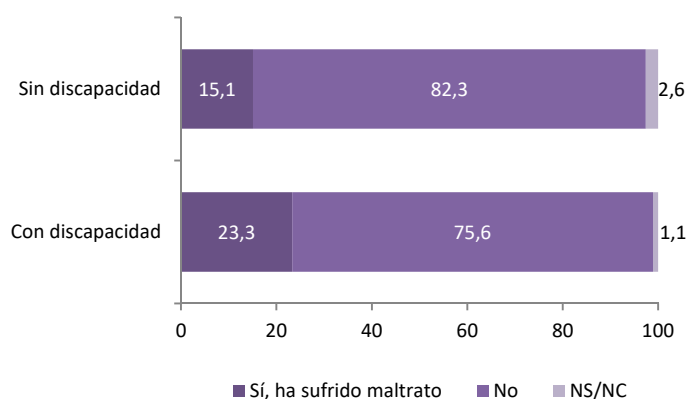
⁵² DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES. Dirección de Servicios. *Estadística de Demanda de Servicios Sociales (EDSS), Encuesta de Necesidades Sociales (ENS) 2014*. Disponible en:

<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/estadistica/tablas-estadisticas-de-la-encuesta-de-necesidades-sociales-de-cae/>

⁵³ Además, la muestra de mujeres con discapacidad participantes en la encuesta (4,5%) es inferior al porcentaje estimado realmente (en torno al 10% de las mujeres españolas). Así mismo, la recogida de información y las herramientas utilizadas no están adaptadas para que puedan participar mujeres con discapacidad intelectual, auditiva, mujeres con discapacidad elevada, mujeres que residen en instituciones, etc.

Según esta encuesta las mujeres que cuentan con un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33% afirman haber sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas (23,3%) en mayor medida que las que no presentan discapacidad (15,1%). Las mujeres con discapacidad presentan una mayor prevalencia de violencia superior al resto de las mujeres, tanto actualmente como a lo largo de la vida.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O MIEDO SEGÚN SI TIENE O NO DISCAPACIDAD RECONOCIDA. %. ESPAÑA. 2015



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Independientemente del tipo de violencia la prevalencia es mayor en las mujeres con discapacidad. Así, por ejemplo, un 16,8% de las mujeres con discapacidad ha sufrido violencia física por parte de alguna de sus parejas en algún momento de su vida frente al 10,4% cuando se trata de mujeres sin discapacidad. Un 14,7% ha sufrido violencia sexual (8,1% en el caso de las mujeres sin discapacidad) y un 19,9% reconoce haber sufrido miedo de su pareja (13,1% entre las mujeres que no tienen discapacidad).

PREVALENCIA DE DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE CUALQUIER PAREJA A LO LARGO DE LA VIDA SEGÚN MUJERES CON O SIN DISCAPACIDAD. %. ESPAÑA. 2015

TIPO DE VIOLENCIA	EXISTENCIA DE DISCAPACIDAD	
	Si	No
Física	16.8	10.4
Sexual	14.7	8.1
Psicológica control	30.6	26.1
Psicológica emocional	31.5	22.3
Miedo	19.9	13.1
Económica	18.5	10.8

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Llama la atención que un 7,1% de las mujeres con discapacidad siente miedo de su pareja actual, una prevalencia que entre las mujeres sin discapacidad es del 2,7%.

Además, atendiendo a los datos de dicha encuesta, destaca alarmantemente el porcentaje de mujeres con discapacidad que han sufrido **violencia severa**. Concretamente el 12%, porcentaje que se reduce a casi la mitad (6,4%) entre las mujeres sin discapacidad.

Investigaciones como *Estudio sobre Violencia de Género en Mujeres con Discapacidad Física y/o Sensorial en Granada*⁵⁴, apuntan a que las mujeres con **discapacidad visual o discapacidad física** tienen una prevalencia mayor de violencia por parte de la pareja o expareja que mujeres con otro tipo de discapacidades (por ejemplo la auditiva, donde la prevalencia es menor).

⁵⁴ AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Concejalía de Igualdad de Oportunidades. Estudio sobre violencia de género en mujeres con discapacidad física y/o sensorial en Granada. 2011. Disponible en: [http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eade5dc12573f00041ee60/1fc10dd64a360f35c12579f80028ad60/\\$FILE/Informe%20violencia%20y%20discapacidad%20C.pdf](http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eade5dc12573f00041ee60/1fc10dd64a360f35c12579f80028ad60/$FILE/Informe%20violencia%20y%20discapacidad%20C.pdf)

Por otro lado, es preciso mencionar otro tipo de violencia a la que están más expuestas las mujeres y niñas con discapacidad, que es la conocida **esterilización forzosa**⁵⁵. Esta cuestión ha constituido un asunto primordial en la labor del Foro Europeo de la Discapacidad y de su Comité de Mujeres.

Hay que tener en cuenta que la práctica de la esterilización forzosa forma parte de un patrón más amplio de negación de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. Esta negación incluye también la exclusión de manera sistemática de los sistemas de atención a la salud reproductiva y sexual, restricciones en la elección de métodos anticonceptivos voluntarios, una focalización en la supresión menstrual, una atención deficitaria durante el embarazo y en el parto, abortos involuntarios, y la denegación del derecho a ser madre.

En España, la esterilización forzosa sigue practicándose en el caso de las mujeres y niñas con discapacidad, sobre todo con discapacidad intelectual o psicosocial, sin contar con su consentimiento o sin que comprendan el propósito de la intervención quirúrgica, y bajo el pretexto de su bienestar.

Con todo, las mujeres con discapacidad son un colectivo con un altísimo riesgo de sufrir algún tipo de violencia, superando ampliamente los porcentajes de malos tratos que se barajan con respecto a las mujeres sin discapacidad. Esto es debido a la confluencia de distintos factores personales, familiares y sociales que se unen al inicial: el hecho de ser mujeres. Especialmente vulnerable es la situación de las mujeres cuya discapacidad es severa o tienen dificultades de aprendizaje y de comunicación.

Las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir este tipo de violencia.

Concretamente, algunos estudios apuntan que las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad o riesgo a la hora de padecer comportamientos violentos, principalmente por su aislamiento social. Entre los motivos más frecuentes se citan, por ejemplo:

- una mayor percepción de vulnerabilidad debido a la mayor dependencia de la asistencia y cuidados de terceras personas;
- mayores dificultades para expresar los malos tratos sufridos (debido a problemas de comunicación así como a la falta de credibilidad social de estas personas);
- mayor dificultad para acceder a los puntos de información y asesoramiento a mujeres víctimas de la violencia de género (debido a la falta de adaptación de los espacios y a la existencia de barreras arquitectónicas y de la comunicación);
- baja autoestima (derivada de la falta de oportunidades para un desarrollo personal integral);
- aislamiento social y dependencia económica (como consecuencia de la falta de oportunidades para acceder a trabajos remunerados y espacios de socialización);
- miedo a denunciar los malos tratos (y perder así vínculos afectivos y provisión de cuidados debido a la falta de respuestas adaptadas a las mujeres con diversidad funcional); etc.

Además, las mujeres con diversidad funcional presentan una mayor exposición a cualquier tipo de violencia en comparación con los hombres con discapacidad o con las mujeres en general ya que las oportunidades brindadas a estas mujeres han sido menores y, en consecuencia,

⁵⁵ FUNDACIÓN CERMI MUJERES Y FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD (EDF). Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad, 2017. Disponible en : <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2018/02/INFORME-ESTERILIZACION%20C3%93N.pdf>

presentan un nivel educativo más bajo, menor acceso al trabajo y por tanto mayor dependencia económica, menor desarrollo personal y más aislamiento social, etc.

Las situaciones de dependencia de algunas mujeres con discapacidad favorecen también **formas de violencia** no tan presentes en mujeres sin discapacidad como, por ejemplo, negación al cuidado o mayores situaciones de humillación. La mayor vulnerabilidad favorece que el agresor sienta que tiene más poder sobre ellas y que se sienta legitimado a ejercer la violencia de manera más habitual y severa.

En este sentido, la probabilidad de que se produzca **violencia sexual** es también mayor entre las mujeres con discapacidad. Según el *Informe del parlamento europeo sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios*⁵⁶ estas mujeres tienen un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual. Los estudios al respecto advierten de que son las mujeres con discapacidad intelectual o enfermedad mental las más vulnerables a este tipo de violencia.

Cabe hacer una mención especial a las mujeres que sufren **enfermedad mental** ya que diversas entidades⁵⁷ y estudios⁵⁸ señalan que el 80% de las mujeres con enfermedad mental grave que han tenido pareja en algún momento de su vida ha sufrido violencia por parte de ésta y que, siendo la violencia psicológica la más habitual, la violencia física y la sexual son también muy elevadas: más de la mitad han sufrido violencia física y algo más del 40% violencia sexual. También llama la atención que la violencia vivida no siempre se identifica como tal, y que en la mitad de los casos la o el profesional de referencia en la Red de Salud Mental de la mujer no conocía la existencia del maltrato ocurrido.

Por otro lado, poco ayuda que la legislación no siempre reconozca a las mujeres con discapacidad como **personas capacitadas para declarar como testigos**, algo fundamental en un tipo de violencia que habitualmente se da en el hogar, y que en el caso de las mujeres con discapacidad especialmente se produce en el entorno más cercano a la víctima (familiar, pareja, recursos a los que acude o instituciones en las que reside, etc.).

Parece importante seguir trabajando en la cuantificación de la violencia de género entre las mujeres con discapacidad ya que, hasta el momento, la mayoría de la información cuantitativa disponible suele basarse en encuestas generales donde la discapacidad es una variable más. También es necesaria una mayor visualización y concienciación de este problema, así como cauces que posibiliten romper con el aislamiento social de estas mujeres y fomente su participación social. La tolerancia social y la credibilidad cuando las mujeres con discapacidad denuncian públicamente estas situaciones son, sin duda, factores de éxito para hacer visibles a estas mujeres.

⁵⁶ PARLAMENTO EUROPEO. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. *Informe del parlamento europeo sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios*. 2004 Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A5-2004-0102+0+DOC+XML+V0//ES>

⁵⁷ FEDEAFES. Guía-Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental (2017). Disponible en: http://www.fedeafes.org/wp-content/uploads/2017/06/GUIA_Fedeafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf

⁵⁸ GONZÁLEZ F., GONZÁLEZ J.C., LÓPEZ M., OLIVARES D., POLO C., RULLAS M. *Violencia familiar y de pareja hacia las mujeres con trastorno mental grave (2013)*. Disponible en: <https://consaludmental.org/publicaciones/Violencia%20hacia%20mujeres%20con%20trastorno%20mental%20grave.pdf>
GONZÁLEZ J.C. *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave (2011)*. Disponible en: <https://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/15082/%20Violencia%20pareja%20mujer%20trastorno%20mental%20grave%20Juan%20C%20Gonzalez%20Cases%202011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mujeres en exclusión residencial y violencia contra las mujeres

Aunque cuantitativamente puede no resultar significativo se ha querido ofrecer información sobre mujeres sin hogar y la violencia de género asociada a esta situación. Los estudios más recientes sobre personas en exclusión residencial subrayan que **la realidad de las mujeres sin hogar ha sido invisibilizada** durante años, lo cual ha supuesto también consecuencias en las políticas de intervención por estar poco adaptadas a las necesidades y vivencias propias de las mujeres. Si bien es cierto que el peso de los hombres sin hogar es significativamente mayor al de las mujeres no debe dejarse de lado los factores diferenciados que llevan a unos y otras a esta realidad, así como las consecuencias de no tener hogar. En el caso de las mujeres las experiencias marcadas por violencia de género tienen una incidencia relevante tanto como factor detonante como de consecuencia de la exclusión residencial.

Los datos del *III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016*⁵⁹ hablan de en torno a 2.000 personas residiendo en la calle o en recursos de alojamiento. De ellas el **21,5% son mujeres y lo más habitual es que se encuentren en algún recurso de alojamiento**, no en la calle (menos del 8% en la calle).

Según este estudio **las causas** que generan las situaciones de exclusión residencial son principalmente factores estructurales (problemas laborales, económicos...) en el caso de los hombres (58,5%). Entre las mujeres los factores estructurales (48,4%) y los factores relacionales (45,1%) tienen un peso similar. Los últimos hacen referencia a problemas familiares y/o de ruptura sentimental, incluyendo la violencia en el marco de la pareja.

Diversos estudios⁶⁰ subrayan que **la violencia de género y los traumas emocionales aparecen a menudo en las biografías de las mujeres en exclusión residencial**. Las separaciones y conflictos con la pareja, así como las experiencias de abuso, violencia intrafamiliar y violencia de género han sido reconocidos como importantes factores desencadenantes que llevan a las mujeres a carecer de hogar.

Pero además, la violencia de género no sólo puede ser un factor que arrastra al sinhogarismo sino que ésta situación (sobre todo en las situaciones más extremas), sumado a problemas de salud mental, deterioro físico o consumo de drogas, **puede suponer una mayor prevalencia de violencia de género**.

El citado estudio sobre las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV señala que dormir en la calle expone a las mujeres a mayores situaciones de riesgo y ofrece un alarmante dato, según el cual el 20% de las mujeres que ha dormido en la calle ha sufrido violencia sexual (2% en el caso de los hombres). Además, el 30% de las mujeres ha sufrido agresiones físicas (22% en el caso de los hombres); un 49% insultos o amenazas (44% entre los hombres) y un 45% de las mujeres se ha enfrentado a situaciones de robo de dinero o pertenencias (38% entre los hombres).

DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN VIVIDO EN LA CALLE ALGUNA VEZ EN FUNCIÓN DE LOS DIVERSOS DELITOS SUFRIDOS SEGÚN SEXO. %. CAPV. 2016

DELITOS	HOMBRES	MUJERES
Insultos o amenazas	44%	49%
Robo dinero y pertenencias	38%	45%
Timos	28%	28%
Agresiones físicas	22%	30%
Agresiones sexuales	2%	20%

Fuente: SIIS. *III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016*.

⁵⁹ SIIS. *III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016* Disponible en: <http://www.sis.net/documentos/informes/528548.pdf>

⁶⁰ EMAKUNDE. La exclusión residencial grave en la CAPV desde una perspectiva de género. 2016. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes/es_emakunde/adjuntos/informe.37.exclusion_residencial_grave.pdf

Estas situaciones de mayor vulnerabilidad suelen llevar a las mujeres a optar por **estrategias alternativas a residir en la calle** y que a su vez pueden representar fórmulas más encubiertas que dificultan contabilizar los casos de mujeres sin hogar (residir puntualmente en casa de familiares, etc.).

Además, es necesario **atender de manera específica a las necesidades específicas de las mujeres sin hogar** que han sufrido violencia y que suelen mostrar recelo ante la posibilidad de alojarse en un dispositivo mixto por miedo a sufrir violencia machista. De igual manera es necesario adecuar los recursos específicos para mujeres que han sufrido violencia a las características y necesidades de las mujeres en situación de exclusión social y residencial que suelen albergar también otras problemáticas.

Mujeres jóvenes, TICs y violencia contra las mujeres

La sociedad ha experimentado un cambio revolucionario en las formas de comunicación debido al uso de tecnologías de la información y del conocimiento (TIC) como Internet o redes sociales. Aunque dichas tecnologías pueden suponer importantes ventajas, también incrementan determinados riesgos como el ciberacoso, el sexting (difusión de imágenes u otros contenidos de tipo sexual o erótico a través del móvil o internet), o el grooming (abuso sexual de menores llevado a cabo por parte de adultos coaccionando con la información y las imágenes que obtienen a través de internet)⁶¹. Además, la utilización de estas tecnologías en una relación de pareja hace que resulte mucho más difícil cerrarla, incrementa las posibilidades de control y presión así como la gravedad de la consecuencia que puede tener el acoso. Desde este punto de vista **las formas de violencia de género también se han trasladado a estos espacios virtuales, además de aparecer nuevas formas de violencia.**

Son escasos los estudios que cuantifican el impacto del ciberacoso entre la población y sobre todo sobre cómo puede estar afectando a las mujeres o cómo se desarrollan las distintas formas de ejercer la violencia machista. Sin embargo, prolifera la literatura que visibiliza la cada vez mayor violencia que sufren las mujeres por el uso de internet, redes sociales, teléfonos móviles, etc.

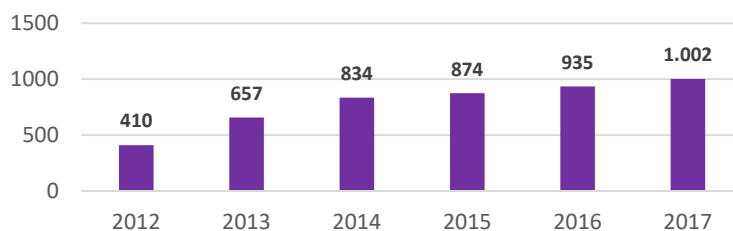
Así por ejemplo, el citado informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual elaborado por el Ministerio de Interior, revela un paulatino aumento de los hechos relacionados con ciberdelincuencia sexual –tanto a mujeres como a hombres- especialmente desde el año 2014.

En el año 2017, se contabilizaron 1.002 victimizaciones y, al igual que sucede con otros delitos sexuales, los hechos relacionados con la ciberdelincuencia sexual se ejecutan principalmente contra menores de edad (71,7% del total de estos delitos).

Dentro de los distintos hechos relacionados con la ciberdelincuencia sexual destacan los delitos de contacto mediante tecnología con fines sexuales con menores de 16 años, los delitos de corrupción de menores, la pornografía de menores y los abusos sexuales.

⁶¹ El Grooming es una nueva forma de acoso y abuso hacia las niñas y niños, principalmente a través de chats y redes sociales. La persona adulta se hace pasar por otra persona, normalmente, de la misma edad de la víctima. Así incluye temas sexuales en las conversaciones (hablando del tema, intercambiado de imágenes eróticas, etc. Es en ese momento, cuando se corre el riesgo de un abuso sexual.

CIBERDELINCUENCIA SEXUAL. VICTIMIZACIONES. ABSOLUTOS, ESPAÑA. 2012-2017



El ciberacoso puede considerarse una forma de invasión en el mundo de la vida de la víctima de forma repetida, disruptiva y sin consentimiento utilizando las posibilidades que ofrece Internet. Estas actividades tienen lugar entre personas que tienen o han tenido un vínculo relacional previo y se produce por motivos directamente vinculados a la esfera afectiva y las relaciones de pareja. Al igual que el acoso que se produce offline y la violencia de género, en el ciberacoso el objetivo del acosador es irrumpir de forma abrupta en la vida privada de la víctima causando sensación de indefensión y miedo⁶².

Dada la estrecha relación que la población más joven mantiene con las tecnologías de la información y la comunicación es importante incidir sobre los fenómenos del ciberacoso como nuevas expresiones de vulneración de los derechos de integridad y privacidad de las mujeres.

Las **expresiones** de este tipo de violencia pueden ser variadas: hostigamiento y acoso constante online (mandar mensajes, publicar comentarios en los perfiles de las mujeres, crear falsos rumores, etc.), uso de servicios de localización de móviles que permiten saber dónde está la mujer, distribución de fotos o grabaciones íntimas o de contenido sexual a través de redes sociales, grabación de agresiones sexuales, robo de identidad, creación de perfiles falsos, aplicaciones para el espionaje de las víctimas (spyware), etc. Si bien mayoritariamente puede tratarse de violencia psicológica y contra la integridad, puede derivar también en abuso físico, suicidio, etc.

Especialmente importante es poner el foco en **la juventud**, por su vínculo directo y constante con el mundo digital. La encuesta *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad* advierte de que el porcentaje de mujeres que señala haber vivido el control del móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales por parte de su pareja se duplica, con respecto al total de mujeres, en el caso de las jóvenes de 16 a 29 años.

Los datos recogidos por el Barómetro de la Juventud y Género⁶³ elaborado en 2017 sobre las percepciones de la violencia de género realizado a 1.200 jóvenes de entre 15 y 29 años estiman que el 27,5% de las mujeres de este grupo de edad declara haber sufrido que *su pareja le revise el móvil*, el 20% ha recibido *amenazas o insultos por parte de su pareja a través de internet o móvil*, el 9,7% afirma que su pareja ha difundido *mensajes, insultos o imágenes de ella sin su consentimiento* y al 8,2% le han grabado *en móvil o video o hacer fotos sin que ella lo supiera*.

⁶² TORRES ALBERO, C. (dir.). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.

⁶³ CENTRO REINA SOFÍA SOBRE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. *Percepciones sobre la violencia de género*. Madrid: 2017. Acceso web a través de; <http://www.proyectoscopio.es/barometro/barometro-juventud-y-genero-2017/47-percepciones-violencia-genero>

Diversos estudios estatales⁶⁴ concluyen que pese a que la juventud tiene un elevado conocimiento del funcionamiento de internet o redes sociales, patrones de uso de internet que pueden ser interpretados como prácticas de riesgo no son comprendidos como un peligro.

Así, por ejemplo, prácticas que pueden derivar en grooming⁶⁵ o riesgo de acosos sexual en la red están presentes en el uso de las y los jóvenes: el 37,1% de las chicas y el 44,5% de los chicos ha aceptado como amigo o amiga en la red a una persona desconocida dos o más veces; el 17,4% de las chicas y el 23% de los chicos señala haber colgado dos o más veces una foto suya que su madre o padre no autorizarían; el 4,7% de las chicas y el 8,2% de los chicos ha utilizado la webcam para comunicarse con desconocidos.

JOVENES QUE HAN REALIZADO (dos o más veces) PRÁCTICAS QUE PUEDEN LLEGAR A CONSIDERARSE DE RIESGO SEGÚN SEXO. %. CAPV. 2013

DELITOS	CHICOS	CHICAS
aceptar como amigo o amiga en la red a una persona desconocida	44,5%	37,1%
haber colgado dos o más veces una foto suya que su madre o padre no autorizarían	23%	17,4%
utilizado la webcam para comunicarse con desconocidos	8,2%	4,7%
colgar una foto suya de carácter sexual	2,2%	1,1%
colgar una foto de su pareja de carácter sexual	1,5%	0,7%

Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Madrid 2014.

Aunque el peso de chicos que realizan las distintas acciones señaladas es mayor al de las chicas, la exposición de ellas en las redes resulta más peligrosa por el uso y abuso que los agresores hacen de estas prácticas.

También se advierte, aunque no se trata de hábitos muy extendidos, de las prácticas que pueden suponer un riesgo de sexting (envío de imágenes u otros contenidos eróticos a través de teléfonos móviles o Internet): el 1,1% de las chicas y el 2,2% de los chicos ha colgado dos o más veces una foto suya de carácter sexual; el 0,7% de las chicas y el 1,5% de los chicos ha colgado dos o más veces una foto de su pareja de carácter sexual.

En general se deduce que la juventud no da importancia a las implicaciones de prácticas como intercambiar información o imágenes privadas y que tienen como consecuencia que cualquier persona puede hacer uso de ellas.

En este sentido el derecho a la integridad o la privacidad de las mujeres es cada vez más vulnerado ya que actos como la difusión de imágenes íntimas sin su permiso son prácticas que los agresores utilizan, resultando especialmente dañinas dada la forma rápida y viral de transmisión.

Además, el **anonimato y la distancia** desde la que se ejerce el acoso o los actos de violencia dificultan poder seguir o denunciar al agresor.

⁶⁴ MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Madrid 2014. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/coleccion/pdf/Libro_19_Evoluc_Adolescencia_Igualdad.pdf

⁶⁵ El grooming es una nueva forma de acoso y abuso hacia los niños y niñas, principalmente a través de chats y redes sociales. La persona adulta se hace pasar por otra persona, normalmente de la misma edad que la víctima. Así, incluye temas sexuales en las conversaciones (hablando del tema, intercambiando imágenes eróticas, etc.). Es en ese momento, cuando se corre el riesgo de un abuso sexual,

3. Consecuencias de la violencia contra las mujeres: ¿En qué se concreta o traduce esta violencia? ¿Qué consecuencias conlleva?

La violencia de género tiene importantes repercusiones en el bienestar y la salud de las mujeres a corto y a largo plazo. En la mayoría de los casos, las secuelas persisten incluso mucho después de que la relación de maltrato haya terminado.

Infracciones

Las victimizaciones a las que nos hemos venido refiriendo a lo largo del informe se refieren a un amplio abanico de tipos de agresiones. Las infracciones más frecuentes contra las mujeres en la CAPV en 2018 fueron las tipificadas como “tortura o delitos contra la integridad”⁶⁶, relativas a malos tratos habituales en el ámbito familiar (supusieron el 44,50% del total de victimizaciones registradas, un porcentaje muy similar al de 2017 que representaron un 45,65%).

Tras este tipo de violencia le siguen las “lesiones” (20,08%) categoría que incluye malos tratos en el ámbito familiar y lesiones y en tercer lugar están los delitos “contra la administración de justicia” (16,48%) que se refieren al quebrantamiento de medidas de seguridad cautelares, condena, etc.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN Y POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV, 2017-2018

TIPO DE INFRACCIÓN	Pareja/ expareja		Intra- familiar		Violencia sexual		TOTAL		
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	dif %	% 2018	
Homicidio y sus formas	8	7	2	0	0	7	10	42,86	0,19
Lesiones	743	978	324	0	0	978	1.067	9,10	20,08
Contra la libertad	297	493	145	0	0	493	442	-10,34	8,32
Tortura y contra la integridad	2.007	2.282	358	0	0	2.282	2.365	3,64	44,50
Trata de seres humanos	0	3	1	5	5	3	6	100	0,11
Omisión del deber de socorro	0	1	0	0	0	1	0	-100	0,00
Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc.	5	4	4	0	0	4	9	125	0,17
Contra la libertad sexual	22	362	40	383	383	362	445	22,93	8,37
Contra el honor	1	3	2	0	0	3	3	-	0,06
Contra las relaciones familiares	75	105	17	0	0	105	92	-12,38	1,73
Contra la Administración de	816	761	60	0	0	761	876	15,11	16,48

⁶⁶ En el Código Penal no existe el delito de violencia de género. Los delitos son los homicidios, las lesiones, amenazas, etc. y se clasifican en el tipo de infracción que corresponde. Pero cuando existen denuncias en las que se señala que el maltrato es habitual se recurre al artículo genérico 173.2 del Código Penal (Titulo VII-De las torturas y otros delitos contra la libertad moral): *El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de tres a cinco años y, en su caso, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica. Se impondrán las penas en su mitad superior cuando alguno o algunos de los actos de violencia se perpetren en presencia de menores, o utilizando armas, o tengan lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 o una medida cautelar o de seguridad o prohibición de la misma naturaleza. En los supuestos a que se refiere este apartado, podrá además imponerse una medida de libertad vigilada.*

Justicia							
TOTAL VICTIMIZACIONES	3.974	953	388	4.999	5.315	6,32	100

Las infracciones “*contra la libertad*” representaron el 8,32% del total de victimizaciones, destacando las amenazas, coacciones y acoso. En 2017 este tipo de delitos supuso el 9,86% del total de infracciones.

El número de victimizaciones por infracciones “*contra la libertad sexual*” se ha incrementado notablemente tanto en términos absolutos (pasa de 362 en 2017 a 445 en 2018), como en términos relativos, ya que estos delitos representaban en 2017 el 7,24% del total pasando a representar el 8,37% un año más tarde. Mayoritariamente se registraron agresiones y abusos sexuales, pero también, casos de exhibicionismo y provocación sexual, corrupción, prostitución y pornografía de menores.

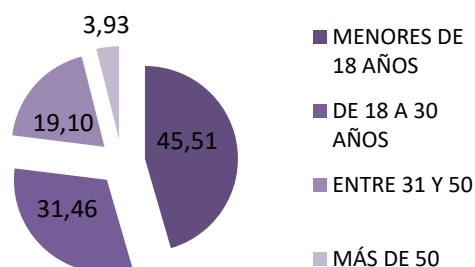
Aunque la gran mayoría de estos delitos (86,07%) guardan relación con el tipo de violencia sexual ejercida por hombres desconocidos, es importante apuntar que no todos los casos corresponden con este tipo de agresor. Así, en torno al 14% de las victimizaciones contra la libertad sexual registradas en 2018 tuvieron lugar dentro del ámbito familiar (porcentaje muy similar aunque algo menor al de 2017 que rondaba el 15%).

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN Y POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV, 2017- 2018

	Pareja/ expareja	Intra- familiar	Violencia sexual	TOTAL			
	2018	2018	2018	2017	2017	dif %	%2017
TOTAL CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	22	40	383	362	445	22,9	
%	4,94	8,99	86,07	100	100		100
Agresión sexual	4	4	43	56	51	-8,9	11,5
Agresión sexual con penetración	9	6	64	56	79	41,1	17,8
Abuso sexual	3	24	207	185	234	26,5	52,6
Abuso sexual con penetración	6	4	26	35	36	2,9	8,1
Acoso sexual	0	1	10	1	11	1000,0	2,5
Exhibicionismo y provocación sexual	0	1	25	20	26	30,0	5,8
Corrupción de menores	0	0	3	4	3	-25,0	0,7
Prostitución	0		2	2	2	0,0	0,4
Pornografía de menores	0		3	3	3	0,0	0,7

Por edad, cabe destacar que en 2017 casi el 77% de las victimizaciones de violencia contra la libertad sexual de las mujeres corresponden a casos de mujeres de 30 años o menos (el 45,51% con niñas menores de 18 años y el otro 31,46% con mujeres de entre 18 y 30 años).

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA. %. CAPV, 2017



Por otro lado, cabe apuntar que el 2,1% de las infracciones registradas fueron “*contra las relaciones familiares*”, la mayoría relacionadas con el impago de prestaciones económicas, aunque también tienen cierto peso los relativos al abandono de familia y los quebrantamientos del deber de custodia.

Además, es importante señalar que a lo largo del 2018 se registraron un total de 10 ocasiones de agresión que entrañaron delitos tipificados como “homicidio y sus formas” (7 en 2017), en 3 de las cuales el agresor acabó con la vida de la mujer mientras que el resto se trató de una tentativa de asesinato.

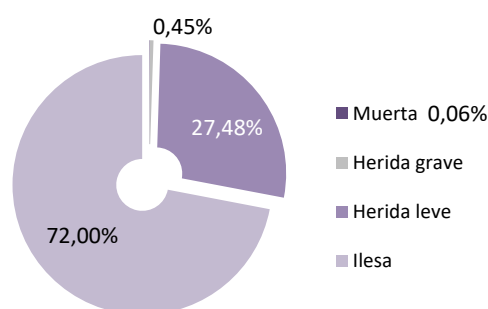
Lesividad

Las consecuencias de la violencia contra las mujeres pueden llegar a ser mortales, como se ha dicho, o bien adoptar **distintas formas de lesiones**.

En torno a una de cada cuatro ocasiones de violencia la mujer ha resultado herida (27,93%), la mayor parte de ellas heridas leves (27,48%) y en alguna ocasión herida grave (0,45%).

En cualquier caso, **este tipo de violencia conlleva siempre, más allá de los daños físicos, importantes consecuencias psicológicas que no quedan registradas en los datos de la Ertzaintza** que hacen referencia a la lesividad de las agresiones.⁶⁷

VÍCTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LESIVIDAD. %. CAPV, 2018



Se han descartado para el análisis el porcentaje de victimizaciones en las que se ignora la lesividad, (11,76%).

Los datos de la *Macroencuesta de violencia de género realizada en 2015* a nivel estatal revelan que, del total de mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo de su pareja o expareja, el **42% ha sufrido lesiones a lo largo de su vida como consecuencia de esta violencia. Esto representa el 6,5% del total de mujeres residentes en España de 16 o más años.**

Si se atiende a la gravedad de este tipo de violencia, **la mayor parte de las agresiones físicas dirigidas a mujeres tienen un carácter severo**⁶⁸ (6,5%), mientras que en el 3,9% de los casos la violencia física sufrida es de tipo moderado⁶⁹.

El 34% de estas mujeres ha sufrido lesiones moderadas (cortes, rasguños, moratones o dolores), mientras que en el 7,6% de los casos, las lesiones producidas por esta violencia son de carácter grave (lesiones en ojos y oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras, fractura de huesos, dientes rotos e incluso abortos involuntarios).

Además, el informe profundiza en relación con otro tipo de afecciones en las mujeres víctimas. En este sentido, el 60,71% de ellas mencionan la sensación de impotencia ante la situación, el

⁶⁷ Los datos de lesividad son recogidos por la Ertzaintza en comisaría (sin forense, ni juez...) en el momento en el que se asiste a la mujer. Se trata de una valoración casi exclusivamente física y se toma como referencia el parte médico que las mujeres lleven, en caso de que exista. Es una de las diligencias que se recoge para el atestado. Estos datos han de ser tomados con cautela por el contexto en el que se recogen y porque la violencia contra las mujeres tiene algunos impactos menos visibles (en su bienestar psicológico y social (miedos, inseguridad, vulnerabilidad social...), violencia económica...

⁶⁸ Golpear con su puño o con alguna otra cosa que pudiera hacerle daño, Dar patadas, arrastrar o pegar, Intentar asfixiar o quemar a propósito, Amenazar con usar o usar una pistola, cuchillo o algún arma contra usted.

⁶⁹ Abofetear o tirar algo que pudiese hacerle daño; Empujar, agarrar o tirar del pelo.

59,76% hablan de tristeza, el 58,37% sintieron rabia y el 51,55% miedo. Cabe destacar también la vergüenza (38,71%) y los sentimientos de culpa (30,15%) que genera esta violencia en un buen número de mujeres, y que puede representar el espejo de cómo las sociedad las ve o las hace sentir.

En líneas generales las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo por parte de su pareja o expareja en el último año, presentan con mayor frecuencia síntomas de mala salud como por ejemplo, ganas de llorar sin motivo (43,3%), cambios de ánimo (60,8%), ansiedad o angustia (53%), insomnio, falta de sueño (53,3%) o tristeza porque pensaba que no valía para nada (33,1%).

En definitiva, la violencia de género provoca un importante menoscabo en la salud de las mujeres que la padecen hasta tal punto que el 78,2% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo aseguran que esta violencia ha afectado bastante o mucho a su bienestar físico o mental.

Además, las personas expertas coinciden en señalar que algunas de ellas perduran en el tiempo llegándose a identificar entre otros: pérdida de conocimiento, hemorragias, trastornos de alimentación, pérdida del sueño, taquicardias, dolores musculares y mareos.

Dentro del amplio espectro de secuelas psicológicas que acarrea este tipo de violencia en las víctimas cabe mencionar algunas que son comunes a cualquier modalidad de maltrato. Siguiendo el informe del Instituto de la Mujer⁷⁰ sobre las violencias cotidianas cuando las víctimas son mujeres los efectos en el orden psicológico podrían resumirse del siguiente modo:

- Efectos que afectan a la personalidad, impidiendo su desarrollo. Generan inseguridad, desconfianza, dependencia y baja autoestima;
- Efectos depresivos. Se acompañan con sentimientos de tristeza, con ideas de suicidio y de muerte;
- Efectos emocionales. Se relacionan con el miedo, la angustia, la ansiedad, el nerviosismo, la tensión, los trastornos afectivos. Además, se producen sentimientos encontrados hacia el agresor: odio, resentimiento, deseos de su muerte y, en ocasiones, pena y lástima.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias de largo alcance tanto para la mujer como para sus hijas e hijos y no abordar el tema también tiene graves consecuencias para la sociedad en su conjunto.

Muchos estudios señalan que la mujer que es objeto de violencia no sólo padece muy distintos problemas de salud sino que también disminuye su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública. La violencia las empobrece y hace también más pobres a sus hijas e hijos.

Por otro lado, cabe prestar especial atención a las consecuencias de este tipo de violencia en los y las menores. En este sentido, numerosas investigaciones muestran como la exposición a la violencia de género afecta de manera significativa a las niñas y los niños. Así, las y los menores expuestos a la violencia de género, presentan elevadas tasas de problemas tanto emocionales (ansiedad, baja autoestima, sentimientos de culpabilidad, ira y frustración), como de conducta (inquietud, déficit de atención, conductas regresivas como enuresis o encopresis), problemas cognitivos y de integración en la escuela (baja concentración, déficit de atención y

⁷⁰ MARTIN, E. *Las violencias cotidianas cuando las víctimas son mujeres*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 1999.

disminución del rendimiento escolar), así como en las relaciones interpersonales (problemas de socialización, aislamiento, inseguridad, agresividad), síntomas de trastorno por estrés postraumático (insomnio, fobias, ansiedad, trastornos disociativos), alteraciones del desarrollo afectivo (dificultades en el manejo de las emociones, aprendizaje de modelos violentos, internalización de roles de género erróneos, parentalización, asunción del rol protector de la madre).

Con todo, los hijos e hijas corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta. A menudo presentan traumas y síntomas psicopatológicos (fobias, tics, falta de concentración, etc.) pero además, a largo plazo cabe hablar también de distimia, baja autoestima, pesimismo, dificultades sociales, desconfianza y en última instancia, transgeneracionalidad (repetir con sus parejas la experiencia vivida en la infancia).

Por último, vivir en un hogar donde está presente la violencia contra las mujeres supone que las y los hijos de éstas estén continuamente expuestos a un modelo de relaciones y de lo que se entiende que “debe ser” un hombre y una mujer basado en la desigualdad altamente peligroso. Algunas personas expertas hablan de un “rpto emocional”⁷¹ ya que estas y estos menores viven en un mundo donde la violencia es válida para solventar los conflictos, donde los hombres son más importantes que las mujeres y donde las mujeres tienen que obedecer.

⁷¹ LIZANA, R. *A mí también me duele*. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012

4. Pasos adelante y obstáculos: ¿Qué pasos al frente están dando las mujeres? ¿Con qué dificultades se encuentran?

Pasos al frente de las mujeres

La evolución de los datos de victimizaciones por violencia contra las mujeres indica una tendencia creciente hasta 2014, un ligero descenso tanto en 2015 y 2016 y, a partir de ahí un crecimiento en 2017 y 2018. Así, las victimizaciones resgistradas por la Ertzaintza durante el año 2018 (5.315 ocasiones de violencia) suponen un 6,32% más que las registradas un año antes y un 24,3% más que en 2010.

No obstante, cabe puntualizar que no todas las ocasiones en las que una mujer sufre una agresión tipificada como ilícito penal y registrada por la Ertzaintza se traducen en una denuncia. Del mismo modo, en los casos en los que sí hay denuncia, esta no se interpone inmediatamente al hecho violento.

De hecho, y en base a un reciente estudio publicado en 2019 por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género⁷², las mujeres víctimas de violencia de género tardan una media de 8 años y 8 meses en verbalizan la situación de violencia que están viviendo, ya sea a través de los servicios y recursos que existen en cada Comunidad Autónoma para prestar apoyo y asesoramiento a las víctimas y/o interponiendo denuncia.

Según datos del *Consejo General del Poder Judicial*, en 2018 se han recibido en los juzgados de violencia de género del País Vasco 5.640 denuncias, un 8,6% más que el año anterior.



DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES...

Total en 2018: **5.640 denuncias**

El 4,34% de las denuncias de este año fueron presentadas directamente por las víctimas y otro 61,76% de ellas se corresponden con casos de atestados policiales en los que ha habido denuncia de la víctima y un 26,18% son atestados policiales por intervención directa policial.

⁷² MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de la violencia de género en verbalizar su situación*. Madrid, 2019. Disponible en web: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/Estudio_Tiempo_Denuncia4.pdf

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (violencia de pareja o expareja). CAPV. 2009-2018

NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (violencia de pareja o expareja)										
ORIGEN DE LA DENUNCIA	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Presentada directamente por víctima	319	158	209	481	240	238	223	226	235	245
Presentada directamente por familiares	22	15	10	12	10	14	22	15	19	23
Atestados policiales - con denuncia víctima	2.999	2.820	2.809	1.955	2.308	2.348	2.373	2.562	3.174	3.483
Atestados policiales - con denuncia familiar	67	79	45	43	48	59	46	70	43	46
Atestados policiales - por intervención directa policial	371	369	790	1.092	1.085	1.079	1247	1488	1.373	1.477
Parte de lesiones	139	159	196	213	190	200	225	261	229	222
Servicios asistencia- Terceros en general	141	91	66	57	56	52	96	142	119	144
TOTAL	4.058	3.691	4.125	3.853	3.937	3.990	4.232	4.764	5.192	5.640

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Sección de estadística judicial.

Por otro lado, el registro de datos del Consejo del Poder Judicial también indica que en 2018 hubo **736 renuncias al proceso**, es decir, casos en los que las mujeres no declararon durante el proceso por lo que, a falta de otras pruebas, se procedió al archivo del expediente, siendo el número porcentual de renuncias bastante equilibrado entre mujeres autóctonas y extranjeras (54,6% y 45,4% respectivamente). Con respecto al año anterior se advierte un incremento de este tipo de renuncias del 10,7%.

Las razones por las que muchas mujeres no denuncian la violencia que padecen por parte de sus pareja o expareja o retiran la denuncia durante el proceso pueden ser muchas y variadas y entre otros factores cabe considerar: el miedo; el desánimo o la falta de confianza en el sistema judicial o en los resultados que se pueden obtener al denunciar o hacer pública la violencia; los elevados costes de emprender un proceso judicial; la dependencia económica (falta de recursos económicos, falta de vivienda, etc.) y/o afectiva de la víctima hacia el agresor; la no aceptación del fracaso de la relación de pareja; la consideración de que lo que ocurre en la pareja es un problema privado (y no un delito) que atañe sólo a la familia; los sentimientos de culpa o vergüenza, derivados de creer que ellas han provocado la violencia; la tolerancia social hacia el agresor y/o la falta de respuesta del entorno de la víctima a este tipo de violencia; las dificultades para que las propias víctimas y el entorno (y a veces los/as profesionales) identifiquen como tal ciertas formas de violencia (sobre todo la psicológica y la sexual); y el estigma que supone ser públicamente víctima de violencia.

La *Macroencuesta de violencia de género de 2015* indica que los tres principales motivos aludidos por las mujeres que han sufrido violencia para no haber acudido a denunciarlo son: no conceder suficiente importancia a la violencia de género sufrida, el miedo y la vergüenza y no querer que nadie lo supiera. En parte, factores sociales cuya responsabilidad recae en el conjunto de la sociedad, sus instituciones así como los medios de comunicación, quienes progresivamente han ido transformando el tratamiento de la violencia contra las mujeres desde su definición como crimen pasional a su consideración como violencia de género⁷³.

⁷³ RODRÍGUEZ, R. *Del Crimen Pasional a la Violencia de Género: Evolución y su Tratamiento Periodístico. Ámbitos: Revista Internacional de Comunicación*, 17, 171-188. 2018.

Además, la Macroencuesta apunta a que el 20,9% de las mujeres que habían interpuesto una denuncia en la policía o el juzgado retiraron la denuncia posteriormente. Según esta encuesta lo más habitual es que las mujeres retiren la denuncia cuando los agresores prometen que no va a suceder más (29,35%), porque pensaron que podían cambiar (28,66%), por miedo (28,59%), porque es/era el padre de sus hijos e hijas (24,86%), por sentir pena hacia su pareja (23,95%) o bien por amenazas (20,82%).

Las denuncias pueden ser un paso al frente pero también suponen un riesgo, por lo que son las propias mujeres quienes deben tomar la decisión o elegir el momento oportuno. Hay veces que se las criminaliza por no haber denunciado antes, pero esta decisión ha podido ser consecuencia de querer mitigar los riesgos. Además, no sólo es importante atender al proceso individual de cada mujer sino que resulta fundamental que las medidas y sentencias adoptadas por el sistema judicial favorezcan el bienestar de las mujeres y proporcionen seguridad ante el agresor. Cuando las mujeres no se ven protegidas por el sistema, cuando escuchan que las mujeres víctimas de violencia acaban teniendo una custodia compartida con el agresor o cuando los datos existentes dan cuenta de que las mujeres siguen siendo agredidas pese a haber interpuesto una denuncia, se limitan las posibilidades de denunciar.

Poner fin a una relación de violencia y llegar a tomar la decisión de abandonar al maltratador es un proceso largo y doloroso y, muchas veces, no se logra en el primer intento, ya que como señala Torres Falcón *“cuando las esposas confrontan a sus maridos con su violencia y, sobre todo, cuando realizan alguna acción concreta para poner fin a la relación, los hombres adoptan el papel de sufridos y desde esa posición de seres incomprensidos, incapaces de valerse por sí mismos y necesitados de ayuda hacen grandes chantajes. Es muy fácil que las mujeres caigan en el juego y asuman entonces el papel de reparadoras”*⁷⁴.

La mitad de las mujeres se había separado o estaban en proceso de separación cuando fueron agredidas por su expareja.

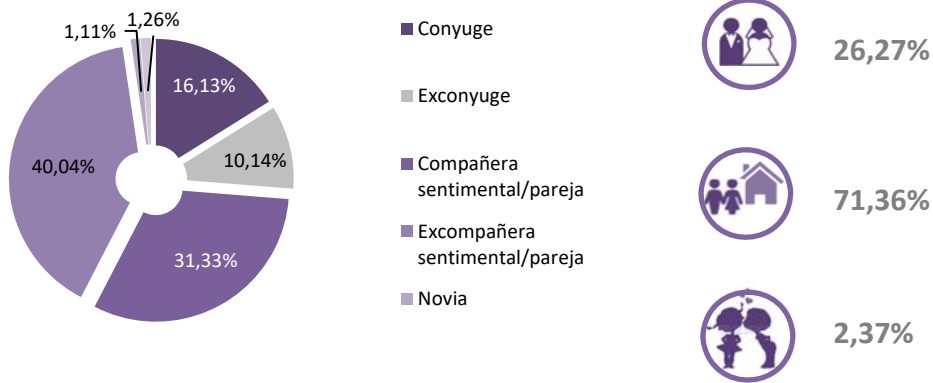
Como se ha dicho, la violencia que mayoritariamente se ejerce contra las mujeres es aquella en la que el agresor y la víctima están o han estado unidas por un vínculo sentimental (el 74,8% de todas las ocasiones de violencia registradas).

En el 26,27% de estos casos el agresor y la víctima estaban o habían estado casados, en el 71,36% de los casos la pareja convivía o había convivido aun no estando casados y en el 2,37% de los casos se trataba de una relación de noviazgo sin convivencia.

Cabe destacar que **en algo más de la mitad de las ocasiones** en las que la mujer ha sido agredida por su pareja o expareja **en 2018 (51,43%) ella ya se había separado o había roto la relación sentimental con el agresor** y había comenzado a dar pasos para superar la situación.

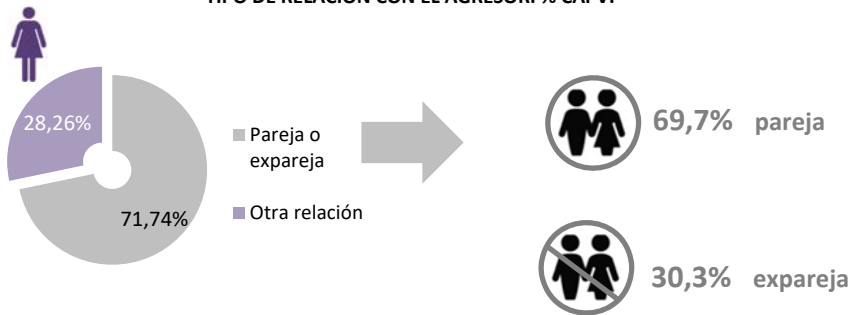
⁷⁴ TORRES, M. *La violencia en casa*. México: Paidós, 2001.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EJERCIDA POR PAREJA O EXPAREJA SEGÚN TIPO DE RELACIÓN CON EL AGRESOR. %. CAPV, 2018



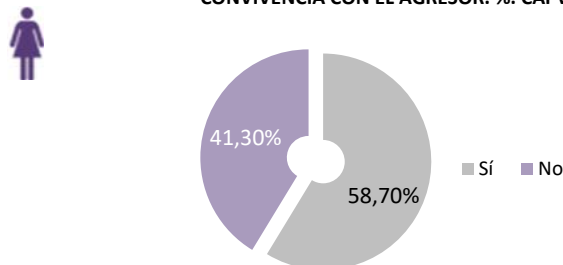
De hecho, tres de cada diez de las mujeres asesinadas entre 2002 y 2018 a manos de sus parejas o exparejas habían terminado con la relación previamente.

MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE 2002 A 2018 SEGÚN TIPO DE RELACIÓN CON EL AGRESOR. % CAPV.



Cuatro de cada diez de las mujeres asesinadas (41,3%) no convivían con el hombre que las mató cuando ocurrieron los hechos.

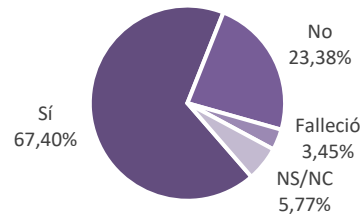
MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE 2002 A 2018 SEGÚN CONVIVENCIA CON EL AGRESOR. % CAPV



Es importante señalar que las mujeres que han sufrido violencia se están organizando. En el País Vasco son ya varias las asociaciones formadas: Mujeres Bizirik, Mujeres que Aman Demasiado, Haize Berría o Mujeres al Cuadrado. Estas asociaciones, además de ser un referente para las mujeres que comienzan el camino hacia una vida no violenta, quieren hacerse presentes en el diseño de las políticas de atención a mujeres que sufren violencia y luchan para que sus testimonios sean tenidos en cuenta en el diseño de las mismas.

Otra dato interesante a nivel estatal lo ofrece la macroencuesta de 2015, donde se indica que el 67,40% de las mujeres que han padecido violencia declara haber roto conscientemente con la relación a consecuencia de dicha violencia.

MUJERES VICTIMAS QUE TERMINARON SU RELACIÓN CONSCIENTEMENTE A CAUSA DE LA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O EL MIEDO. %



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Obstáculos

El estudio publicado por Gobierno Vasco en 2011 recogió información sobre algunas de las dificultades a las que se enfrentan las mujeres cuando deciden finalmente romper con su relación de pareja y abandonar al agresor. La mayoría de las mujeres (el 62,2%) que habían sufrido violencia por parte de su pareja o expareja y rompió la relación con ella manifiesta que el fin de la relación tuvo consecuencias negativas en su estado emocional (62,2%) ocasionando problemas tales como depresiones, ansiedad y otros trastornos, así como agresiones (40%), amenazas verbales (37,8%), acoso (33,3) o problemas económicos (31,1%).

CONSECUENCIAS QUE ACARREÓ PARA LAS MUJERES LA RUPTURA CON SUS PAREJAS. %. CAPV, 2011



Fuente: *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Pese a que son diversas las medidas que se ponen en marcha para la protección de las mujeres que sufren violencia (como por ejemplo las órdenes de protección), éstas no siempre son efectivas.

La Orden de Protección es una resolución judicial que consagra el “estatuto de protección integral” de las víctimas de este tipo de violencia, mediante la adopción, por un mismo órgano jurisdiccional, de medidas cautelares penales y civiles, activando otras medidas de asistencia social.

En 2018 la Ertzaintza tramitó un total de 1.605 solicitudes de órdenes de protección (un incremento porcentual del 9,1% con respecto a 2017, en coherencia también con el incremento en un 6,32% de las victimizaciones durante ese periodo). Tramitó 1.409 solicitudes relativas a casos de violencia ejercida por parte de la pareja o expareja (87,8%), 160 relativas a casos de violencia intrafamiliar (9,97%) y 20 a casos de violencia sexual fuera del ámbito familiar (2,24%).

Por otro lado, se contabilizan 1.966 órdenes de protección dictadas por los juzgados tanto de la CAPV como del resto de España para casos en los que existían indicios fundados de la comisión de delitos o faltas de violencia contra las mujeres y una situación objetiva de riesgo para las mujeres. Una cifra muy superior a la de 2017, que se situaba en 1.752 lo que supone un 12,21% más respecto al anterior año.

Las órdenes de protección dictadas por los juzgados se incrementaron entre 2017 y 2018 en un 12,21%

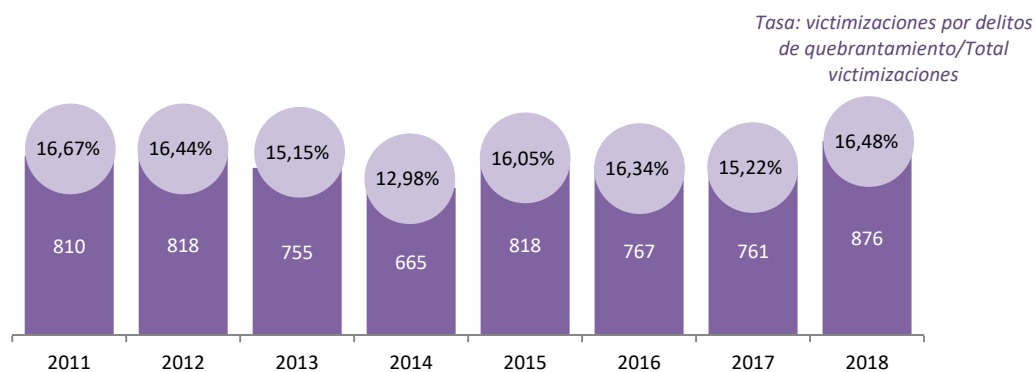
Muchos agresores no respetan las medidas dictadas por los juzgados para proteger a las mujeres.

En 2018 se registraron un total de 876 victimizaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad, de órdenes de alejamiento, etc.

Si bien un buen número de mujeres van tomando decisiones para salir de la situación de violencia que sufren, **algunos agresores no las respetan y quebrantan las medidas penales que los juzgados dictan en situaciones de riesgo para las mujeres.** En este sentido, cabe señalar que en el año 2018 se registraron un total de 876 victimizaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad, de órdenes de alejamiento, etc.

Esto significa que un 16,48% del total de ocasiones de violencia contra las mujeres registradas dicho año (5.315) coincidieron con delitos de quebrantamiento por parte de los agresores.

EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR DELITOS DE QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, ÓRDENES DE ALEJAMIENTO, ETC. Absolutos y Tasa. CAPV, 2011-2018



5. Percepción de la población en relación con la violencia contra las mujeres: ¿Cuál es el grado de sensibilización? ¿Qué falsos mitos existen?

Según los datos del Eurobarómetro Especial 449 realizado en 2016 por la Comisión Europea sobre violencia de género⁷⁵ concluye que la ciudadanía, tanto de la UE 28 como de España, tiene clara conciencia de que existen problemas de violencia de género en su país⁷⁶. Así, en la UE 28 el 74% señala que la violencia doméstica contra las mujeres es común o muy común y este porcentaje asciende hasta el 85% en el caso de España.

No obstante, más allá de que la población sea consciente de la existencia de esta violencia cabe preguntarse hasta qué punto existe una preocupación ciudadana por el problema de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, y a tenor de los datos publicados por el barómetro de marzo de 2019 elaborado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)⁷⁷, **la preocupación de la población española por la violencia contra las mujeres ha alcanzado el máximo histórico** al aparecer en el 7,9% de los cuestionarios. Los datos de este barómetro, sitúan a la violencia machista como el undécimo problema que sufre este país y aumenta en casi un punto con respecto a las cifras publicadas en el mes de enero que con el 7% de cuestionarios suponía el máximo histórico alcanzado por esta problemática en los datos del CIS.

Es importante señalar que los resultados específicos de este barómetro en el País Vasco apuntan a una preocupación por esta cuestión incluso mayor incrementándose hasta el 17,4% la proporción de personas entrevistadas que mencionan la violencia contra las mujeres como uno de los principales problemas y colocándolo como el quinto problema del país.

Profundizando algo más en la percepción de la igualdad en la sociedad vasca los datos del estudio *Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población* elaborado en 2015 por el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco revela que la población vasca valora el nivel actual de igualdad entre hombres y mujeres en Euskadi con una puntuación media de 6,4 puntos sobre 10 (en una escala imaginaria donde 0 representaría la desigualdad absoluta y 10 la plena igualdad). Si se compara con la percepción de igualdad existente en una consulta anterior de 2011, los datos muestran que existe un mayor convencimiento de vivir en una sociedad igualitaria (6,4 frente a 5,6 en 2011).

⁷⁵ EUROBARÓMETRO. *Special Eurobarometer 499. Gender-based violence. November 2016. Unión Europea, 2016. Disponible en: https://data.europa.eu/euodp/data/dataset/S2115_85_3_449_ENG*

⁷⁶ El Eurobarómetro empleo un concepto amplio de violencia de género que comprende “la violencia doméstica, el acoso sexual, la violencia sexual, el ciberacoso y otras prácticas dañinas”.

⁷⁷ CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Macrobarómetro de marzo 2019. Preelectoral Elecciones Generales 2019* Disponible en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3240_3259/3242/es3242mar.pdf

En función del sexo los hombres perciben en mayor medida niveles de igualdad “altos” –puntuaciones entre 7 y 10-. Además, se advierte una relación inversa entre la edad y la percepción de igualdad, de manera que a medida que se incrementa la edad desciende la proporción de personas que consideran que los niveles de igualdad entre hombres y mujeres son “altos”. Son las personas más jóvenes (entre 18 y 29 años) las que en mayor proporción perciben niveles “altos” de igualdad entre hombres y mujeres en Euskadi. Dicho de otro modo, **las personas jóvenes perciben menos desigualdades entre mujeres y hombres que el resto de la población y la percepción de la desigualdad es diferente en función del sexo, siendo mayor en las mujeres que en los hombres.**

Las personas jóvenes perciben menos desigualdades entre mujeres y hombres que el resto de la población y la percepción de la desigualdad es diferente en función del sexo, siendo mayor en las mujeres que en los hombres.

En relación con la importancia que la sociedad vasca otorga a la promoción de la igualdad, los datos publicados en 2018 por el Gabinete de Prospección Sociológica⁷⁸ indican que el 72% se muestra totalmente de acuerdo con que *promover la igualdad es importante para garantizar una sociedad justa y democrática*. Las mujeres parecen apoyar esta afirmación con más fuerza que los hombres (76% frente a 69%). Cabe además destacar que el grupo menos contundente con respecto a esta afirmación es sobre todo el compuesto por personas mayores de 65 años (el 58% se muestra totalmente de acuerdo).

Por otra parte, una gran mayoría de la ciudadanía vasca (el 77%) considera que mientras persista la situación de desigualdad entre hombres y mujeres, continuará habiendo violencia contra las mujeres. Concretamente el 41% de la población residente en Euskadi de 18 o más años está muy de acuerdo con la afirmación *“considera que mientras persista la situación de desigualdad entre hombres y mujeres continuará habiendo violencia contra las mujeres”*. Un 36% adicional se muestra bastante de acuerdo con dicha aseveración.

En líneas generales, las mujeres se muestran en mayor medida de acuerdo. El porcentaje de mujeres que está muy de acuerdo con ella es del 45% frente al 37% de los hombres. Por edad, los datos indican que las personas de edades algo más avanzadas son más contundentes que las personas jóvenes ante dicha afirmación. Así, el porcentaje de personas de entre 46 y 64 años muy de acuerdo ronda el 46% y en el caso de las personas de 65 o más años ronda el 43%. En cambio, dicho porcentaje desciende entre la población de entre 18 y 29 años hasta el 39% y en el caso de las personas con edades de entre 30 y 45 años hasta el al 36%.

A nivel estatal, el estudio sobre *percepción social de la violencia sexual*⁷⁹ publicado en 2018 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad indica que el 68,7% de la población residente en España de 16 y más años considera que las desigualdades de género en España son *bastante o muy grandes*, frente a un 28,8% que considera que son pequeñas o casi inexistentes.

Se advierten también importantes diferencias en las respuestas proporcionadas a esta cuestión por hombres y mujeres. Un 79,5% de mujeres afirma que las desigualdades de género

⁷⁸ GABINETE DE PROSPECCIÓN SOCIOLÓGICA. GABINETE DE PROSPECCIÓN SOCIOLÓGICA. *Valores en torno a la igualdad de mujeres y hombres*. Mayo 2018. Disponible en:

http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/o_18tef2/es_def/adjuntos/18tef2.pdf

⁷⁹ MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Percepción social de la violencia sexual 2018*. Disponible en:

http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2018/doc/Percep_Violencia_Sexual.pdf

en España son bastante o muy grandes, frente a un 57,3% de los hombres que así lo considera. Del mismo modo, **el porcentaje de hombres que cree que las desigualdades de género son pequeñas o casi inexistentes (40,3%) es más del doble que el porcentaje de mujeres (17,8%) que así lo considera.**

Asimismo, este informe revela que el 73,0% de las mujeres y el 60,0% de los hombres manifiestan su desacuerdo con la afirmación “*Muchas mujeres tienden a exagerar el problema de la violencia machista*”. Por sexo, **el 46,7% de las mujeres se muestra totalmente en desacuerdo con la afirmación frente a sólo un 28,3% de los hombres.**

Por otro lado, son quienes se definen con una ideología de izquierdas quienes muestran mayor grado de acuerdo con dicha idea y también aumenta el nivel de acuerdo a medida que aumenta el nivel de estudios.

En los últimos años **se ha incrementado el conocimiento de casos de violencia contra las mujeres en el entorno cercano.** Un 27% de la población dice conocer algún caso de mujer maltratada dentro de una relación de pareja en su entorno familiar, de amistades, vecindario, etc. y un 28% algún hombre que ha maltratado a una mujer. En 2004 el porcentaje de quienes conocían mujeres que había sufrido este tipo de violencia era un 18%.

La gran mayoría de personas de 18 o más años residentes en la CAPV considera inaceptable la violencia contra las mujeres, y considera que estos casos deben ser siempre castigados por ley. Un 6% adicional lo considera inaceptable, aunque no comparte que siempre deba ser castigado por la ley.

A nivel estatal el estudio realizado en 2012 por el CIS sobre *percepción social de la violencia de género*⁸⁰ revela que un porcentaje muy elevado de personas encuestadas consideran que la violencia ejercida por un hombre hacia su pareja o expareja es totalmente inaceptable (92%) pero hay un 5,3% que dice que es inevitable y un 1,7% que lo considera aceptable en algunas circunstancias.

No se advierten grandes diferencias ni en función del sexo ni de la edad. No obstante, los resultados indican que las mujeres son algo más propensas a pensar que estos casos de violencia siempre deben ser castigados por la ley (92%) en comparación con los hombres (88%). En base a la edad, el grupo de personas de 65 o más años es el que en menor medida considera que este tipo de violencia siempre deba ser siempre castigado por la ley (86%).

ACEPTABILIDAD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. %. CAPV. 2015	
	%
Aceptable en todas sus circunstancias	0
Aceptable en determinadas circunstancias	0
Inaceptable, pero no siempre debe ser castigado por la ley	6
Inaceptable, y siempre debe ser castigado por la ley	90
NS/NC	3

Fuente: Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. *Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población elaborado en 2015.*

EN TU OPINIÓN, LA VIOLENCIA EJERCIDA POR UN HOMBRE HACIA SU MUJER O EX-MUJER, PAREJA O EX-PAREJA, ES.... %. ESPAÑA. 2012.	
Algo inevitable que siempre ha existido	5,3
Aceptable en algunas circunstancias	1,7
Totalmente inaceptable	92,0
	N.S. 0,6
	N.C. 0,3
	(N) (2.580)

Fuente: CIS, *Percepción social de la violencia de género, 2012.*

⁸⁰ CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud. Junio 2013.* Disponible en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14106

Por otro lado, y atendiendo al citado estudio del CIS se observa que en lo que se refiere a la punibilidad de los malos tratos contra las mujeres, aunque la mayoría de la población considera que deben ser castigados por la ley, el grado de consenso al respecto varía sustancialmente de un tipo de maltrato a otro.

Los malos tratos físicos son los que mayor consenso concitan acerca de la necesidad de ser castigados siempre por la ley, pues así lo estima un 95% de las personas entrevistadas. Hay, no obstante, un 3% que, considerándolos inaceptables, no consideran que deban ser castigados siempre por la ley, además de un 2% que los considera aceptables en determinadas circunstancias. En conjunto, un 5% considera que no deben ser siempre punibles.

El 90% de la población considera que el forzar las relaciones sexuales debe ser siempre punible, pero hay un 10% de la población que lo excusa de alguna manera. Concretamente, el 8% considera que aun siendo inaceptables no deben ser siempre castigados por la ley.

Por su parte, los malos tratos verbales son los que mayor grado de tolerancia presentan, siendo el porcentaje de personas que consideran que debe ser castigado siempre por la ley del 63%. Cuando estos malos tratos verbales escalan hasta las “amenazas verbales”, el grado de tolerancia hacia esta forma de maltrato sigue estando bastante extendido, pues sólo dos de cada tres personas entrevistadas (69%) consideran que debe ser castigado siempre por la ley, a pesar de considerarlo inaceptable.

La restricción de la libertad es considerada por una gran mayoría de la población (86%) como inaceptable y que debe ser castigado siempre por la ley, siendo un 14% quienes de alguna manera la justifican.

Y PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS DE MALOS TRATOS CONTRA LAS MUJERES, ¿PODRÍA DECIRME SI UD. LA CONSIDERA ACEPTABLE EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS, INACEPTABLE PERO NO SIEMPRE DEBE SER CASTIGADA POR LA LEY, O INACEPTABLE Y SIEMPRE DEBE SER CASTIGADA POR LA LEY? %. ESPAÑA. 2012

	Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable pero no siempre debe ser castigada por la ley	Inaceptable y siempre debe ser castigada por la ley	N.S.	N.C.	(N)
Malos tratos físicos	1,2	3,0	95,1	0,4	0,2	(2.580)
Malos tratos verbales	2,5	32,6	62,9	1,6	0,3	(2.580)
Forzar las relaciones sexuales	0,9	7,9	89,8	1,0	0,4	(2.580)
Amenazas verbales	1,7	27,6	69,3	1,0	0,4	(2.580)
Restricción de la libertad	1,7	10,0	86,0	1,8	0,4	(2.580)

Fuente: CIS, *Percepción social de la violencia de género, 2012.*

Los falsos mitos

Una de las maneras de acercarse a la percepción que la población tiene sobre la violencia de género es a través del estudio del grado de aceptación que ciertos mitos y creencias en el conjunto de la sociedad.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el *Gabinete de Prospecciones Sociológica en 2015*, **algunos falsos mitos siguen presentes en nuestra sociedad**. Con frecuencia se piensa que *el abuso del alcohol y drogas está detrás de la mayoría de los actos de violencia machista contra las mujeres*. El 62% de la población vasca de 18 o más años está muy o bastante de acuerdo con dicha afirmación. La opinión de hombres y mujeres es bastante similar en este sentido. Sin embargo, en base a la edad, los datos revelan que son las personas mayores de 65 años las que en mayor medida se muestran de acuerdo con esta aseveración (74%), mientras que es entre las personas más jóvenes -con edades entre los 18 y los 29 años- entre quienes este mito está menos extendido (54%).

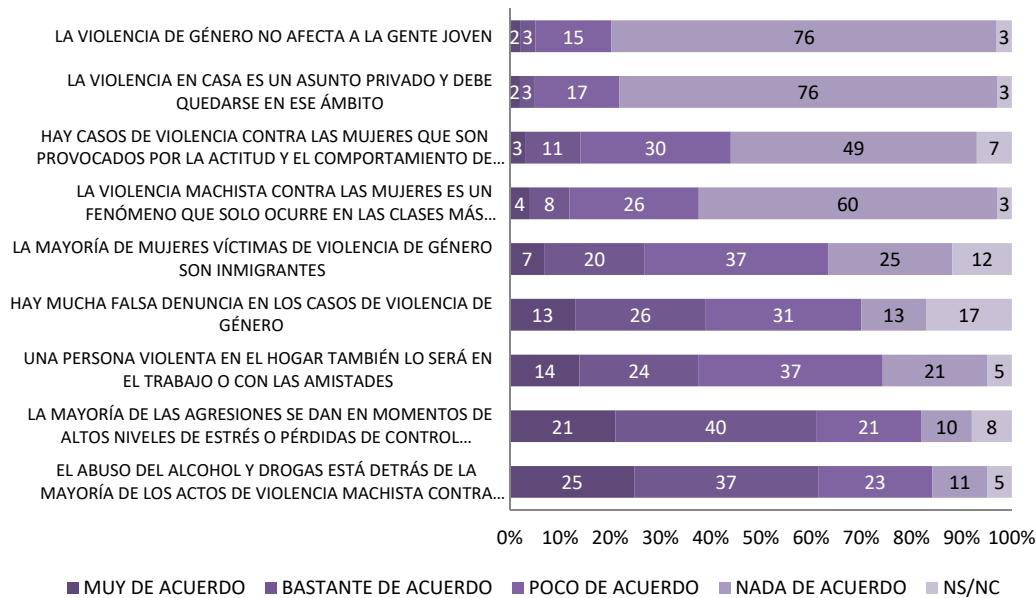
Otra de las creencias ampliamente extendidas en la sociedad es la que asegura que *la mayoría de las agresiones se dan en momentos de altos niveles de estrés o pérdidas de control momentáneas*, el 61% de las personas consultadas está muy o bastante de acuerdo con ella. No se perciben diferencias en la opinión al respecto entre hombres y mujeres. En función de la edad, parece que son las personas más mayores (más de 65 años) las que en mayor medida se muestran de acuerdo con la afirmación (67%).

Algunos falsos mitos siguen presentes en nuestra sociedad.

Casi cuatro de cada diez personas mayores de 18 años de la CAPV está de acuerdo con que hay mucha falsa denuncia en los casos de violencia de género.

Parece que el resto de los ítems analizados, no tienen tanta aceptación en la sociedad como estos dos, no obstante es importante no perder de vista que casi cuatro de cada diez personas mayores de edad en Euskadi se muestra muy o bastante de acuerdo con que *una persona violenta en el hogar también lo será en el trabajo o con las amistades* (38%) así como que *hay mucha falsa denuncia en los casos de violencia de género* (39%). En ambos casos, las respuestas de hombres y mujeres son muy similares. En función de la edad, cabe destacar una mayor presencia de esta creencia entre las personas mayores de 65 años (42% con respecto al primer mito y 44% con respecto al segundo).

GRADO DE ACUERDO CON ALGUNAS CREENCIAS VINCULADAS A LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES. RESULTADOS GENERALES. %. CAPV. 2015



Fuente: Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. *Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población elaborado en 2015.*

Cabe destacar que desde el año 2011 **ha aumentado considerablemente el apoyo a los tres mitos principales: el abuso del alcohol y las drogas están detrás de la mayoría de los actos de violencia machista contra las mujeres** (de un 50% a un 62% que ahora se muestra muy o bastante de acuerdo), **la mayoría de las agresiones se dan en momentos de altos niveles de estrés o pérdidas de control momentáneas** (de un 42% a un 61%) y **hay mucha falsa denuncia en los casos de violencia de género** (de un 25% a un 39%). En cambio, ha disminuido del 19% al 14% el apoyo a **hay casos de violencia contra las mujeres que son provocados por la actitud y el comportamiento de ellas mismas**.

En relación a las denuncias falsas es importante poner de relieve los datos de la Fiscalía General del Estado publicados en su última Memoria relativa a 2018 donde indica que la proporción en relación a los procedimientos en los que se ha dictado sentencia condenatoria por denuncia falsa desde 2009 –96– es de 0,0078%. Si a éstas sumamos las causas en tramitación, para el caso de que resultaran pronunciamientos condenatorios (131), el porcentaje final máximo será de 0,011%. Esta cifra es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer”.

ESPAÑA AÑO	Nº TOTAL DE DENUNCIAS	CONDENA POR DENUNCIA FALSA	%	CONDEMASN + CAUSAS EN TRAMITACIÓN	%
2009	135.540	11	0.0081	11	0.0081
2010	134.102	8	0.006	8	0.006
2011	134.002	14	0.0090	14	0.01
2012	128.543	17	0.013	17	0.014
2013	124.894	14	0.011	14	0.011
2014	126.742	15	0,012	18	0,014
2015	129.193	8	0,0036	11	0,009
2016	142.893	7	0,005	15	0,013
2017	166.260	2	0,00	23	0,013
TOTAL	1.055.912	96	0.0075	131	0.01

Fuente: Fiscalía General del Estado. Memoria 2017.

De igual modo, existen mitos profundamente arraigados en la sociedad con respecto al ámbito de la violencia sexual. Así, según los datos del estudio estatal sobre *percepción social de la violencia sexual* el 47,7% de la población residente en España manifiestan su acuerdo con que *“El alcohol es a menudo el causante de que un hombre viole a una mujer”* -incluso un 16,4% de las personas entrevistadas dicen estar totalmente de acuerdo con la afirmación-. No se advierten grandes diferencias en función del sexo, un 50% de los hombres y un 45,6% de las mujeres manifiestan su acuerdo tal aseveración.

Por otro lado, el 85,5% de las mujeres y el 85,4% de los hombres manifiestan su desacuerdo con la afirmación *“Cualquier mujer que sea tan poco precavida como para andar sola de noche por callejones oscuros tiene parte de culpa si es violada”*. Aunque a priori las diferencias según sexo no resultan estadísticamente significativas cuando se tienen en cuenta la graduación en las respuestas las diferencias entre hombres y mujeres sí resultan estadísticamente significativas. En este sentido, el 72,5% de las mujeres y el 66,6% de los hombres se muestran totalmente en desacuerdo.

El 73,2% de las personas entrevistadas manifiesta su desacuerdo con la afirmación *“Una mujer que haya tenido muchas parejas sexuales tiene menos credibilidad si denuncia una agresión sexual”*, lo que significa que alrededor de una de cada cuatro personas entrevistadas está de acuerdo con esta afirmación.

También cabe destacar que el 75,9% de las mujeres manifiesta su desacuerdo con la afirmación *“Cuando un hombre presiona a su pareja para mantener relaciones sexuales, esto no puede llamarse violación”*, lo que pone de relieve que casi una de cada cuatro mujeres esta al menos parcialmente en desacuerdo con dicha aseveración. En el caso se los hombres, también se advierte que casi tres de cada diez no está de acuerdo con esta afirmación.

La encuesta del CIS incluye algunas preguntas interesantes en relación con la percepción social de las razones por las que las víctimas siguen manteniendo una relación de pareja caracterizada por el maltrato. Un 59% de la población entrevistada se mostró poco o nada de acuerdo con que *“si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten”*. Las mujeres tienden a identificarse menos con esta opinión que los hombres, aunque las diferencias son pequeñas.

Por otro lado, un 67% de la población considera que si las mujeres víctimas de violencia de género consienten los malos tratos es debido a su posición de dependencia económica del hombre, si bien hay un 27% de población que rechaza este tipo de explicación.

¿ESTÁ UD. MUY DE ACUERDO, BASTANTE, POCO O NADA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES? %. ESPAÑA. 2012

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	N.S.	N.C.	(N)
Hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles	12,8	30,4	24,3	16,6	15,7	0,2	(2.580)
Las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente	14,8	52,2	18,9	7,8	6,1	0,2	(2.580)
Las víctimas aguantan por los/as hijos/as	28,0	61,0	6,6	1,6	2,6	0,2	(2.580)
Los agresores suelen tener alguna enfermedad mental	7,6	30,0	30,1	23,4	8,5	0,4	(2.580)
Las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo	4,8	28,4	35,8	22,4	8,3	0,4	(2.580)
Si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten	7,0	27,6	30,7	28,5	5,2	0,9	(2.580)

Fuente: CIS, *Percepción social de la violencia de género, 2012*.

El maltrato psicológico cuenta con menor reconocimiento social.

Un 9% de la población española no rechaza el maltrato psicológico de desvalorización y un 31% acepta la violencia de control dentro de la pareja (y el porcentaje es aún mayor entre la población joven).

La mayoría de la población vasca califica como graves las diversas formas de violencia contra las mujeres, pero en último lugar se sitúan algunas formas de maltrato psicológico.

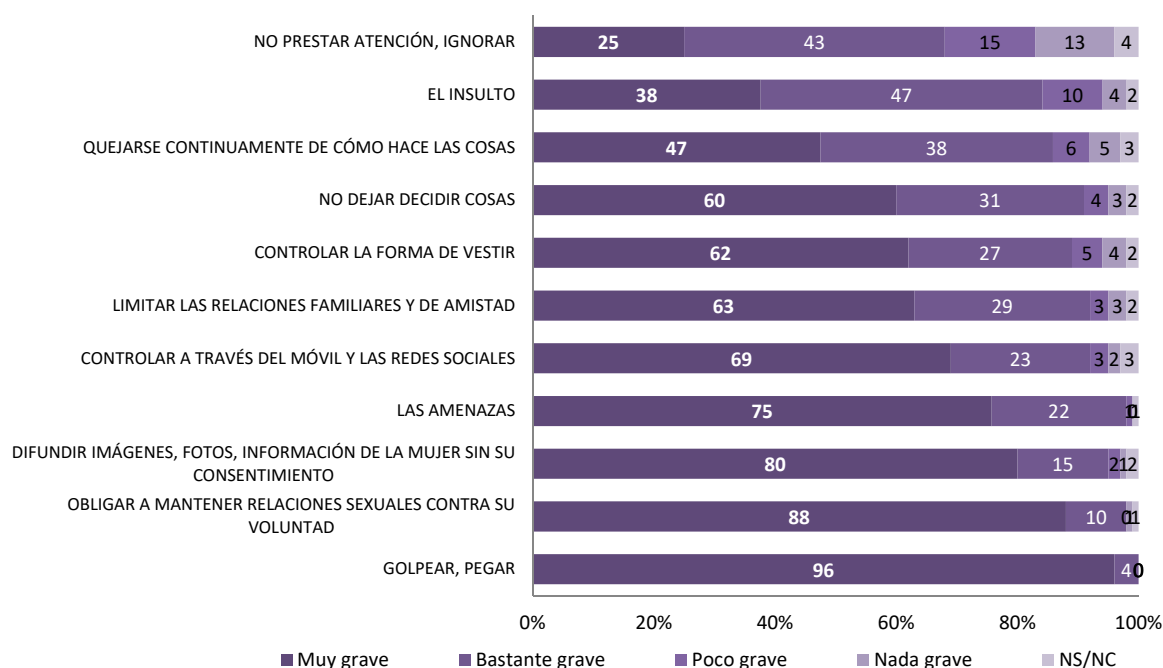
De las diversas formas de maltrato, la relativa a *golpear, pegar* es la que con mayor contundencia es considerada muy grave por la población vasca, el 96% así lo considera. Le siguen *obligar a mantener relaciones sexuales contra su voluntad*, el 88% lo considera muy grave; *difundir imágenes, fotos o información de la mujer sin su consentimiento* el 80% lo considera muy grave; y las *amenazas*, el 75% lo considera muy grave.

El sexo no determina grandes diferencias a la hora de calificar la gravedad de estas formas de violencia. Sin embargo, la edad sí parece apuntar algunas diferencias. En este sentido, las personas de más edad (65 o más años) tienden en menor medida a calificar estas conductas como muy graves. Esta tendencia se repite en los cuatro ítems considerados más graves a excepción del referido a *golpear, pegar*, para el cual su opinión es similar a la del resto de grupos de edades.

Las formas de violencia consideradas menos graves son las relativas a *no prestar atención, ignorar* (el 25% lo considera muy grave), *el insulto* (38%) o *quejarse continuamente de cómo hace las cosas* (47%).

El análisis en función del sexo indica una mayor proporción de mujeres que califica estas dos formas de violencia como muy graves y en base a la edad no se establecen grandes diferencias.

GRAVEDAD DE LAS DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA. %. CAPV. 2015



Fuente: Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. *Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población elaborado en 2015.*

Los datos del CIS ofrecen también información complementaria. Coincide con los resultados de la CAPV en cuanto que los comportamientos que mayor grado de rechazo concitan son la violencia física (“empujar y/o golpear cuando se enfadan”) y el abuso sexual dentro de la relación de pareja (“obligarle a mantener relaciones sexuales”).

Las actitudes hacia el maltrato psicológico de desvalorización se han explorado mediante las opiniones sobre, por un lado, la práctica de los insultos y el desprecio del otro miembro de la pareja y, por otro lado, mediante las opiniones sobre la descalificación y puesta en evidencia delante de las y los hijos, con el objetivo de minar su autoridad y valía a los ojos de éstas y éstos. El rechazo hacia este tipo de comportamientos también es general, pues más del 90% de la población encuestada considera ambos tipos de comportamientos inaceptables. No obstante, hay un 2,4% que considera que dinámicas de desprecio hacia la otra persona son inevitables y un 0,6% que lo considera aceptable en determinadas circunstancias, lo que significa que hay un 3% que no lo considera rechazable, a lo que podría sumarse el 0,5% que rehúye la respuesta.

La desvalorización ante las y los hijos está incluso más extendida ya que un 1% la considera inevitable, un 5% aceptable en determinadas circunstancias y un 0,9% no responde, lo que supone que hay un 7% de personas entrevistadas que no rechazan este tipo de comportamiento. Considerando conjuntamente ambas respuestas, **hay un 9% de población que no rechaza el maltrato psicológico de desvalorización.**

El grado de aceptación de la violencia de control del otro miembro de la pareja es algo mayor. Casi una de cada cuatro personas entrevistadas acepta de algún modo el control de los horarios de la pareja: un 19% considera que es aceptable en determinadas circunstancias y un 3% que es inevitable.

El control de la pareja no se circunscribe sólo a los horarios, también abarca lo que la pareja puede o no puede hacer. Así un 13% lo considera aceptable en determinadas circunstancias y un 2% inevitable decirle a la pareja las cosas que puede o no puede hacer, además de un 1% que no tiene claro qué posición tomar. Hasta un 5% de las personas encuestadas, sumando las distintas opciones de respuesta, considera en cierta medida aceptable impedir que la pareja trabaje o estudie y un 4% impedir que la pareja vea a su familia o amistades.

En conjunto hay un 31% de la población, que acepta la violencia de control en el seno de la pareja. Aunque lo más frecuente es que se acepte sólo una forma de control (19% del total de personas entrevistadas, siendo el control de horarios la forma más frecuentemente citada), hay un 12% que admite dos o más formas de control.

En este sentido, el estudio sobre *Percepción de la Violencia de Género en la adolescencia y la juventud publicado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género*⁸¹ alerta de que las personas jóvenes son algo más tolerantes que el conjunto de la población con las conductas relativas a la violencia de control. Uno de cada tres jóvenes considera inevitable o aceptable en algunas circunstancias “controlar los horarios de la pareja”, “impedir a la pareja que vea a su familia o amistades”, “no permitir que la pareja trabaje o estudie” o “decirle las cosas que puede o no puede hacer”, esto es, **una de cada tres personas jóvenes no identifica los comportamientos de control con violencia de género y es algo más tolerante que el conjunto de la población con estas conductas.**

⁸¹ CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud.* Junio 2013.

A CONTINUACIÓN VOY A LEERLE ALGUNAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS QUE PUEDEN PRODUCIRSE EN LAS RELACIONES DE PAREJA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. DÍGAME SI LOS CONSIDERA ALGO INEVITABLE, ACEPTABLE EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS O TOTALMENTE INACEPTABLE. %. ESPAÑA. 2012

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	N.S.	N.C.	(N)
Mantener constantes discusiones	9,1	29,5	60,5	0,7	0,2	(2.580)
Insultar o despreciar a la pareja	0,6	2,4	96,4	0,4	0,1	(2.580)
Controlar los horarios de la pareja	2,3	18,9	77,6	1,0	0,3	(2.580)
Impedir a la pareja que vea a su familia o amistades	0,6	3,0	95,8	0,4	0,2	(2.580)
Dar voces a los hijos e hijas	5,4	29,3	64,2	0,9	0,2	(2.580)
Amenazar verbalmente	1,0	5,0	93,5	0,5	0,0	(2.580)
Empujar y/o golpearle cuando se enfadan	0,3	0,6	98,6	0,3	0,1	(2.580)
No permitir que la pareja trabaje o estudie	0,6	3,8	94,7	0,8	0,2	(2.580)
Decirle las cosas que puede o no hacer	1,0	13,1	84,7	0,9	0,3	(2.580)
Delante de los hijos e hijas decir cosas que no dejen en buen lugar al otro/a	1,0	5,0	93,1	0,7	0,2	(2.580)
Obligarle a mantener relaciones sexuales	0,2	1,5	97,2	0,7	0,3	(2.580)

Fuente: CIS, Percepción social de la violencia de género, 2012.

SISTEMA DE INDICADORES: el seguimiento de los datos

Igual que en las pasadas ediciones, el informe recoge un Sistema de Indicadores que facilita el seguimiento de los datos más relevantes sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. El sistema posibilita una lectura fácil y rápida de los datos, así como tener claramente organizados aquellos indicadores que se consideran importantes para medir el alcance y la magnitud de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Algunas de las claves que aportan mayor valor a un sistema de indicadores son la posibilidad de actualización de sus datos y la fiabilidad de las fuentes utilizadas. Los indicadores seleccionados⁸² para este sistema podrán ser actualizados anualmente y se nutren de la información registrada por el Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco. Esto permitirá realizar un análisis longitudinal de la información recogida por esta institución y periódicamente será posible comprobar la evolución de cada uno de los indicadores con respecto a años anteriores. En esta edición se presentan datos de 2014, 2015, 2016 Y 2017.

Este **Sistema de indicadores clave** se complementa a su vez con una batería más extensa de indicadores complementarios, clasificados de tal forma que facilitan una lectura más rápida del grueso de datos de la parte de este informe dedicada a la “dimensión del problema y factores asociados” y que puede consultarse en el anexo.



⁸² Se han seleccionado exclusivamente datos proporcionados anualmente por la División de Estudios y Análisis del Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco, que dan cuenta del número de mujeres y de casos de violencia contra las mujeres que registra oficialmente la policía vasca. Son una clara referencia a la hora de cuantificar la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja, la violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual (violencia sexual).

INDICADORES CLAVE

Ámbito	Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	Evolución interanual 2017-2018	
¿Cuántas?	Número de mujeres que ha sufrido algún tipo de violencia (Total mujeres)	4091	3.999	3.774	4.020	4.244	↑	
	Número de mujeres que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja	2932	2.899	2.797	2.905	2.989	↑	
	Número de mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar (exceptuando pareja o expareja)	859	845	746	804	870	↑	
	Número de mujeres que han sufrido violencia sexual (fuera del ámbito familiar)	300	255	231	311	385	↑	
	Número de victimizaciones de violencia contra las mujeres (Total victimizaciones)	5124	5.097	4.693	4.999	5.315	↑	
	Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en la CAPV (Tasa CAPV)	45,64	45,37	41,75	44,35	47,02	↑	
	Incremento porcentual interanual de victimizaciones (diferencia porcentual con respecto al año anterior)	2,85	-0,53	-7,93	6,52	6,32	Ídem	
	% de victimizaciones por violencia por parte de la pareja o expareja sobre total de victimizaciones	75,41	75,44	74,00	75,20	74,8	Ídem	
	% de victimizaciones por violencia intrafamiliar (exceptuando pareja o expareja) sobre total de victimizaciones	18,72	19,48	20,00	18,60	17,9	↓	
	% de victimizaciones por violencia sexual (fuera del ámbito familiar) sobre total de victimizaciones	5,87	5,08	6,00	6,20	7,3	↑	
	Número de mujeres asesinadas desde 2002	35	38	42	43	46	↑	
	Número de mujeres asesinadas (en ese año)	3	3	2	2	3	Ídem	
	¿Dónde?	% de victimizaciones en Araba sobre total de victimizaciones en la CAPV	12,86	14,44	14,92	14,54	14,8	Ídem
		% de victimizaciones en Bizkaia sobre total de victimizaciones en la CAPV	56,48	54,46	55,00	55,37	55,2	Ídem
% de victimizaciones en Gipuzkoa sobre total de victimizaciones en la CAPV		30,66	31,10	30,09	30,09	30,0	Ídem	
Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en Araba (Tasa Araba)		40,59	45,06	42,71	44,00	47,15	↑	
Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en Bizkaia (Tasa Bizkaia)		48,63	46,74	43,51	46,60	49,30	↑	
Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en Gipuzkoa (Tasa Gipuzkoa)		43,03	43,30	38,49	40,87	43,29	↑	
Tasa de victimizaciones en Vitoria por cada 10000 mujeres (Tasa Vitoria)		43,76	41,62	41,06	45,31	45,30	Ídem	
Tasa de victimizaciones en Bilbao por cada 10000 mujeres (Tasa Bilbao)		45,30	49,73	43,75	46,78	53,37	↑	
Tasa de victimizaciones en Donostia por cada 10000 mujeres (Tasa Donostia)	41,29	49,41	37,46	41,83	45,10	↑		

¿Cuál es la relación con el autor?	% victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja en la que el agresor era cónyuge o ex cónyuge (existía una relación matrimonial) sobre total victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja	39,08	38,86	32,91	29,27	26,27	↓
	% victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja en la que el agresor era compañero sentimental (existía convivencia pero no relación matrimonial) sobre total victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja	58,57	58,05	64,23	68,12	71,36	↑
	% victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja en la que el agresor era el novio (existía relación sentimental sin convivencia no matrimonio) sobre total victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja	2,36	3,09	2,86	2,61	2,37	Ídem
	% de victimizaciones de violencia intrafamiliar en la que el agresor era el hijo sobre total victimizaciones de tipo intrafamiliar	40,98	43,61	45	46,72	39,2	↓
	% de victimizaciones de violencia intrafamiliar en la que el agresor era el padre (hijas menores de edad) sobre total victimizaciones de tipo intrafamiliar	13,45	12,89	13	14,75	21,5	↑
	% de mujeres asesinadas que habían roto su relación con el agresor (era su expareja) sobre el total de mujeres asesinadas	26,92	31,03	30	31,25	30,3	↓
	% de mujeres asesinadas que no convivían con el agresor sobre el total de mujeres asesinadas	37,14	39,47	40	40,48	41,3	↑
¿Qué características tienen víctimas y agresores?	% de mujeres menores de edad que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	8,5	9,06	7,55	9,49	11,6	↑
	% de mujeres menores de edad que ha sufrido violencia intrafamiliar sobre el total de mujeres menores de edad	44,3	47,51	53,68	47,24	55,19	↑
	% de mujeres de edad avanzada (más de 65 años) que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	6,1	4,63	4,82	4,6	3,8	↓
	% de mujeres de edad avanzada (más de 65 años) que ha sufrido violencia intrafamiliar sobre el total de mujeres de edad avanzada	65,86	69	71,98	75,8	71,0	↓
	% de mujeres de 30 años o menos que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	34,84	33,08	34,47	36,78	39,8	↑
	% de mujeres entre 31 y 50 años que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	51,08	51,34	50,5	47,84	47,4	Ídem
	% de mujeres menores de 30 años asesinadas desde 2002 menores de 30 años sobre el total de mujeres	20	21,05	22,5	21,42	23,91	↑

asesinadas						
% de agresores menores de edad sobre el total de agresores	2,16	2,71	2,76	3,77	3,82	Ídem
% de mujeres extranjeras que han sufrido violencia sobre el total de mujeres que han sufrido violencia	30,86	33,4	33,56	35,44	36,37	Ídem
% de mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma que han sufrido violencia sobre el total de mujeres que han sufrido violencia	69,14	66,6	66,44	64,56	63,63	Ídem
Número de victimizaciones de mujeres extranjeras por cada 1000 mujeres extranjeras (prevalencia de violencia entre las mujeres extranjeras)	18,11	19,1	18,33	20,61	18,85	↓
Número de victimizaciones de mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma por cada 1000 mujeres extranjeras (prevalencia de violencia entre las mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma)	2,69	2,55	2,38	2,46	2,56	Ídem

CONCLUSIONES: las claves más importantes

La violencia contra las mujeres se sigue cobrando anualmente un importante número de víctimas. Durante el 2018 afectó a 4.244 mujeres en la CAPV siendo un problema político y social de primer orden.

En la CAPV la Ertzaintza registró 5.315 ocasiones de violencia (victimizaciones). Concretamente un total de 4.244 mujeres han sufrido violencia en 2018.

Desde 2005 este organismo ha registrado 65.955 ocasiones de violencia (victimizaciones). Las ocasiones en las que una mujer es agredida a lo largo de un año han incrementado paulatinamente hasta 2015 año en el que se produce un ligero descenso que se repite en 2016 con mayor significatividad (un descenso del 7,93%). Sin embargo, a partir de 2017 las ocasiones de violencia vuelven a experimentar. En 2018 este incremento se cuantifica en 316, que supone un 6,32% más que el año anterior.

Las secuelas que este tipo de violencia deja en las mujeres son numerosas (físicas, psicológicas, sociales, económicas, etc.) y no cabe olvidar que a algunas de ellas les ha costado la vida. Desde 2002 hasta la actualidad 46 mujeres han sido asesinadas en la CAPV.

En el 68,5% de los municipios vascos se ha registrado alguna ocasión de violencia (victimización) a lo largo de 2018. Las capitales han sido los principales núcleos en los que se concentran las victimizaciones (porque un volumen importante de la población reside en ellas) pero si se analiza el número de victimizaciones en función del volumen de población (es decir, la tasa de victimizaciones) las capitales siguen la tendencia media. Con todo, puede decirse que este tipo de violencia se produce tanto en municipios grandes como en pequeños aunque son diversos los estudios que subrayan la importancia de trabajar en municipios pequeños y zonas rurales.

La violencia por parte de la pareja o expareja es la más habitual si bien no deben perderse de vista la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

Es importante considerar la violencia en toda su magnitud (tanto en lo que respecta al marco normativo como a las acciones y recursos que se ponen en marcha), sin dejar de lado aquellas violencias que no proceden de la pareja o expareja (la violencia sexual fuera del ámbito familiar, la violencia ejercida por los hijos, etc.).

El *Informe sombra seguimiento CEDAW 2017. Informe sobre seguimiento parcial de las observaciones finales del Comité CEDAW en el examen del Estado Español de julio 2015* señala que a pesar de que la mayoría de las comunidades cuentan con legislaciones sobre violencia de género para incorporar otras formas y ámbitos de violencia que no son cubiertas por La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, este hecho no se traduce en una atención de todas ellas, en parte debido a las dificultades de que algunas normas tengan plena efectividad si no se producen las modificaciones oportunas de las leyes estatales.

Los datos muestran que la violencia ejercida por la pareja o expareja es la que sufren la mayoría de las mujeres víctimas, concretamente el 70,4% (2.989 mujeres). Pero, **no cabe olvidar que un importante volumen de mujeres sufren violencia por parte de otros hombres de su familia que no son su pareja o expareja (un total de 870 mujeres, el 20,5% del total de las mujeres agredidas en 2018). Este tipo de violencia afecta sobre todo a mujeres de más de 50 años que son agredidas por sus hijos y a niñas de menos de 18 años que por lo general son agredidas por sus padres.**

Además, **el 9,1% del total de mujeres agredidas han sufrido violencia sexual fuera del ámbito familiar (un total de 385 mujeres en 2018), siendo un tipo de violencia que afecta de manera especial a las mujeres más jóvenes.** Los casos de este tipo de violencia registrados en los últimos años han ido en un marcado aumento en los últimos años. En 2018 concretamente el incremento es del 23,8% con respecto al año anterior.

No hay un perfil concreto de mujeres que sufren violencia, se trata de una problemática con múltiples rostros.

Tanto los datos estadísticos sobre la incidencia del problema, como las organizaciones que trabajan en prevención y/o intervención con mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, ponen sobre la mesa la evidencia de que este tipo de violencia no tiene un único rostro. En el imaginario social las mujeres sin estudios, las de edad avanzada o las mujeres extranjeras son representadas erróneamente como el perfil tipo que sufre esta violencia.

Del total de mujeres agredidas registradas por la Ertzaintza en 2018 las mujeres con más de 65 años han representado un 3,8%. **El 39,8% de las mujeres tenía 30 años o menos y concretamente un 11,6% eran niñas menores de edad.** Como se señalaba anteriormente entre el grupo de menores de edad, así como entre las mujeres de más edad, la violencia intrafamiliar es la más habitual. Esta tendencia rompe claramente con la directriz predominante cuando se analizan los datos globales, ya que el principal tipo de violencia suele ser la ejercida por la pareja o expareja.

Además, hay que señalar una importante presencia de hombres jóvenes entre los agresores (el 29,53% tiene menos de 30 años, de los cuales el 3,82% tiene menos de 18 años), lo que da cuenta de la presencia que tiene la violencia hacia las mujeres en este grupo poblacional. Cabe señalar particularmente que entre los agresores de violencia sexual fuera del ámbito familiar los menores de 30 años representan el 46,07% (el 13,93% los menores de edad).

El 63,63% de las mujeres que han sufrido violencia en 2018 han nacido en la CAPV o bien en alguna otra comunidad autónoma mientras que las extranjeras representan el 36,37%. Ahora bien, en la medida en que el porcentaje de mujeres extranjeras ha incrementándose en los últimos años y puesto que la prevalencia de violencia es mayor entre las extranjeras (por cada 1.000 mujeres 18,85 mujeres extranjeras y 2,56 mujeres nacidas en el estado español sufre violencia) es preciso estar alerta a la evolución de este indicador.

Mujeres con discapacidad o mujeres en situación de exclusión residencial siguen siendo colectivos sobre los que hay un gran desconocimiento en materia de violencia machista.

Las **mujeres con discapacidad** que sufren violencia siguen estando invisibilizadas. Según el Parlamento Europeo, las niñas y mujeres con discapacidad tienen entre 1,5 y 10 probabilidades más de ser víctimas de abusos que las mujeres sin discapacidad así como un mayor riesgo de ser víctima de toda forma de violencia de género. Los datos existentes contemplan la discapacidad como una variable más de análisis y suele tratarse de encuestas dirigidas a la población en general, no específicamente dirigidas y adaptadas a mujeres con discapacidad, por lo que la interpretación de estos datos presentan muchas limitaciones.

Algunas encuestas apuntan a que las mujeres con discapacidad que han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas ronda el 23%, 15% cuando se trata de mujeres sin discapacidad. Son mujeres con un alto riesgo de sufrir violencia, sobre todo violencia sexual. La mayor vulnerabilidad viene marcada por: la dificultad de expresar los malos tratos, el menor acceso a los puntos de información y asesoramiento, el aislamiento social, la dependencia económica, etc. Especialmente vulnerables son también las mujeres con salud mental.

Además, otro colectivo sobre el que se empieza a arrojar luz aunque sea de manera transversal al análisis sobre las personas sin hogar, es el de las **mujeres en situación de exclusión residencial** que sufren violencia machista. De los pocos estudios existentes se concluye que la violencia de género y los traumas emocionales suelen ser parte de la biografía de las mujeres sin hogar y que las situaciones extremas (vivir en la calle, por ejemplo) pueden derivar, entre las mujeres, en agresiones físicas y sexuales.

Es necesario seguir trabajando para evitar la transmisión de estereotipos y roles de género entre la juventud, así como atender a las nuevas formas de agresiones machistas que se producen a través de las redes sociales.

Las encuestas revelan que la población joven percibe la desigualdad entre hombres y mujeres menos que las personas adultas y que tienden a normalizar las conductas menos extremas de maltrato, como el control o los insultos. Las ideas sexistas y una percepción en relación con distintos estereotipos de género perviven entre las y los jóvenes.

Por ello, es necesario seguir invirtiendo en sensibilización y prevención de la violencia entre la población infantil y juvenil. Es importante trabajar por evitar la **transmisión de estereotipos y roles de género**, así como por evitar la normalización hacia algunas formas de violencia más sutiles.

En el caso de las mujeres más jóvenes es también importante poner el foco en el **ciberacoso**, por el vínculo directo que la **juventud** tiene con el mundo digital. Actos como hostigamiento, uso de servicios de localización, distribución de fotos o grabaciones íntimas o grabación de agresiones comienzan a ser nuevas expresiones de vulneración de los derechos de integridad y privacidad de las mujeres.

El Barómetro de la Juventud y Género apunta a que el 27,5% de las mujeres jóvenes declara haber sufrido que *su pareja le revise el móvil*, el 20% ha recibido *amenazas o insultos por parte de su pareja a través de internet o móvil*, el 9,7% afirma que su pareja ha difundido *mensajes*,

insultos o imágenes de ella sin su consentimiento y al 8,2% le han grabado en móvil o video o hacer fotos sin que ella lo supiera.

Respetar el momento en el que se encuentra cada mujer y que el sistema judicial establezca medidas y sentencias que protejan a las mujeres son cuestiones claves para que las mujeres den pasos al frente.

Pese a lo difícil que resulta para las mujeres víctimas de violencia salir del círculo de la violencia, hay que señalar que muchas de ellas lo han dado o los están dando. En este sentido destaca que más de la mitad de las mujeres agredidas en 2018 (51,43%) **había roto el vínculo con el agresor cuando fue agredida.**

Respetar el momento, el proceso y la decisión de cada mujer en relación con la denuncia es importante pero resulta igualmente fundamental que las medidas y sentencias adoptadas por el sistema judicial favorezcan el bienestar de las mujeres y proporcionen seguridad ante el agresor.

Algunos estudios estiman que las mujeres víctimas de violencia de género tardan una media de 8 años y 8 meses en verbalizan la situación de violencia que están viviendo, ya sea a través de los servicios y recursos que existen en cada Comunidad Autónoma para prestar apoyo y asesoramiento a las víctimas y/o interponiendo denuncia.

Siguen estando presentes en la sociedad **mitos y creencias arraigados a pesar de la falta de evidencias**: la percepción de que existen muchas denuncias falsas (así lo creen casi cuatro de cada diez vascos y vascas), la creencia de que el abuso de alcohol y drogas están detrás de los casos de violencia (el 62% de la población vasca parece compartir bastante o mucho esta idea), que una mujer que haya tenido muchas parejas sexuales tiene menos credibilidad si denuncia una agresión sexual (una de cada cuatro personas entrevistadas así lo considera), etc.

Estos mitos sobre la violencia contra las mujeres contribuyen a encubrir la dimensión del fenómeno y obstaculizan la adecuada atención del problema.

Parece pues necesario seguir haciendo hincapié en sensibilizar en relación con las causas que originan esta violencia para contrarrestar las falsas creencias, así como romper con la estigmatización o la culpabilización de las mujeres que acarrear una doble victimización de las mujeres que padecen violencia. Es importante trabajar por evitar la transmisión de estereotipos y roles de género, así como por evitar la normalización hacia algunas formas de violencia más sutiles.

Por otro lado, aunque muchas mujeres han adoptado un rol activo hay agresores que no respetan y quebrantan las medidas dictadas por los juzgados para proteger a las mujeres. Concretamente en 2018 se registraron un total de **876 victimizaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad**, de órdenes de alejamiento, etc. Es decir, un 16,48% del total de ocasiones de violencia contra las mujeres registradas dicho año (5.315) coincidieron con delitos de quebrantamiento por parte de los agresores.

Es importante poner el foco sobre los agresores y seguir adecuando y reforzando el sistema de atención para dar respuesta a las distintas necesidades de las mujeres que luchan por vivir libres de este tipo de violencia.

Los y las hijas son también víctimas de violencia contra las mujeres y aunque los recursos actuales están protegiendo al colectivo es necesario seguir trabajando en esta vía.

Socialmente es necesario **interiorizar y reconocer a las hijas e hijos de las mujeres que han sufrido violencia como una víctima directa más de esta violencia**. A menudo son instrumentalizadas e instrumentalizados en ese ejercicio de control sobre la mujer y sufren también graves consecuencias por ser testigos y estar expuestos a la violencia en el hogar. Si bien el sistema de registro actual no permite contar con una cifra concreta y certera, según datos arrojados por algunos estudios, entre un 5 y un 10% de la población menor de edad puede estar siendo víctima de este tipo de violencia.

La cuantificación y recopilación de datos sobre violencia contra las mujeres sigue siendo un problema.

A día de hoy siguen existiendo casos de violencia contra las mujeres que no son denunciados y que permanecen ocultos (por miedo a la represalia, vergüenza, desconocimiento de los derechos y los sistemas de protección, por la insuficiente percepción de gravedad en relación a la violencia que se ejerce contra las mujeres, etc.). Según datos de la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015* se estima que en España en torno al 48% de las mujeres que sufren violencia no han acudido a la policía, al juzgado ni a ningún servicio de ayuda. De igual modo, las cifras de la Ertzaintza sólo reflejan una parte del problema, ya que muchas de las mujeres que sufren esta violencia aún no constan en los registros.

Este factor complejiza poder contar con datos precisos sobre la magnitud del problema. **Es necesario seguir avanzando en la coordinación de los distintos registros de datos para que de la agregación de los mismos sea posible obtener una radiografía comparable entre territorios o país. Si bien, el trabajo realizado hasta el momento y el nivel de información que existe actualmente en la CAPV en el marco del II Acuerdo Interinstitucional merece ser valorado positivamente.**

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) ha publicado varias recomendaciones para mejorar la recogida de información en los estados de la UE y determina que la existencia de un reglamento de obligado cumplimiento para la recogida de datos sobre violencia contra las mujeres podría mejorar el panorama actual ya que, por el momento, existen diferencias en las definiciones legales vinculadas con las distintas formas de violencia, hay países que no registran los datos de manera oficial⁸³.

Según este instituto la mayoría de los registros oficiales parecen recoger datos de violencia ejercida por la pareja, violación o agresiones sexuales pero que es menos común que se recoja información sobre casos de acoso sexual. Por su parte las fuentes no oficiales, como por ejemplo las organizaciones, suelen registrar información básicamente para uso externo. Parece que la existencia de planes de acción nacional sobre violencia contra las mujeres favorece tener un mejor sistema de recogida de información.

⁸³ La DIRECTIVA 2012/29/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, señala que datos como el tipo de infracción cometida o la edad de las víctimas son algunos de los datos que deben registrarse y compartirse. Se estima que en torno a la mitad de las administraciones policiales de los estados miembro registra la edad y el sexo de la víctima y la persona agresora, así como la relación entre ambos. EUROPEAN PARLAMENT. DIRECTORATE-GENERAL FOR INTERNAL POLICES. POLICY DEPARTMENT. CITIZENS RIGHTS AND CONSTITUTIONAL AFFAIRS. The Issue of Violence Against Women in the European Union (2016).

La violencia contra las mujeres es una violencia estructural por lo que su explicación no se queda en el plano de lo privado, sino que es de carácter social.

La violencia contra las mujeres es un problema social que nos incumbe a todas y todos y constituye una grave violación de derechos humanos que no puede ser silenciada bajo ningún concepto. Este tipo de violencia es consecuencia de la discriminación y las desigualdades por razón del sistema sexo-género que persisten en nuestra sociedad.

Parece que la preocupación de la población tanto española como vasca con respecto al problema de la violencia contra las mujeres se va incrementando progresivamente. Así, en 2019 la preocupación de la población española por esta violencia ha alcanzado el máximo histórico al aparecer en el 7,9% de los cuestionarios. Los datos para el País Vasco apuntan a una preocupación por esta cuestión incluso mayor incrementándose hasta el 17,4% la proporción de personas entrevistadas que mencionan la violencia contra las mujeres como uno de los principales problemas y colocándolo como el quinto problema del país

El sistema patriarcal y la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres son la causa estructural de este tipo de violencia. Esta violencia se define como una violencia estructural, es decir, organizada y establecida dentro de la estructura social machista y, por lo tanto, aunque protagonizada por personas concretas en sus relaciones privadas, su explicación tiene que ver con la sociedad. Es importante dejar de ver a las mujeres agredidas o asesinadas como casos aislados.

En este sentido es importante tener presente que el problema de la violencia contra las mujeres no se reduce a las agresiones, la violencia es una forma de relacionarse que otorga privilegios y que utiliza las agresiones para mantener esta asimetría relacional y subordinar a las mujeres.

ANEXOS

INDICADORES COMPLEMENTARIOS

Ámbito	Subámbito	Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	Evolución interanual 2017-2018	
¿Cuántas?	Mujeres agredidas según TTHH de residencia (%)	% de mujeres agredidas residentes en Araba	13,88	14,8	15,47	15,10	15,4	Ídem	
		% de mujeres agredidas residentes en Bizkaia	56,15	54,59	54,61	54,75	54,4	Ídem	
		% de mujeres agredidas residentes en Gipuzkoa	29,97	30,61	29,91	30,1	30,2	Ídem	
	Mujeres agredidas según TTHH de residencia (abs.)	Número de mujeres agredidas residentes en Araba	568	592	584	607	652	↑	
		Número de mujeres agredidas residentes en Bizkaia	2297	2.183	2.061	2.201	2.310	↑	
		Número de mujeres agredidas residentes en Gipuzkoa	1226	1.224	1.129	1.212	1.282	↑	
	Mujeres agredidas en Araba según tipo de violencia (abs. Y %)	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Araba		403	445	468	463	476	↑
				114	120	90	95	113	↑
		Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Araba	51	27	26	49	63	↑	
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Araba	70,95	75,17	80,14	76,28	73,0	↓	
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Araba	20,07	20,27	15,41	15,65	17,3	↑	
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Araba	8,98	4,56	4,45	8,07	9,7	↑	
		Mujeres agredidas en Bizkaia según tipo de violencia (abs. Y %)	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Bizkaia		1.644	1.567	1.502	1.574	1.621
				484	474	437	458	500	↑
	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Bizkaia		169	142	122	169	189	↑	
	% de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Bizkaia		71,57	71,78	72,88	71,51	70,2	↓	

		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Bizkaia	21,07	21,71	21,20	20,81	21,6	↑
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Bizkaia	7,36	6,50	5,92	7,68	8,2	↑
	Mujeres agredidas en Gipuzkoa según tipo de violencia (abs. y %)	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Gipuzkoa	885	887	827	868	892	↑
		Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Gipuzkoa	261	251	219	251	257	↑
		Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Gipuzkoa	80	86	83	93	133	↑
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Gipuzkoa	72,19	72,47	73,25	71,62	69,6	↓
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Gipuzkoa	21,29	20,51	19,40	20,71	20,0	Ídem
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Gipuzkoa	6,53	7,03	7,35	7,67	10,4	↑
¿Dónde?		Victimizaciones según TTHH (abs.)	Número de victimizaciones en Araba	659	736	700	727	786
	Número de victimizaciones en Bizkaia		2.894	2.776	2.581	2.768	2.932	↑
	Número de victimizaciones en Gipuzkoa		1.571	1.585	1.412	1.504	1.597	↑
	Victimizaciones según capitales (%)	% de victimizaciones producidas en Vitoria con respecto a las victimizaciones producidas en Araba	78	74,05	73,43	78,82	73,7	↓
		% de victimizaciones producidas en Bilbao con respecto a las victimizaciones producidas en Bizkaia	31,48	29,79	30,92	30,85	33,3	↑
		% de victimizaciones producidas en Donostia con respecto a las victimizaciones producidas en Gipuzkoa	31,06	25,68	26,13	27,46	27,9	↑
	Victimizaciones según capitales (abs.)	Número de victimizaciones en el municipio de Vitoria	514	545	514	573	579	↑
		Número de victimizaciones en otros municipios (diferente a Vitoria)	145	191	186	154	207	↑
		Número de victimizaciones en el municipio de Bilbao	911	827	798	854	976	↑
		Número de victimizaciones en otros municipios (diferente a Bilbao)	1983	1.949	1783	1914	1.956	↑
		Número de victimizaciones en el municipio de Donostia	488	407	369	413	446	↑
		Número de victimizaciones en otros municipios (diferente a	1083	1.178	1043	1091	1.151	↑

		Donostia)						
Municipios con alguna victimización según TTHH (%)	% de municipios de Araba en los que se registró alguna victimización	56,86	54,9	56,86	54,90	60,8	↑	
	% de municipios de Bizkaia en los que se registró alguna victimización	77,68	76,79	73,21	74,11	74,1	Ídem	
	% de municipios de Gipuzkoa en los que se registró alguna victimización	70,45	67,04	67,05	63,64	65,9	↑	
Municipios de Araba con alguna victimización (abs.)	Número de victimizaciones en municipios de más de 10.000 habitantes en Araba	514	545	514	573	579	↑	
	Número de victimizaciones en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Araba	44	73	52	57	70	↑	
	Número de victimizaciones en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Araba	32	18	40	28	35	↑	
	Número de victimizaciones en municipios de menos de 1000 habitantes en Araba	47	45	54	45	56	↑	
Municipios de Bizkaia con alguna victimización (abs.)	Número de victimizaciones en municipios de más de 10.000 habitantes en Bizkaia	2075	1935	1803	1939	2.047	↑	
	Número de victimizaciones en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Bizkaia	296	327	295	317	310	↓	
	Número de victimizaciones en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Bizkaia	374	349	332	349	349	Ídem	
	Número de victimizaciones en municipios de menos de 1000 habitantes en Bizkaia	149	64	48	66	89	↑	
Municipios de Gipuzkoa con alguna victimización (abs.)	Número de victimizaciones en municipios de más de 10.000 habitantes en Gipuzkoa	881	911	854	934	1.053	↑	
	Número de victimizaciones en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Gipuzkoa	383	374	305	333	287	↓	
	Número de victimizaciones en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Gipuzkoa	221	214	166	162	173	↑	
	Número de victimizaciones en municipios de menos de 1000 habitantes en Gipuzkoa	45	25	38	24	38	↑	
Tasa de victimizaciones en Araba	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de más de 10.000 habitantes en Araba	37,26	43,76	41,06	45,31	45,30	Ídem	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Araba	-	50,63	36,16	39,7	48,49	↑	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Araba	17,37	18,65	48,43	28,76	40,57	↑	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de menos de 1000	78,52	30,54	52,5	36,9	57,82	↑	

	habitantes en Araba							
Tasa de victimizaciones en Bizkaia	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de más de 10.000 habitantes en Bizkaia	42,58	46,31	43,23	46,47	49,0	↑	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Bizkaia	59,76	47,93	43,08	46,13	44,96	↓	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Bizkaia	77,21	41,47	41,2	41,36	41,30	Ídem	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de menos de 1000 habitantes en Bizkaia	70,86	27,00	33,11	34,37	57,01	↑	
Tasa de victimizaciones en Gipuzkoa	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de más de 10.000 habitantes en Gipuzkoa	31,57	46,21	43,26	44,89	50,5	↑	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Gipuzkoa	67,73	40,44	32,9	35,84	32,54	↓	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Gipuzkoa	94,03	35,26	27,68	32,26	31,96	↓	
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de menos de 1000 habitantes en Gipuzkoa	74,55	15,90	40,9	20,9	37,20	↑	
Municipios sin victimizaciones (abs. y %)	Número de municipios de la CAPV en los que no se registró ninguna victimización	73	78	81	84	79	↓	
	% de municipios de la CAPV en los que no se registró ninguna victimización	29,08	31,08	32,27	33,47	31,5	↓	
Municipios con victimizaciones según tasa (%)	% de municipios de la CAPV en los que se registró alguna victimización	70,92	68,92	67,73	66,53	68,5	↑	
	% de municipios en los que existe una muy baja tasa de victimizaciones (entre 0,1 y 14,9)	7,3	7,51	5,58	4,38	5,18	↑	
	% de municipios en los que existe una baja tasa de victimizaciones (entre 15 y 29,9)	17,4	23,70	15,14	16,33	15,14	↓	
	% de municipios en los que existe una tasa media de victimizaciones (entre 30 y 44,9)	31,5	30,64	23,11	17,93	18,33	↑	
	% de municipios en los que existe una tasa alta de victimizaciones (entre 45 y 59,9)	21,9	19,08	12,35	16,33	14,34	↑	
	% de municipios en los que existe una tasa muy alta de victimizaciones (60 o más)	21,9	19,08	11,55	11,55	15,54	↑	

¿Cuándo?	Victimizaciones según mes (abs.)	Número de victimizaciones en enero	402	460	374	365	443	↑
		Número de victimizaciones en febrero	332	406	397	412	406	↓
		Número de victimizaciones en marzo	433	482	406	422	450	↑
		Número de victimizaciones en abril	433	440	379	384	403	↑
		Número de victimizaciones en mayo	425	449	409	454	432	↓
		Número de victimizaciones en junio	469	445	440	473	477	↑
		Número de victimizaciones en julio	471	398	353	426	471	↑
		Número de victimizaciones en agosto	438	405	438	429	461	↑
		Número de victimizaciones en septiembre	462	413	402	406	486	↑
		Número de victimizaciones en octubre	447	449	376	462	482	↑
		Número de victimizaciones en noviembre	407	350	346	366	399	↑
		Número de victimizaciones en diciembre	405	400	373	400	405	↑
	Victimizaciones según día de la semana (%)	% de victimizaciones en lunes	13,41	13,87	14,23	13,24	14,1	↑
		% de victimizaciones en martes	13,19	12,62	13,10	13,18	13,0	Ídem
		% de victimizaciones en miércoles	13,33	13,75	13,96	13,02	11,9	↓
		% de victimizaciones en jueves	12,65	13,22	11,29	12,48	12,8	Ídem
		% de victimizaciones en viernes	14,32	14,15	12,98	13,52	13,7	Ídem
% de victimizaciones en sábado		14,99	14,44	15,77	15,76	16,1	↑	
% de victimizaciones en domingo		18,11	17,95	18,67	18,78	18,4	Ídem	
¿Cómo ha sido la evolución?	Victimizaciones acumuladas	Número de victimizaciones desde 2002 (acumulativo-no comparables por años)	45.851	53.352	55.641	60.640	65.955	<i>No comparable</i>
	Evolución porcentual interanual según TTHH (%)	Evolución porcentual con respecto a 2010	19,58	18,95	9,52	16,70	24,0	↑
		Evolución porcentual interanual en Araba con respecto al año anterior	-5,85	10,46	-5,14	3,86	8,12	↑
		Evolución porcentual interanual en Bizkaia con respecto al año anterior	6,53	-4,25	-7,56	7,25	5,92	↓
		Evolución porcentual interanual en Gipuzkoa con respecto al año anterior	6,07	0,88	-12,25	6,52	6,18	↓
	Evolución porcentual interanual según tipo de violencia (%)	Evolución porcentual interanual de las victimizaciones por violencia por parte de la pareja o expareja con respecto al año anterior	3,56	-0,49	-6,86	4,45	5,75	↑
		Incremento porcentual interanual de las victimizaciones por violencia intrafamiliar (exceptuando pareja o expareja) con	-2,83	3,42	-15,47	8,02	2,58	↑

		respecto al año anterior						
		Incremento porcentual interanual de las victimizaciones por violencia sexual con respecto al año anterior	9,76	-16,22	-10,21	32,77	24,36	↑
¿Cuál es la relación con el autor?	Tipo de relación con el agresor entre las mujeres asesinadas (%)	% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que mantenían una relación de pareja con el agresor	73,08	68,97	70,00	68,75	69,7	↑
		% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que mantenían una relación de ex pareja con el agresor	26,92	31,03	30,00	31,25	30,3	↓
		% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que convivía con el agresor	62,86	60,53	60,00	59,52	58,7	↓
		% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que no convivía con el agresor	37,14	39,47	40,00	40,48	41,3	↑
¿Qué características tienen víctimas y agresores?	Edad de las víctimas (%)	% de mujeres entre 18 y 30 años que ha sufrido algún tipo de violencia	24	26,85	26,92	27,29	28,2	↑
		% de mujeres entre 31 y 50 años que ha sufrido algún tipo de violencia	52	50,59	50,5	47,84	47,4	Ídem
		% de mujeres de más de 50 años que ha sufrido algún tipo de violencia	15,5	15,1	14,92	15,38	12,8	↓
	Edad de las mujeres asesinadas (abs. Y %)	Media de edad de las mujeres asesinadas desde 2002	46	45	44,1	43,8	43,0	↓
		% de mujeres de 30 años o menos asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	20	21,05	22,5	21,43	23,91	↑
		% de mujeres entre 31 y 50 años asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	45,71	47,37	45	47,62	45,65	↓
		% de mujeres de más de 50 años asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	34,29	31,58	32,5	30,95	30,43	↓
	Tipo de violencia según edad (%)	Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres menores de 14 años	66% intrafamiliar	75% intrafamiliar	74% intrafamiliar	68,4% intrafamiliar	69,3% intrafamiliar	↑
		Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 14 a 17 años	37% pareja o expareja	36,14% pareja o expareja	37% intrafamiliar	35,8% sexual	39,7% Intrafamiliar	No comparable
		Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 18 a 50 años	84% pareja o expareja	86,68% pareja o expareja	85% pareja o expareja	84% pareja o expareja	83,53% pareja o expareja	↓

	Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 51 a 64 años	49% intrafamiliar y 49% pareja o expareja	49,76% intrafamiliar y 45,97% pareja o expareja	43% intrafamiliar y 54% pareja o expareja	57,1% pareja o expareja	53,9% pareja o expareja	↑
	Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 65 años	64% intrafamiliar	73,68% intrafamiliar	72% intrafamiliar	75,8% intrafamiliar	71% intrafamiliar	↑
Edad de los agresores (%)	% de agresores de 18 a 30 años sobre el total de agresores	24,16	23,26	24,08	26,22	25,71	↓
	% de agresores entre 31 y 50 años sobre el total de agresores	59,17	59,35	57,88	54,51	55,86	↑
	% de agresores de más de 50 años sobre el total de agresores	14,54	14,67	15,28	15,50	14,61	↓
Nacionalidad de las víctimas (%)	% de mujeres extranjeras asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	28,57	29,41	27,5	28,57	28,89	↑
	% de mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	71,43	70,59	72,5	71,43	71,11	↓

DOSSIER DE REFERENCIAS DOCUMENTALES

Informes e investigaciones

ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10. Disponible en: https://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/es10_esp.pdf

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Informe Anual 2011. El estado de los derechos humanos en el mundo*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional (EDAI), 2011. Disponible en: http://files.amnesty.org/air11/air_2011_full_es.pdf

AMINISTIA INTERNACIONAL. *La trampa del género: mujeres, violencia y pobreza*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional (EDAI), 2009. Disponible en: <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/89-la-trampa-del-genero.html>

AMURRIO, V. et al. Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao. *Zerbitzuan*, Junio 2010, nº 47, pp. 121-134. Disponible en: <http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Violencia%20de%20genero%20en%20las%20relaciones%20de%20pareja.pdf>

APARICI, E. y ESTARELLAS, C. *Historias de vida, Historias de violencia. Si mi pareja me hace daño, ¿por qué sigo con ella?* Barcelona: Editorial Aresta, Mayo 2010, 282 p.

ARARTEKO. *Respuesta institucional a la violencia contra las mujeres de la CAPV. Informe extraordinario al Parlamento Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, diciembre 2003. Disponible en: http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_12_3.pdf

ARARTEKO. COLECCIÓN JORNADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS. *El abuso infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad*. Vitoria-Gasteiz, 2018. Disponible en: http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_4603_3.pdf

ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES. *Voces desde espacios digitales: violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología. Informe de Síntesis*. Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, 2011. Disponible en: <http://www.e-igualdad.net/sites/default/files/APC.pdf>

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ARGITUZ. *Informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las mujeres víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a los servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Acción Social, 2015. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/Mujeres_rurales_VG_c.pdf

AYLLON, E (Coord.). *En la Violencia de Género no hay una Sola Víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Save The Children, Febrero de 2011. Disponible en:

https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_de_genero_victima.pdf

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Concejalía de Igualdad de Oportunidades. Estudio sobre violencia de género en mujeres con discapacidad física y/o sensorial en Granada. 2011. Disponible

en: [http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eaded5dc12573f00041ee60/1fc10d64a360f35c12579f80028ad60/\\$FILE/Informe%20violencia%20y%20discapacidad%20C.pdf](http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eaded5dc12573f00041ee60/1fc10d64a360f35c12579f80028ad60/$FILE/Informe%20violencia%20y%20discapacidad%20C.pdf)

BONINO, L. Los micromachismos. *La Cibeles*, 2004, nº 2, p. 1-4. Disponible en: <http://www.luisbonino.com/pdf/Los%20Micromachismos%202004.pdf>

CABRERA, R. (coord.). *Análisis de medidas para mejorar la protección policial y judicial de las víctimas de violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro_12_analisismedidas.pdf

CANTERA, I. y ESTÉBANEZ, I. y VÁZQUEZ, N. *Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo*. Bilbao: Emakunde, Gobierno Vasco y BBK, 2009, 105 p. Disponible en: <http://minoviomecontrola.com/ianire-estebanez/Resumen-violencia-contra-mujeres-jovenes-noviazgo.pdf>

CARMONA VERGARA, María Ángeles. Violencia de género y discapacidad. En: Zarzuela Domínguez, Juana y DÍAZ PACHECO, Susana (coords.) *1ª Jornada sobre Maltrato a las Personas con Discapacidad*. Sevilla, 16-17 de octubre de 2014. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2014, pp. 115-22. Disponible en: <http://dspace.unia.es/handle/10334/3371>

CASTELLS, M. La era de la información. *Economía, Sociedad y Cultura*, 1998. Vol.2 El poder de la Identidad.

CEDAW. *Informe Sombra 2008-2013 sobre la aplicación en España de la convención para la eliminación de toda forma discriminación contra las mujeres (CEDAW)*. Plataforma CEDAW Sombra España, 2014. Disponible en: http://www.rednosotrasenelmundo.org/IMG/pdf/InformeSombra_Actualizado_23Sep_2014.pdf

CEDAW. *Informe sombra seguimiento CEDAW 2017. Informe sobre seguimiento parcial de las observaciones finales del Comité CEDAW en el examen del Estado Español de julio 2015*. Plataforma CEDAW Sombra España, 2017. Disponible en: http://campusiecah.org/www/F/WEB/informeseguimientocedaw_julio2017_esp3.pdf

COLECTIVO IOÉ. *Actitudes de la población ante la violencia de género en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro_10_actitudesVG.pdf

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL. *Procedimiento de actuación ante muertes por maltrato doméstico y agresiones sexuales*. Emakunde, 2013. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_coordinacion/es_def/adjuntos/1ai.procedimiento.muerte.cas.pdf

COMISIÓN EUROPEA. *Carta europea de las mujeres en la ciudad*. Bruselas: Comisión Europea, Dirección de Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Lobby Europeo de Mujeres, 1994-95.

COMISIÓN EUROPEA. *Feasibility study to assess the possibilities, opportunities and needs to standardize national legislation on violence against women, violence against children and sexual orientation violence*. Luxemburgo: Centro de Publicaciones de la Unión Europea, 2010. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/feasibility-study-harmonisation_en.zip

COMISIÓN EUROPEA. *Violence against women and the role of gender equality, social inclusion and health strategies*. Luxemburgo: Centro de Publicaciones de la Unión Europea, 2011. Disponible en: <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=6336&langId=en>

COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES Y ASUNTOS SOCIALES. *Cien palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres*. Bruselas: Comisión Europea, 1998. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/glosario_genero.htm

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: la educación y la salud*. 2011. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/VIOLENCIASEXUALEducSalud.pdf>

CONSEJO DE EUROPA. *El Consejo de Europa y la Violencia de género. Documentos elaborados en el marco de la campaña paneuropea para combatir la violencia contra las mujeres (2006-2008)*. Madrid: Ministerio de Igualdad. Subdirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales, 2009. Colección: Contra la Violencia de Género. Documentos, 4. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/gl/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS_COLECCION/libro4_consejoeuropa.pdf

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MINISTERIO DE IGUALDAD. ÁREA DE IGUALDAD. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. *Violencia de género en los pequeños municipios del Estado Español*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2009. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro6_VG_municipios.pdf

DELGADO C. Por qué la violencia de género es algo diferente: reenfocando el concepto. En POZO, M. del (dir.) *¿Podemos erradicar la violencia de género?* Granada: Editorial Comares, 2015

DEL RÍO FERRES, Eva, MEGÍAS, Jesús L. y EXPÓSITO, Francisca. Gender-Based Violence against Women with Visual and Physical Disabilities. *Psicothema* 25, n.º 1 (2013), pp. 67-72. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4652701&orden=1&info=link>

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES. Dirección de Servicios. *Estadística de Demanda de Servicios Sociales (EDSS), Encuesta de Necesidades Sociales (ENS) 2014.* <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/estadistica/tablas-estadisticas-de-la-encuesta-de-necesidades-sociales-de-cae/>

DÍAZ- AGUADO, M.J. y CARVAJAL, M.I. *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro8_adolescencia.pdf

DÍAZ- AGUADO, M.J., MARTÍNEZ, R. Y MARTÍNEZ, J. *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2013. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_19_Evoluc_Adolescencia_Igualdad.pdf

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. *Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados de una investigación en el Territorio Histórico de Bizkaia.* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Acción Social, 2006. Disponible en: http://web.bizkaia.net/gizartekintza/genero_indarkeria/pdf/dokumentuak/ca_Violencia.pdf

DIRECCIÓN REGIONAL DEL PNUD PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *El compromiso de los Estados: Planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y El Caribe.* 2013. Disponible en: http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/lac_commitment_of_the_states-sp.pdf

EDE FUNDAZIOA. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. *La variable edad en la intervención con mujeres víctimas de la violencia de género.* Bilbao, 2011. Disponible en: <http://www.fundacionede.org/ca/archivos/investigacionsocial/21-variable-edad-intervencion-mujeres-victimas-violencia-genero.pdf>

EMAKUNDE. *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales.* Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2006. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_guias/es_emakunde/adjuntos/guiamaltrat_c.pdf

EMAKUNDE. *La exclusión residencial grave en la CAPV desde una perspectiva de género.* 2016. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes/es_emakunde/adjuntos/informe.37.exclusion_residencial_grave.pdf

EMAKUNDE. *Respuesta Institucional ante las necesidades de acogimiento de las mujeres víctimas del Maltrato Doméstico en la CAPV. Evaluación del Alcance y la Eficacia de los Recursos de Acogida en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres.* 2009. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/Eval_Acogida_EMK2009_es.pdf

EUDEL. *Guía de pautas para la adopción de protocolos locales y medidas para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*. EUDEL, 2006. Disponible en: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/Guia_Resum_en_Eudel_c.pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *An analysis of the Victims' Rights Directive from a gender perspective*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: <http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0115698enn.pdf>

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Review of the Implementation of the Beijing Platform for Action in the EU Member States: Violence against Women – Victim Support*. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2012. Disponible en: <http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/Violence-against-Women-Victim-Support-Report.pdf>

FALCÓN, L. *La razón feminista*. Vindicación Feminista. Madrid: 1994.

FEDEAFES. Herramienta para la sensibilización, detección y prevención de la violencia contra las mujeres con enfermedad mental. Disponible en: http://www.fedeafes.org/wp-content/uploads/2016/11/web_Fedeafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_conclusiones-y-recomendaciones1.pdf

FIGUERUELO, A. La violencia de género: una cuestión de derechos humanos. En POZO, M. del (dir.) *¿Podemos erradicar la violencia de género?* Granada: Editorial Comares, 2015.

FUNDACIÓN CASANOVA. *La Atención Primaria frente a la Violencia de Género. Necesidades y Propuestas*. Madrid: Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Atencion_Primary_VG.pdf

FUNDACIÓN CERMI MUJERES Y FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD (EDF). Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad, 2017. Disponible en: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2018/02/INFORME-ESTERILIZACION.pdf>

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *Mujeres víctimas de violencia de género: vivencias y demandas*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2012. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_guias/es_def/adjuntos/pub.mujeres.victimas.de.violencia.cas.pdf

GOMIZ PASCUAL, María del Pilar. La sexualidad y la maternidad como factores adicionales de discriminación (y violencia) en las mujeres con discapacidad. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)* 4, n.º 2 (2016), pp. 123-42. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5765593.pdf>

GOMIZ PASCUAL, María del Pilar. *Violencia contra las mujeres con discapacidad*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Departamento de Sociología. 2015. Disponible en: [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Mpgomiz/GOMIZ_PASCUAL_M del Pilar Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Mpgomiz/GOMIZ_PASCUAL_M_del_Pilar_Tesis.pdf)

GONZÁLEZ F., GONZÁLEZ J.C., LÓPEZ M., OLIVARES D., POLO C., RULLAS M. *Violencia familiar y de pareja hacia las mujeres con trastorno mental grave (2013)*. Disponible en: <https://consaludmental.org/publicaciones/Violenciamujeresenfermedadmental.pdf>

GONZÁLEZ J.C. *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave (2011)*. Disponible en: https://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/15082/%20Violencia_pareja_mujer_trastorno_mental_grave_Juan_C_Gonzalez_Cases_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GRACIA, E. y LILA, M. *Attitudes towards violence against women in the EU*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/documents/151125_attitudes_eneg_e_report_en.pdf

HERNÁNDEZ OLIVER, Blanca e Inés DOMÉNECH DEL RÍO. *Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real. Metamorfosis: revista del Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud*. Madrid: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, 2017, (6), pp. 48–61. Disponible en: <http://revistametamorfosis.es/index.php/metamorfosis/article/view/62>

IBAÑEZ, M. et al. *Acoso sexual en el ámbito laboral. Su alcance en la C.A. de Euskadi*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2007.

IBAÑEZ, M. *Violencia doméstica en Euskadi: malos tratos a la mujer: Análisis y definición del proceso de ruptura con una relación de maltrato*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2004.

INFOPOLIS. *Evaluación de los protocolos locales para la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*. Emakunde, 2012. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_informes/es_emakunde/adjuntos/Informe_Protocolos_Locales_es.pdf

INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género*. Instituto Canario de Igualdad. Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, 2007. Disponible en: <http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/icigualdad/resources/documentacion/Violencia/GuiaAtencionViolencia11.pdf>

LESUR, M.; STELMASZEK, B. y GOLDEN, I. *Country report 2013. Reality check on european services for women and children survivors of violence. A Right for Protection and Support?* Viena: Woman against violence Europe (WAVE), 2014. Disponible en: http://www.wave-network.org/sites/default/files/WAVE%20Country%20Report%202013_1.pdf

LIZANA, R. *A mí también me duele*. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012

LOGAR, R. y SENGOELGE, M. *Protect II Guidance Report for the improvement of data on gender-based violence against women in the European Union*. Viena: Women against violence Europe (WAVE), 2013. Disponible en: http://www.wave-network.org/sites/default/files/PROTECT%20II_2013_n.pdf

LOPEZ, SANCHEZ, F Y OTROS. *Abusos sexuales a menores. Lo Que recuerdan los adultos*. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid, 1994.

MIGUEL, V. DE. *Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2015. Disponible en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/coleccion/es/estudio/percepcion.htm>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Guía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en: <http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Documentos/GuiaDerechosMujeresvictimasviolenciadegenero.pdf>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid 2014. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/El_Ciberacos_Juvent.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Madrid 2014. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/coleccion/es/pdf/Libro_19_Evoluc_Adolescencia_Igualdad.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD. *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España*. Madrid, 2017. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/0/Informe+delitos+contra+la+libertad+e+indemnidad+sexual+2017.pdf/da546c6c-36c5-4854-864b-a133f31b4dde>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Percepción social de la violencia sexual*. Madrid 2018. Disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2018/doc/Percep_Violencia_Sexual.pdf

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de la violencia de género en verbalizar su situación*. Madrid, 2019. Disponible en web: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/Estudio_Tiempo_Denuncia4.pdf

MUGARIK GABE. *En la lucha somos muchas, sumando fuerzas contra las violencias machistas. Aprendizaje de un proceso que continúa*. Mugarik Gabe, 2015.

MUR, Rosa. I Encuesta de Violencia Machista en Cataluña. Notas metodológicas y algunos logros y resultados principales. *Boletín criminológico*, Nº 152, 2014. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4943506.pdf>

NACIONES UNIDAS. *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General de Naciones Unidas*. Naciones Unidas, 2006. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

NACIONES UNIDAS. *The World's Women Report 2015*⁸⁴. Naciones Unidas, 2015. Disponible en: <http://unstats.un.org/unsd/gender/worldswomen.html>

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. *Atención jurídica, psicológica, intervención familiar especializada y acogimiento a mujeres víctimas de la violencia en el ámbito doméstico. Recursos Forales y de Municipios y Mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia*. Diputación Foral de Bizkaia, Junio de 2008. Disponible en: http://www.bizkaia.net/gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/adierazleak/serv_jurpsicacog.pdf

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE BIZKAIA. *La violencia contra las mujeres. Propuestas terminológicas. Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2005. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/PropTermi05_c.pdf

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. *III Informe recomendaciones y propuestas de mejora sobre la actuación institucional en materia de violencia contra las mujeres en Bizkaia*. 2017. Disponible en línea: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/III_Informe_Recomendaciones.pdf?hash=a28d9f62b7c3d20edc87366beda3846e&idioma=CA

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2010. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/ALIENACIONPARENTAL_cap2_lib7.pdf

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre la Infancia Víctima de la Violencia de género*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/InfanciaVG_cap2_lib14.pdf

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *Procesos y realidades de las mujeres con discapacidad a causa de la violencia de género*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2009. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/Mujeres_discapacidadVG.pdf

⁸⁴ El capítulo VI está dedicado la violencia contra las mujeres.

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. *Informe cifras de atención a situaciones de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia 2016. Avance*. Junio de 2017. Disponible en: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/descarga/cifras2016/AVANCE_Informe_Cifras_2016.pdf?hash=31be0626b5ac4e67f2d96fb09c1ef8df&idioma=CA

POZO, M. del (dir.) *¿Podemos erradicar la violencia de género?* Granada: Editorial Comares, 2015

RAMÍREZ, J.C. et al. ¿Nuevas generaciones, nuevas creencias? Violencia de género y jóvenes. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 2009, vol. III, núm. 29, pp. 110-145

RODRÍGUEZ, R. Del Crimen Pasional a la Violencia de Género: Evolución y su Tratamiento Periodístico. *Ámbitos: Revista Internacional de Comunicación*, 17, 171-188. 2018.

SANTAMARINA, C. *Violencia de género hacia las mujeres con discapacidad un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales*. Madrid: Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Servicio de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26931/Violencia_genero_mujeres_discapacidad.pdf

SIIS. *III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016* Disponible en: <http://www.siiis.net/documentos/informes/528548.pdf>

SORTZEN CONSULTORIA. *Agresiones sexuales. Cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2011. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_guias/es_def/adjuntos/pub.agresiones.sexuales.como.viven.cas.pdf

TORRES, C. (dir.). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y Sanidad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2013. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/educativo/estudios/pdf/Libro_18_Ciberacoso.pdf

TORRES, M.C., Menores expuestos a la violencia de género: ¿qué hay de nuevo tras las últimas reformas legislativas? Luces y sombras. *Boletín nº 38 del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*, septiembre de 2015. Puede consultarse aquí: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/blt38/ca_temas.html

UNIDAD DE PSICOLOGÍA PREVENTIVA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. *La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/educativo/estudios/pdf/Juvent_Universit_Igualdad_VG.pdf

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. *Ciberacoso y violencia de género en redes sociales. Análisis y herramientas de prevención*. 2015. Disponible en: http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4851

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS Y FUNDACIÓN LUZ CASANOVA. La violencia de género en la pareja o en la expareja de mujeres mayores de 60 años. Madrid, 2018. Disponible en: <http://www.proyectosluzcasanova.org/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-VGM-Comillas.pdf>

VÁZQUEZ, F. Prevalencia y factores de riesgo de la violencia contra la mujer en estudiantes universitarias españolas. *Psicothema*, 2010. Vol. 22, nº 2, pp. 196-201. Disponible en: <http://www.psicothema.com/pdf/3715.pdf>

Marco normativo y regulador

Igualdad de mujeres y hombres

ÁMBITO INTERNACIONAL

NACIONES UNIDAS. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*⁸⁵. Nueva York: Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

NACIONES UNIDAS. *Declaración de Beijing. IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres*. Beijing: Naciones Unidas, 1995. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

AMBITO EUROPEO

Consejo y Parlamento de Europa

CONSEJO DE EUROPA. *Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres*. 21 de noviembre de 2007. Disponible en: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1215219&Site=CM>.

PARLAMENTO EUROPEO. DIRECTORATE-GENERAL FOR INTERNAL POLICES. POLICY DEPARTMENT. CITIZENS RIGHTS AND CONSTITUTIONAL AFFAIRS. *The Issue of Violence Against Women in the European Union* (2016). Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556931/IPOL_STU\(2016\)556931_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556931/IPOL_STU(2016)556931_EN.pdf).

PARLAMENTO EUROPEO. COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO. *Informe sobre las mujeres con discapacidad*. Unión Europea (2013). Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A7-2013-0329+0+DOC+PDF+V0//ES>

Unión Europea

UNION EUROPEA. Resolución del Consejo, de 12 de julio de 1982, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de julio de 1982, nº C 186, pp. 3 – 4*. Disponible en: [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:31982Y0721\(02\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:31982Y0721(02))

UNIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión «Integrar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias»*. Bruselas: 21 de febrero de 1996. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:51996DC0067&from=ES>

UNIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones - Hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005)*. Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/other/c10932_es.htm

⁸⁵ Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983

UNIÓN EUROPEA. Decisión 2001/51/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2006). *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 19 de enero de 2001, nº L 17. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:c10904>

UNIÓN EUROPEA. Decisión nº 1554/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, que modifica la Decisión 2001/51/CE del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitario sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la Decisión nº 848/2004/CE, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres. *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 30 de septiembre de 2005, nº L 255, pp. 9–10. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2005.255.01.0009.01.SPA&toc=OJ:L:2005:255:TOC

UNIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 [COM (2006) 92]*. Bruselas, 1 de marzo de 2006. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52006DC0092>

UNIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión de 5 de marzo de 2010 titulada «Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres - Una Carta de la Mujer: Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010 en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer». *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 5 de marzo de 2010, nº C 78. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0033>

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo Y del Consejo de 7 de julio de 2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 15 de julio de 2010, nº L 180. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0041&from=ES>

UNIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 21 de septiembre de 2010, Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015 [COM(2010) 491]. *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 21 de septiembre de 2010, nº C 491. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0037>

UNIÓN EUROPEA. Conclusiones del Consejo de 7 de marzo de 2011 sobre Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 25 de mayo de 2011, nº C 155. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:155:0010:0013:ES:PDF>

ESTADO

ESPAÑA. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de marzo de 2007, nº 71, pp. 12611-12645. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*. Madrid: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014. Disponible en: <http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. Pacto de Estado Contra la violencia de Género. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2017. Disponible en: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>

EUSKADI

EUSKADI. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 2 de marzo de 2005, nº 42, pp. 3217-3268. Disponible en: <http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvapps/es/bopv2/datos/2005/03/0500982a.shtml>

GOBIERNO VASCO. INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. *V Plan para la igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE-Directrices IX Legislatura*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2010. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/vcm_marco_juridico/es_def/adjuntos/v.plan.igualdad.cas.pdf

EUSKADI. Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. *Boletín Oficial del Estado*, de 16 de marzo de 2012, nº 65, pp. 24058-24062. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-3752

GOBIERNO VASCO. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. *Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2013. Disponible en: http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus/r43-573/es/contenidos/informacion/dig_publicaciones_innovacion/es_conviven/adjuntos/coeducacion/920006c_Pub_EJ_hezkidetza_plana_c.pdf

GOBIERNO VASCO. INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. *VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2014. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.net/contenidos/informacion/u72_iv_plan/es_emakunde/adjuntos/VIPlan_final.pdf

GOBIERNO VASCO. INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. *VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2018. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/emakunde7plana/es_def/adjuntos/vii_plan.pdf

Violencia contra las mujeres

AMBITO INTERNACIONAL

ONU MUJERES. *Report of the World Conference of the International Women's Year. Mexico City, 19 June – 2 July 1975*⁸⁶. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Mexico/Mexico%20conference%20report%20optimized.pdf>

NACIONES UNIDAS. *Declaración y Programa de Acción de Viena. Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, septiembre de 2013. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

NACIONES UNIDAS. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. *Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1997/44 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Ginebra: Naciones Unidas, 1997.

ONU MUJERES. *Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*⁸⁷. Disponible en línea: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

ONU MUJERES. *Declaración y Plataforma de Beijing 1995. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*. 2014. Disponible en: http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?v=1&d=20150120T170413

NACIONES UNIDAS. *The elimination and prevention of all forms of violence against women and girls. Agreed conclusions*. 2013. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_agreed_conclusions_advance_unedited_version_18_March_2013.pdf

AMBITO EUROPEO

Consejo de Europa

CONSEJO EUROPEO. *Declaración final y plan de acción de la Segunda Cumbre de Consejo Europeo celebrada en Estrasburgo los días 10 y 11 de octubre de 1997*. Disponible en: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=856279>

CONSEJO DE EUROPA. *Recomendación Rec (2002)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia. Adoptada por el Comité de Ministros el 30 de abril de 2002, en la 794ª reunión de delegados ministeriales*. Disponible en: [http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec\(2002\)5_Spanish.pdf](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec(2002)5_Spanish.pdf)

⁸⁶ En la Conferencia se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985.

⁸⁷ Se Incluyen diferentes recomendaciones sobre la violencia contra las mujeres.

CONSEJO DE EUROPA. *Convenio del consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Convenio de Estambul*. 2011 Disponible en: <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

Unión Europea

UNIÓN EUROPEA. Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de octubre de 2010, nº C 285*, pp. 53–58. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2005.255.01.0009.01.SPA&toc=OJ:L:2005:255:TOC

UNIÓN EUROPEA. *Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011, sobre las prioridades y líneas generales del nuevo marco político de la UE para combatir la violencia contra las mujeres*. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0127+0+DOC+XML+V0//ES>

COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Refuerzo de los Derechos de las Víctimas en la UE*. Bruselas, 18 de mayo de 2011. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0274&from=EN>

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la orden europea de protección. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de diciembre de 2011, nº L 338*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011L0099&from=EN>

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 14 de noviembre de 2012, nº L 315*. Disponible en: <http://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>

UNIÓN EUROPEA. Reglamento (UE) Nº 606/2013 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 29 de junio de 2013, nº L 181*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0606&from=EN>

UNIÓN EUROPEA. *Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de febrero de 2014, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres*. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2014-0162+0+DOC+XML+V0//ES>

PARLAMENTO EUROPEO. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. *Informe del parlamento europeo sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios. 2004* Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A5-2004-0102+0+DOC+XML+V0//ES>

PARLAMENTO EUROPEO. *Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres*. 2014. Disponible en línea: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2014-0075+0+DOC+XML+V0//ES> (también en pdf)

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Strategic framework on violence against women 2015-18*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: <http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215481enn.pdf>

ESTADO

ESPAÑA. Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de diciembre de 1995, nº 296. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/12/12/pdfs/A35576-35581.pdf>

ESPAÑA. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de agosto de 2003, nº 183. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/08/01/pdfs/A29881-29883.pdf>

ESPAÑA. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2004, nº 313. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

ESPAÑA. Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de septiembre de 2009, nº 219, p. 76453. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/09/10/pdfs/BOE-A-2009-14405.pdf>

ESPAÑA. Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de diciembre de 2008, nº 297. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/10/pdfs/A49367-49373.pdf>

ESPAÑA. Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de junio de 2014, nº 137, p. 42946. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Estrategia nacional para la Erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2013. Disponible en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/estrategiaNacional/docs/EstrategiaNacionalCastellano.pdf>

EUSKADI

EUSKADI. Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 28 de diciembre de 2011, nº 245, p. 6268. Disponible en: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2007/09/0705311a.pdf>

EUSKADI. Ley 12/2008, de 5 de diciembre de 2008, de Servicios Sociales. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 24 de diciembre de 2008, nº 246, p. 31840. Disponible en: <http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvapps/es/bopv2/datos/2008/12/0807143a.shtml>

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. *Recomendaciones y propuestas de mejora sobre la actuación institucional en materia de violencia contra las mujeres en el territorio histórico de Bizkaia.* 2009. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/osoko_bilerak/Recomendaciones_OVGB_08.pdf

EMAKUNDE. *II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales en la CAE,* Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2009. Disponible en: http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_coordinacion/es_def/adjuntos/2.acuerdo.interinstitucional.cas.pdf

EUSKADI. Decreto 29/2011, de 1 de marzo, sobre los mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. *Boletín Oficial del País Vasco*, 24 de marzo de 2011, nº 58, pp. 1644. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2011/03/1101644a.shtml>

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *I Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género 2011-2013.* Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco. Departamento de Interior, 2011. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/vcm_marco_juridico/es_def/adjuntos/plan.actuacion.gobierno.contra.violencia.genero.cas.pdf

EUSKADI. Decreto 264/2011, de 13 de diciembre, por el que se crea el Observatorio Vasco de la Violencia Machista contra las Mujeres y se regula su funcionamiento y composición. *Boletín Oficial del País Vasco*, 28 de diciembre de 2011, nº 245, pp. 6268. Disponible en: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2011/12/1106268a.pdf>

EUSKADI. Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 31 de octubre de 2012, nº 211, p. 4811. Disponible en: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/10/1204811a.pdf>

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. *II Informe recomendaciones y propuestas de mejora sobre la actuación institucional en materia de violencia contra las mujeres en Bizkaia.* 2013. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/II_Informe_Recomendaciones.pdf

EUSKADI. Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 19 de noviembre de 2014, nº 221, p. 4962. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf>

BERDINSAREA. *Recomendaciones para las actuaciones públicas ante casos de violencia contra las mujeres.* EUDEL: 2014. Disponible en: <http://www.eudel.net/es/archivos/libro/recomendacionesviolenciacontramujeres.pdf>

Fuentes para la obtención de datos

Fuentes primarias

UNIÓN EUROPEA

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. *Violence against women survey*⁸⁸. Disponible en: <http://fra.europa.eu/en/news/2015/fra-violence-against-women-survey-dataset-released>

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Gender equality index. Index 2012*. Disponible en: <http://eige.europa.eu/gender-statistics/gender-equality-index>

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Database of administrative data sources and statistical products on gender-based violence in the UE*. Disponible en: <http://eige.europa.eu/gender-based-violence/administrative-data-sources>

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Violence against women. Indicators*⁸⁹. Disponible en: <http://eige.europa.eu/gender-statistics/women-and-men-in-the-eu-facts-and-figures/area/92#area-indicators>

EUROSTAT. *Gender statistics*. Disponible en: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_statistics

ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género*⁹⁰. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft18%2Fp468&file=inebase>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género*. Disponible en: <http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/>

MINISTERIO DEL INTERIOR. VioGén: *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género*⁹¹. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen>

MINISTERIO DE JUSTICIA. *Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica*⁹². Disponible en: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/registros/registro-central-para>

⁸⁸ Los datos accesibles explotados sobre violencia de género están accesibles en: <http://fra.europa.eu/en/vaw-survey-results>

⁸⁹ Recoge datos según las 12 áreas establecidas por la Plataforma Beijing, entre las que está la E. Violencia contra las mujeres. Las 12 áreas pueden verse en: <http://eige.europa.eu/gender-statistics/women-and-men-in-the-eu-facts-and-figures>

⁹⁰ Datos recogidos desde el año 2011.

⁹¹ Ofrece estadísticas mensuales. Disponibles en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/estadisticas>

⁹² Permite extraer datos (<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos>) y elabora informes estadísticos (<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos>)

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. Diferentes barómetros sobre violencia de género⁹³. Disponible en: <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>

EUSKADI

EMAKUNDE. *Información estadística de violencia contra las mujeres*. Disponible en: <http://www.emakunde.euskadi.eus/violencia/-/informacion/evaluacion/>

⁹³ Consultar el siguiente epígrafe para acceder a los diferentes barómetros sobre violencia contra las mujeres.

Fuentes secundarias

EUROPA

EUROBARÓMETRO. *Special Eurobarometer 499. Gender-based violence. November 2016. Unión Europea, 2016. Disponible en: https://data.europa.eu/euodp/data/dataset/S2115_85_3_449_ENG*

EUROBARÓMETRO. *Special Eurobarometer 428. Gender Equality Report. November – December 2014*⁹⁴. Unión Europea, 2015. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/documents/eurobarometer_report_2015_en.pdf

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. *Violence against women: an EU-wide survey. Main results*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2014. Disponible en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results-apr14_en.pdf

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. *Violence against women: an EU-wide survey*⁹⁵. 2014. Disponible en línea: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-technical-report_en.pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Administrative data sources on gender-based violence against women in the EU Current status and potential for the collection of comparable data*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2014. Disponible en: http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/MH0113492ENN_PDF.Web_.pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Gender Equality Index 2015. Measuring gender equality in the European Union 2005-2012: Report*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: <http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215616enn.pdf>

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Study on international activities in the field of data collection on gender-based violence across the EU*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: <http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215616enn.pdf>

ESTADO

INSTITUTO DE LA MUJER. SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. *III Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres. Informe de resultados. Abril 2000*, Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006. Disponible en: <https://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/oix/descargas/IIImacroencuesta.2006.IM.pdf>

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *III Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Informe ejecutivo. Año 2010*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2010. Disponible

⁹⁴ El capítulo 4 de este informe está dedicado a la violencia contra las mujeres.

⁹⁵ Incluye resumen ejecutivo en español con conclusiones: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-factsheet_es.pdf

en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/iiiInforme.htm>

MEIL, G. *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2012. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2012/pdf/IV_Macroencuesta_2011.pdf

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *X Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Año 2016*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2018. Disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informes/Anuales/informes/X_Informe2016_Capitulos.htm

CENTRO REINA SOFÍA SOBRE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. *Percepciones sobre la violencia de género*. Madrid: 2017. Disponible en: <http://www.proyectoscopio.es/barometro/barometro-juventud-y-genero-2017/47-percepciones-violencia-genero>

CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Percepción social de la violencia de género. Noviembre* 2012. Disponible en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14086

CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud. Junio* 2013. Disponible en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14106

CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Macrobarómetro de marzo 2019. Preelectoral Elecciones Generales* 2019 Disponible en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3240_3259/3242/es3242mar.pdf

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO. *Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2015*. Disponible en: <http://www.poderjudicial.es/stfls/CGPJ/OBSERVATORIO%20DE%20VIOLENCIA%20DOM%20C%203%2089STICA/INFORMES/FICHERO/20171030%20Informe%20sobre%20v%C3%ADctimas%20mortales%20de%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%202015.pdf>

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. *Análisis de las sentencias dictadas en el año 2016, relativas a homicidios y/o asesinatos entre los miembros de la pareja o expareja y de menores a manos de sus progenitores*. Disponible en: <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2018/05/ESTUDIO-SENTENCIAS-TJ-Y-AP-MUERTES-PAREJA-O-EXPAREJA-2016-Y-MENORES.pdf>

FUNDACIÓN ANAR. *Informe Violencia de Género 2014*. Teléfono ANAR. Madrid: 2015. Disponible en: <https://www.anar.org/wp-content/uploads/2015/05/Informe-Tel%C3%A9fono-ANAR-Violencia-G%C3%A9nero-2014.pdf>

MEIL, G. *Percepción social de la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2014. Disponible en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/percepcion2014.htm>

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Violencia de género. Boletín estadístico anual. Año 2014*. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/Boletin_Estadistico_Anual_2014.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados*. 2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/AVANCE_MACROENCUESTA_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER_2015_05-04-15.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Percepción social de la violencia sexual 2018*. Disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2018/doc/Percep_Violencia_Sexual.pdf

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD. *Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/>

EUSKADI

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. INSTITUTO VASCO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EVALUATIVA. La igualdad de género en la educación primaria y ESO en el País Vasco. Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Evaluativa ISEI-IVEI. Bilbao: 2017. Disponible en: http://www.isei-ivei.hezkuntza.net/c/document_library/get_file?uuid=79fa8bad-3354-4f64-9fd5-678da54afcb1&groupId=635622

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. Departamento de Acción Social. *Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados 2009 y comparativa 2005-2009 en el territorio Histórico de Bizkaia*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Acción Social, 2009. Disponible en: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/MacroEncuesta_2009.pdf

GABINETE DE PROSPECCIÓN SOCIOLÓGICA. *Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población*. Vitoria: Gobierno Vasco. Presidencia, 2015. http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/o_15tef3/es_def/adjuntos/15tef3.pdf

GABINETE DE PROSPECCIÓN SOCIOLÓGICA. *Valores en torno a la igualdad de mujeres y hombres*. Vitoria: Gobierno Vasco. Presidencia, Mayo 2018. http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/o_18tef2/es_def/adjuntos/18tef2.pdf

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV. *Informe Anual 2010. Mujeres víctimas de la violencia de género en la CAPV*. Vitoria-Gasteiz: Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco, 2011. Disponible: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/es_def/adjuntos/informe.2010.mujeres.victimas.violencia.genero.capv.cas.pdf

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011*. Bilbao: Gobierno Vasco, 2012.

EMAKUNDE. Violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Datos estadísticos 2012. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informacion/es_def/adjuntos/violencia.datos.estadisticos.2012.cas.pdf

EMAKUNDE. Violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Datos estadísticos 2013. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informacion/es_def/adjuntos/violencia.datos.estadisticos.2013.cas.pdf

EMAKUNDE. Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2014. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informacion/es_def/adjuntos/violencia.datos.estadisticos.2014.cas.pdf

EMAKUNDE. Mujeres asesinadas en la CAPV por ser mujeres 2002-2014. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informacion/es_def/adjuntos/victimas.2002.2014.pdf

Instituciones y organizaciones de referencia en el ámbito de la violencia contra las mujeres

ORGANISMOS INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS. ONU MUJERES. <http://www.unwomen.org/es>

AMBITO EUROPEO

CONSEJO DE EUROPA. ISTANBUL CONVENTION. Action against violence against women and domestic violence. <http://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/home>

COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/gender-violence/index_en.htm

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. <http://eige.europa.eu/>

PARLAMENTO EUROPEO. COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO. <http://www.eppgroup.eu/es/femm>

UNIÓN EUROPEA. AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. <http://fra.europa.eu/es>

WOMAN AGAINST VIOLENCE EUROPE (WAVE). <http://www.wave-network.org/>

ESTADO

CENTRO REINA SOFÍA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA. www.centroreinasofia.es
FUNDACIÓN MUJERES. OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. www.observatorioviolencia.org/

INSTITUTO DE LA MUJER. <http://www.inmujer.es>

RED ESTATAL DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. www.redfeminista.org

EUSKADI

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO DE LA CAV. www.justizia.net/asistencia-victima

EMAKUNDE. www.emakunde.euskadi.net

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/ca_index.html